



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Cultura

31935 14959 Orden de 3 de noviembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de Cursos Oficiales de Postgrado en las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Curso 2006/2007.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

31941 14897 Orden de 2 de noviembre de 2006 por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

32005 14896 Orden de 3 noviembre de 2006, por la que se convoca procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades del Cuerpo de Maestros.

32017 14898 Orden de 2 de noviembre de 2006, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes del Cuerpo de Inspectores de Educación, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Industria y Medio Ambiente

32030 14781 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de ampliación de cantera «La Huertecica», en el paraje Rambla de Los Arejos. Diputación del Cócón Los Arejos, en el término municipal de Águilas, con el n.º de expediente 742/05 de E.I.A., a solicitud de Transportes Cucaleras, S.A.

4. Anuncios

Consejería Agricultura y Agua

32030 14846 Anuncio de adjudicación de contrato.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

32030 14869 Anuncio de licitación.

32031 14893 Anuncio de contratación.

32032 14894 Anuncio de contratación.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

32033 14790 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

32033 14884 Anuncio de licitación de enajenación de parcela.

32034 14886 Anuncio de licitación de enajenación de parcela.

32035 14888 Anuncio de licitación de enajenación de parcela.

<p><u>Pág.</u></p> <p>II. Administración General del Estado</p> <p>2. Direcciones Provinciales de Ministerios</p> <p>Ministerio de Fomento Dirección General de Ferrocarriles 32036 14733 Expediente obras.</p> <p>Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura 32047 14797 Información pública de expediente de autorización de modificación de características de una concesión de aguas subterráneas. 32047 14820 Expediente de solicitud de concesión provisional y en precario.</p> <p>III. Administración de Justicia</p> <p>De lo Social número Dos de Cartagena 32049 14487 Procedimiento número 621/2006.</p> <p>De lo Social número Tres de Murcia 32049 14714 Procedimiento número 631/2006.</p> <p>IV. Administración Local</p> <p>Abarán 32050 14738 Ampliación plazo presentación propuestas concurso por concurrencia para la UA-8 de Abarán conocida como «Almacén de los Malillos».</p> <p>Alguazas 32050 14740 Anuncio de licitación. 32050 14741 Anuncio de licitación.</p> <p>Archena 32051 14759 Anuncio de licitación de obras. 32051 14770 Aprobación inicial proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 15 - La Algaida.</p> <p>Bullas 32052 14880 Modificación Ordenanzas Fiscales.</p> <p>Cartagena 32052 14833 Resolución.</p> <p>Cieza 32052 14841 Subvenciones concedidas a entidades y deportistas locales para la realización de actividades deportivas.</p> <p>Fuente Álamo de Murcia 32052 14824 Aprobar inicialmente el proyecto de Plan parcial Industrial y Terciario Sector S.U.E.S., 2 n.º 5.</p> <p>La Unión 32053 14787 Anuncio de licitación de las obras de «Remodelación Plaza de los Sánchez» (P.O.S. Complementario 2006).</p>	<p><u>Pág.</u></p> <p>Los Alcázares 32053 14754 Aprobación definitiva de la modificación n.º 2 de las NN. SS. de Planeamiento de Los Alcázares en parcela hotelera de la Unidad de Actuación n.º 6.</p> <p>Mancomunidad Turística Mar Menor 32054 14755 Aprobado pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de la obra «Carril bici en Los Alcázares».</p> <p>Molina de Segura 32055 14728 Anuncio de licitación contrato de servicio. 32055 14729 Corrección de errores.</p> <p>Murcia 32056 14760 Acuerdo de adjudicación definitiva de subvenciones del concurso para rehabilitación de fachadas de edificios de titularidad y uso privados y rehabilitación interior y exterior de iglesias y edificios religiosos y demás edificios de equipamiento de uso colectivo convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 18 de mayo de 2005. 32057 14800 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial, del proyecto de modificación puntual del Plan Parcial del Sector ZM-Nr1, en La Ñora. 32057 14827 Aprobación Definitiva del proyecto de urbanización de la U.E. III del P.P.CR-6 de Murcia. (Gestión-Compensación: 1305GCU03).</p> <p>Puerto Lumbreras 32057 14751 Anuncio de licitación de obras. 32058 14752 Anuncio de licitación de obras.</p> <p>San Javier 32058 14448 Admitidos y excluidos para diez plazas de Agente de la Policía Local. 32061 14731 Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle en las parcelas 32 y 32 bis del polígono O en La Manga del mar Menor. 32062 14783 Corrección de error. 32062 14789 Aprobado provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.</p> <p>Villanueva del Río Segura 32062 14826 Contratación por concurso en procedimiento abierto con carácter de urgencia de las obras contenidas en el «Acondicionamiento e iluminación en cancha deportiva Colegio El Azud»</p> <p>Yecla 32063 14828 Ampliación del plazo de solicitud de subvenciones de la Convocatoria de ayudas o becas destinadas a la adquisición de libros y material escolar para alumnos de Educación Infantil, Enseñanza Primaria y Secundaria. Curso 2005/2006.</p> <p>V. Otras disposiciones y Anuncios</p> <p>Notaría de don Tomás Michelena de la Presa 32064 14891 Acta de notoriedad para inscripción de exceso de cabida de finca inscrita en el Registro de la Propiedad.</p>
---	---

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	166,58	6,66	173,24		Corrientes	0,72	0,03	0,75
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69		Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Semestral	96,48	3,86	100,34		Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

14959 Orden de 3 de noviembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de Cursos Oficiales de Postgrado en las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Curso 2006/2007.

La integración del sistema universitario de la Región de Murcia en el Espacio Europeo de Educación Superior, constituye uno de los objetivos prioritarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Desde la Consejería de Educación y Cultura se vienen subvencionando actividades que favorezcan la promoción del conocimiento y del progreso científico, así como, la adaptación de nuestras Universidades al Espacio Europeo de Educación Superior, con el objeto de ofrecer apoyo a las mismas y a los titulados universitarios que deseen una especialización académica adicional, profesional o formación investigadora.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia dispone en el artículo 11 los criterios de ordenación del Sistema Universitario y de la Integración en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior, siendo uno de ellos, el equilibrio entre los distintos ciclos universitarios con especial atención a los estudios de postgrado y doctorado.

En este ámbito, la Comunidad Autónoma ejerciendo la competencia que le atribuye el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, modificado por el Real Decreto 1509/2005, de 16 de diciembre, estableció el procedimiento de autorización para la implantación de estudios oficiales de postgrado en las Universidades de la Región de Murcia y en virtud del Decreto 18/2006, de 24 de marzo, se autorizó la implantación de estudios oficiales de postgrado en las Universidades de la Región de Murcia, cuya impartición se autorizó por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 3 de agosto de 2006.

Los estudios universitarios de postgrado suponen una consolidación académica y la especialización de los titulados universitarios, contribuyendo a mejorar su acceso al mercado de trabajo y con estos objetivos, se convocan ayudas de postgrado para los alumnos matriculados en los cursos oficiales de postgrado de las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el curso 2006/2007.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su artículo 4, establece que la Comunidad Autónoma,

en la gestión de las subvenciones, se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos.

En consecuencia, de conformidad, con el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Universidades y Política Científica.

Dispongo

Artículo 1.º- Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar ayudas de matrícula para alumnos que realicen alguno de los cursos oficiales de postgrado impartidos en las Universidades públicas de la Región de Murcia en el curso 2006/2007, cuya implantación fue autorizada por Decreto 18/2006, de 24 de marzo.

La concesión de las ayudas convocadas se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva, y se regirá por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2.º- Beneficiarios y Requisitos.

1.- Podrán acceder a estas ayudas los alumnos que se matriculen en estudios universitarios oficiales de postgrado en las Universidades públicas de la Región de Murcia, cuya implantación fue autorizada por Decreto 18/2006, de 24 de marzo y su impartición por Orden de 3 de agosto de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura.

2.- Para poder ser beneficiario de la subvención regulada en la presente Orden, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado en cualquiera de los estudios universitarios oficiales de postgrado a que se refiere el artículo anterior, en las Universidades públicas de la Región de Murcia.

b) Haber abonado el importe íntegro de la matrícula en la Universidad pública en la que realice el curso de postgrado.

c) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente la Seguridad Social.

No podrán obtener la condición de beneficiario, los estudiantes universitarios en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- La acreditación por parte de los solicitantes de los requisitos mencionados en la letra a) del anterior apartado se hará presentando el resguardo de matrícula expedido por la Universidad y en la letra c) se realizará adjuntando a la solicitud una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, (según modelo recogido en el Anexo II) o notario público, de no estar incurso en las circunstancias allí mencionadas. La acreditación de los requisitos a que aluden las letras, d), e) y f) de dicho apartado, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de los interesados por el órgano instructor con anterioridad a la propuesta de resolución. En ningún caso podrán otorgarse ayudas a los universitarios solicitantes que no hayan acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Artículo 3.º- Previsión presupuestaria y cuantía.

1.- Estas ayudas se concederán con cargo a la partida 15.02.00.421.B.483.00, Proyecto 10950, Subproyecto 010950061118, Objetivo 04, Actividad d) hasta un importe máximo de 30.000 euros. El importe de cada una de las ayudas corresponderá al coste abonado por los 60 créditos matriculados.

2.- La cuantía de estas ayudas se distribuirá entre los beneficiarios que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos y resulten seleccionados entre aquellos alumnos que hayan tenido mayor puntuación de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 7, hasta el agotamiento del crédito disponible. En caso de alumnos con la misma puntuación, tendrán prioridad los que estén realizando cursos de postgrado de mayor experimentalidad y si aún persistiera el empate, se prorrateará la cantidad a abonar entre ellos.

Su pago será de una sola vez, tras la concesión de la ayuda, previa a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención.

Artículo 4.º- Forma y plazos de presentación de solicitudes.

1.- Solicitudes

1.1.- Las solicitudes de ayudas se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán de acuerdo con los Anexos adjuntos a la presente Orden.

1.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. La Fama, 15, 30006, Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única en aquellos municipios de la Región de Murcia que la tengan establecida.

1.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2.- Documentación que se deberá acompañar:

- Solicitud (ANEXO I)

- Fotocopia del D.N.I.

- Código Cuenta Cliente de la entidad bancaria.

- Certificación académica personal, en la que conste la nota media de su expediente académico.

- Resguardo de matrícula expedido por la Universidad.

- Copia del abono de las tasas académicas a la Universidad por matrícula en el curso de postgrado.

- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa (según modelo recogido en el Anexo II) o notario público de no estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5.º- Instrucción del procedimiento.

La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas objeto de esta Orden corresponde al Director General de Universidades y Política Científica, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información y documentación estime necesarios para la correcta instrucción.

La Dirección General de Universidades y Política Científica, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la documentación fuera incompleta o defectuosa se requerirá al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicho órgano instructor elaborará un informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo conforme a las normas contenidas en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 6.º- Comisión Evaluadora.

Se constituirá una Comisión Evaluadora que llevará a cabo la evaluación de las solicitudes y ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Jefe de Servicio de Universidades de la Dirección General de Universidades y Política Científica.

Vocales:

· Un representante de cada una de las Universidades públicas de la Región, designado por el Rector.

· Un Asesor Jurídico de la Dirección General de Universidades y Política Científica.

Secretario:

· La Jefa de Sección de Promoción universitaria y Ayudas al estudio de la Dirección General de Universidades y Política Científica, con voz y sin voto.

La Comisión Evaluadora elaborará un informe-propuesta en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Artículo 7.º- Criterios de Evaluación.

La Comisión de Evaluación se atenderá exclusivamente a los méritos académicos de los solicitantes, expresados en la nota media del expediente académico, para determinar el orden de prelación para la concesión de la ayuda:

Artículo 8.º- Resolución del procedimiento.

1.- A la vista de la propuesta definitiva de resolución elevada por el Director General de Universidades y Política Científica, el Consejero de Educación y Cultura, resolverá el procedimiento de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas, mediante Orden debidamente motivada en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención y su cuantía, y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2.- El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 4.1.3. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3.- La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación y Cultura o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

la Región de Murcia en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la notificación de la resolución.

La orden de concesión de ayudas será notificada por la Dirección General de Universidades y Política Científica a los interesados, de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Universidades y Política Científica, incluyendo en un anexo la relación de solicitudes desestimadas.

Artículo 9.º- Justificación.

Estas ayudas quedarán justificadas con la presentación del abono del pago de la matrícula en los estudios universitarios oficiales de postgrado de la Universidad y la comprobación por parte de la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Universidades y Política Científica, de la efectiva realización del curso subvencionado, cuya información recabará de las Universidades antes del 31 de octubre de 2007.

Artículo 10.º- Obligaciones de los beneficiarios.

a) Realizar el curso de postgrado que se ha subvencionado.

b) La aceptación de la ayuda implica la aceptación de las normas fijadas en esta Orden, así como de las que establezca la Consejería de Educación y Cultura para el seguimiento y evaluación de la misma.

Así mismo, los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11.º- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas, y en todo caso la concesión de otras ayudas de idéntica naturaleza, otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 12.º- Régimen de incompatibilidades.

El disfrute de esta ayuda, al amparo de esta Orden, es incompatible, con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, y no puede superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Artículo 13.º- Reintegros.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro y en los supuestos

contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- La anulación de matrícula con posterioridad a la concesión de la subvención o la inasistencia al curso subvencionado dará lugar al reintegro del 100% de la cantidad percibida. En caso de incumplimiento parcial se reintegrará el 50% de la cantidad percibida.

Artículo 14.º- Responsabilidades.

Los beneficiarios de las ayudas, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Artículo 15.º- Régimen Jurídico.

Las ayudas se regirán por las bases reguladoras de la presente Orden, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma,

por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto se aplicarán las normas de derecho privado.

Artículo 16.º- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación y Cultura o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación completa en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 3 de noviembre de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA REALIZACIÓN DE CURSOS DE POSTGRADO EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL CURSO 2006/20007

Nº

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO

DOMICILIO (Dirección completa)

TELÉFONO

D.N.I

UNIVERSIDAD

CURSO DE PSTGRADO QUE REALIZA

TELÉFONO GRADO

NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE DE

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (20 Dígitos)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

D.

solicitante, DECLARA BAJO RESPONSABILIDAD:

- Qué acepta las bases de la presente convocatoria aprobadas mediante Orden de 3 de noviembre de 2006.
- Qué todos los datos aportados en la presente solicitud se ajustan a la realidad.
- Que conoce que de resultar probado mediante la oportuna investigación, que no son ciertas las circunstancias declaradas podrá incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación.

Murcia, de de 2006

Firma del solicitante

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANEXO II

**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN
LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES**

D/ Dña.: _____ con N.I.F. nº _____

Domicilio: _____ Localidad _____

C.P. _____ con D.N.I. nº: _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En _____ a _____ de _____ de 2006

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

14897 Orden de 2 de noviembre de 2006 por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su disposición adicional sexta, apartado 1, determina que es base del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de plazas mediante concurso de traslados de ámbito estatal.

En el apartado 3 de esta misma disposición se establece la obligación para las Administraciones educativas de convocar periódicamente concursos de traslados de ámbito estatal, a efectos de proceder a la provisión de las plazas vacantes que determinen en los centros docentes de enseñanza dependientes de aquellas, así como para garantizar la posible concurrencia de los funcionarios de su ámbito de gestión a plazas de otras Administraciones educativas y, en su caso, si procede la adjudicación de aquellas que resulten del propio concurso. En estos concursos podrán participar todos los funcionarios públicos docentes, cualquiera que sea la Administración educativa de la que dependan o por la que hayan ingresado, siempre que reúnan los requisitos generales y los específicos que, de acuerdo con las respectivas relaciones de puestos de trabajo, establezcan dichas convocatorias.

Por otro lado, en la disposición transitoria tercera de la misma se determina que, en tanto no sean desarrolladas las previsiones contenidas en la Ley que afectan a la movilidad mediante concursos de traslados de los funcionarios de los cuerpos docentes en ella contemplados, la movilidad se ajustará a la normativa vigente a la entrada en vigor de la misma y, en la disposición transitoria undécima que, en las materias cuya regulación remita la Ley a ulteriores disposiciones reglamentarias, y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango que lo venían siendo, a la fecha de entrada en vigor de la misma, siempre que no se opongan a lo dispuesto en ella.

No habiéndose dictado ulteriores disposiciones reglamentarias, en materia de provisión de puestos relativas a los Cuerpos de Funcionarios docentes a los que se refiere la precitada Ley, resulta de aplicación el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes.

Este Real Decreto establece, en su artículo 1, la obligación para las Administraciones educativas competentes de convocar cada dos años concursos de traslados de ámbito nacional. Celebrados los últimos concursos de traslados de ámbito nacional en el curso 2004-2005, procede realizar de nuevo en el presente curso la convocatoria de los mismos conforme a la regulación establecida en dicha norma.

A este respecto, en su artículo 5 determina, que en el primer trimestre del curso escolar en que vayan a celebrarse estos concursos, con carácter previo a su convocatoria, el Ministerio de Educación y Ciencia, previa consulta con las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, establecerá las normas procedimentales necesarias para permitir la celebración coordinada de los mismos a fin de asegurar la efectiva participación en condiciones de igualdad de todos los funcionarios públicos docentes a que se refiere esta norma. Éstas se referirán a los plazos comunes a que deben ajustarse las convocatorias, al modelo básico de instancia y a la fecha en que surtirá efectos la resolución de las convocatorias y determinarán igualmente el baremo único de méritos que deberán contener las mismas.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, (Boletín Oficial del Estado del 6), y de conformidad con lo dispuesto en la Orden 3193/2006, de 6 de octubre, del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE. del 18), por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional que deben convocarse durante el curso 2006/2007, para funcionarios de los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, esta Consejería de Educación y Cultura ha dispuesto anunciar convocatoria para la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de concurso, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Ámbito de la convocatoria.

1. Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente Orden, para la provisión de puestos vacantes entre funcionarios docentes de los cuerpos de:

- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

2. Esta convocatoria se regirá por las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero (BORM de 12 de abril), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia;

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Ley 22/1993, de 29 de diciembre; Ley 42/1994, de 30 de diciembre; Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas, en el supuesto de la pérdida del puesto de trabajo por el transcurso del primer año, así como Decreto 315/1964, de 7 de febrero, modificado por la Ley 4/1990, de 29 de junio; Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre; Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre; Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, modificado por los Reales Decretos 2042/1995, de 22 de diciembre, y 2050/1995, de 22 de diciembre; Real Decreto 777/1998, de 30 de abril; Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio; Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1573/1996, de 28 de junio; Real Decreto 989/2000, de 2 de junio (Boletín Oficial del Estado del 22); y cuantas otras le sean de aplicación.

Segunda. Puestos convocados y publicación de los mismos.

Los puestos que se convocan al amparo de la presente Orden son los correspondientes a las vacantes existentes o que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2006 en las plantillas orgánicas de los centros previstas para el curso 2007-2008, así como las vacantes de los puestos con las que se dotarán a los centros cuyo comienzo de actividades esté previsto para ese curso, y que estarán condicionadas al efectivo inicio del funcionamiento de tales centros en el curso 2007-2008.

La determinación provisional y definitiva de estas vacantes se realizarán en las fechas previstas en el apartado cuarto de la Orden 3193/2006, de 6 de octubre (BOE del 18) del Ministerio de Educación y Ciencia, y se publicarán, relacionadas por centros en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Estas vacantes se incrementarán con las que resulten de la resolución de este concurso en cada cuerpo por el que se concursa, así como las que se originen como consecuencia de la resolución de los concursos convocados por los Departamentos de Educación en las Administraciones educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se originen como consecuencia de las jubilaciones forzosas que se produzcan hasta la finalización del curso 2006-2007.

Todas estas vacantes y resultas se ofertarán siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa.

Tercera. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Los profesores pertenecientes a este cuerpo podrán solicitar los siguientes puestos:

1. Puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el anexo V, existentes en los centros de educación secundaria, los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, los centros de educación permanente de adultos y centros específicos de educación especial que figuran, respectivamente, en los anexos I.a), I.b), I.c) y I.d) a la presente Orden.

Los profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas.

2. Puestos correspondientes a los Departamentos de Orientación.

Los profesores de enseñanza secundaria podrán optar a los puestos de «Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales» o de «Apoyo al Área Científica o Tecnológica» de los centros de educación secundaria que se relacionan en el anexo I.a) si reúnen las condiciones que se establecen a continuación:

2.1 Puestos de Profesores de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales.

Podrán optar a estos puestos los profesores titulares de las especialidades de Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia.

2.2 Puestos de Profesores de Apoyo al Área Científica o Tecnológica.

Podrán optar a estos puestos los profesores titulares de las especialidades de Matemáticas, Física y Química y Biología y Geología.

3. Puestos de Cultura Clásica.

Tienen esta denominación aquellos puestos a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estos puestos aparecerán convenientemente diferenciados en la plantilla del centro, y podrán ser solicitadas, indistintamente, por los profesores de enseñanza secundaria titulares de alguna de las dos especialidades citadas. El profesor que acceda a ellas viene obligado a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

Cuarta. Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Los profesores pertenecientes a este cuerpo podrán solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el anexo VI, existentes en los centros de educación secundaria, los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, centros de educación de adultos y las unidades de formación profesional especial que figuran, respectivamente, en los anexos I.a), I.b), I.c) y I.d) a la presente Orden.

Los profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas.

Quinta. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Estos profesores podrán solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, en los centros que aparecen en el anexo II y para las especialidades que figuran en el anexo VII.

Sexta. Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.

1. Los Catedráticos de Música y Artes Escénicas podrán solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el anexo III y para las especialidades que figuran en el anexo VIII.

2. Los Profesores de Música y Artes Escénicas podrán solicitar los puestos, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el anexo III y para las especialidades que figuran en el anexo IX.

Los profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 989/2000, de 2 de junio (Boletín Oficial del Estado del 22), por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas.

Séptima. Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

1. Los Profesores de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el anexo IV y para las especialidades que figuran en el anexo X.

2. Los Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar los puestos, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el anexo IV y para las especialidades que figuran en el anexo XI.

Los profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 20), por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas.

Octava. Participación voluntaria.

Podrán participar con carácter voluntario en este concurso:

1. Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Podrán participar voluntariamente a las puestos ofertados en esta convocatoria los funcionarios dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia, dirigiendo su instancia al Consejero de Educación y Cultura en los términos indicados en la base undécima, siempre que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo en centros dependientes de esta Consejería, siempre y cuando, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, hayan transcurrido, a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales declarada desde centros actualmente dependientes de esta Consejería, siempre y cuando, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

Para este colectivo, a efectos de antigüedad, se considerará centro desde el que se concursa, el último prestado con carácter definitivo con anterioridad al paso a la situación de servicios especiales.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, en sus distintas modalidades, declarada desde centros actualmente dependientes de esta Consejería.

Este colectivo tendrá puntuación por antigüedad en el centro desde el que concursa o por años en expectativa de destino, únicamente en los supuestos en que exista reserva de puesto (funcionarios que concursen en los dos primeros años de excedencia por maternidad o por cuidado de familiar).

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en los apartados c) y d) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en sus redacciones dadas por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, respectivamente, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

d) Los funcionarios que se encuentren en situación de suspensión declarada desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

Para este colectivo, a efectos de antigüedad, se considerará centro desde el que se concursa, el último prestado con carácter definitivo siempre que la supresión no implique pérdida de destino.

e) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo en puestos no pertenecientes a la Administración educativa y que impliquen la pérdida de destino docente en esta Consejería de Educación y Cultura, siempre y cuando, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo en dichos puestos.

Para este colectivo, a efectos de antigüedad, se considerará centro desde el que se concursa el desempeñado fuera del ámbito de gestión de esta Consejería.

A los efectos previstos en el apartado 1 de esta base, se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 31 de agosto de 2007.

1.1 Los participantes a que se alude en el apartado 1 de esta base podrán igualmente incluir en su solicitud puestos correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones educativas en los términos establecidas en las mismas.

1.2 Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino, deberán atenerse a lo que se determina en la base décima de esta convocatoria.

1.3 Los funcionarios que tengan el destino en un centro por desglose o traslado total o parcial de otro contarán, a efectos de antigüedad como propietarios definitivos en el mismo, y a efectos del concurso de traslados, la referida a su centro de origen. Igual tratamiento se dará a aquellos cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido. Para los funcionarios afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas.

Podrán solicitar puestos correspondientes a esta convocatoria los funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones que se establecen en esta Orden. Estos funcionarios deberán haber obtenido su

primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración educativa a la que se circunscribía la convocatoria por la que fueron seleccionados, salvo que en la misma no se estableciera la exigencia de este requisito.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta que quienes participen desde una Administración educativa que no haya realizado la adscripción a las nuevas especialidades de la formación profesional específica, según lo dispuesto en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, deberán solicitar los puestos de la nueva especialidad o especialidades según la correspondencia establecida entre las antiguas y nuevas especialidades en el citado Real Decreto, consignando el código con que dicha especialidad aparece recogida en la presente Orden.

Asimismo, quienes participen desde una Administración educativa que no haya realizado la adscripción a las nuevas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño según lo dispuesto en los Reales Decretos 989/2000, de 2 de junio y 1284/2002, de 5 de diciembre, respectivamente, deberán solicitar los puestos de la nueva especialidad o especialidades según la correspondencia establecida entre las antiguas y nuevas especialidades de los citados Reales Decretos, consignando los códigos con que dicha especialidad aparece recogida en la presente Orden.

Estos concursantes deberán dirigir su instancia de participación al Órgano que se determine en la convocatoria que realice la Administración educativa de la que depende su centro de destino.

Novena. Participación forzosa.

1. Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.1 Están obligados a participar a los puestos anunciados en esta convocatoria, dirigiendo su instancia a la Consejería de Educación y Cultura, en los términos indicados en la base undécima, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Funcionarios que, procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo, tengan un destino con carácter provisional en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Este colectivo tendrá puntuación por los años en expectativa de destino inmediatamente anteriores al pase a la situación de excedencia, únicamente en los supuestos en que exista reserva del puesto (funcionarios que han reingresado en los dos primeros años de excedencia para el cuidado de hijos o por cuidado de familiar).

En el supuesto de que no participen en el presente concurso o no soliciten suficiente número de puestos vacantes, se les adjudicará libremente destino definitivo en puestos que puedan ocupar según las especialidades de las que sean titulares en centros ubicados en esta Comunidad Autónoma.

La adjudicación forzosa se efectuará por el orden en que vienen relacionados los respectivos centros en los anexos Ia, Ie; II, III y IV.

De no adjudicárseles destino definitivo permanecerán en situación de destino provisional, debiendo elegir destino conforme a las normas que se dicten para el inicio del curso escolar 2007/2008.

b) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida de su centro de destino que, cumplida la sanción, no hayan obtenido un reingreso provisional y que hayan sido declarados en estas situaciones desde un centro dependiente en la actualidad de esta Comunidad Autónoma.

Los funcionarios incluidos en el párrafo anterior, en el supuesto de no participar en el presente concurso o si, participando, no solicitaran suficiente número de centros dependientes de esta Consejería, cuando no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria, contemplada en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero (BORM de 12 de abril).

c) Los funcionarios que habiendo estado adscritos a puestos en el exterior deban reincorporarse al ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura en el curso 2007/2008, o que habiéndose reincorporado en cursos anteriores no hubieran obtenido aún un destino definitivo.

Los profesores que deseen ejercitar el derecho preferente a la localidad a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, deberán solicitar, de conformidad con lo establecido en la base décima de la presente convocatoria, todos los puestos de la localidad en la que tuvieron su último destino definitivo a los que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, a excepción de las excluidas de la asignación forzosa de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.2 de esta base, que podrán ser solicitadas con carácter voluntario. Si participando no obtuvieran destino, quedarán adscritos provisionalmente a centros de dicha localidad.

A los profesores que debiendo participar no concursen, o si habiendo participado sin ejercer el derecho preferente a que se refiere el párrafo anterior no obtuvieran destino en los puestos solicitados, se les aplicará lo dispuesto en el subapartado e) de esta base a efectos de la adjudicación de destino y, en caso de no obtener destino, se les otorgará un destino provisional conforme a las normas que se dicten para el inicio del curso 2007-2008.

d) Los funcionarios que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o por habérseles suprimido expresamente el puesto que desempeñaban con carácter definitivo.

De conformidad con la disposición adicional sexta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, estos funcionarios están obligados a participar en los concursos de traslados hasta que obtengan un destino definitivo.

En el supuesto que debiendo participar no concursen serán destinados de oficio dentro de esta Comunidad Autónoma a puestos para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigibles.

Los que cumpliendo con la obligación de concurrir no obtuvieran ningún destino de los solicitados durante seis convocatorias, se les adjudicará destino definitivo de oficio.

A los efectos de esta convocatoria, sólo tendrán carácter de puestos expresamente suprimidos los correspondientes a la supresión de centros, siempre que ésta no haya dado lugar a la creación de otro centro, y la supresión de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas. Estos profesores podrán ejercitar el derecho preferente a que se refiere la disposición adicional decimotercera del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, en la forma que se indica en la base décima de la presente convocatoria.

e) Los profesores con destino provisional que durante el curso 2006/2007 estén prestando servicios en centros dependientes de esta Comunidad Autónoma y que figuren como tales en la Orden de 19 de mayo de 2006 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 29), por la que se resolvió, con carácter definitivo, el concurso de traslados de los funcionarios pertenecientes a los cuerpos objeto de esta convocatoria.

A los profesores incluidos en este subapartado e) que no concursen o, haciéndolo, no soliciten suficiente número de puestos vacantes se les adjudicará libremente destino definitivo en puestos de las especialidades de las que sean titulares en centros ubicados en esta Comunidad Autónoma. La adjudicación forzosa se efectuará por el orden en que vienen relacionados los respectivos centros en el anexo Ia; II; III y IV.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional, debiendo elegir puesto de trabajo conforme a las normas que se dicten para el inicio del curso escolar 2007/2008. La prioridad en la adjudicación de destino estará determinada por la puntuación alcanzada en la resolución definitiva de este concurso de traslados.

f) Los funcionarios que, con pérdida del puesto docente que desempeñaban con carácter definitivo, pasaron a prestar servicios en otros puestos de la Administración manteniendo su situación de servicio activo en su cuerpo docente, siempre que hayan cesado y obtenido un destino docente provisional en centros dependientes en la actualidad de la Consejería de Educación y Cultura.

A los profesores incluidos en este subapartado f) que no concursen o, haciéndolo, no soliciten suficiente número de puestos vacantes, se les adjudicará libremente destino definitivo en puestos a los que puedan optar por las especialidades de las que sean titulares en centros ubicados en esta Comunidad Autónoma.

En caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en esta Comunidad Autónoma, debiendo elegir puesto de trabajo conforme a las normas que se dicten para el inicio del curso escolar 2007/2008.

g) Aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 12 de abril de 2006 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 19).

Estos participantes, conforme se establece en el apartado 5 de la Base 13 de la citada Orden de 12 de abril de 2006, deberán obtener su primer destino definitivo en centros ubicados en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Aquellos participantes que hubieran sido seleccionados por más de una especialidad, participarán por aquella especialidad en la que estén realizando la fase de prácticas.

En el supuesto de que se les hubiera concedido prórroga para la realización de la fase de prácticas en todas las especialidades en las que resultaron seleccionados se estará, a efectos de determinar la especialidad de participación, a la opción que realicen los interesados en su instancia de participación. En caso de no manifestar esta opción se entenderá que optan por la especialidad que tenga un código más bajo.

A aquellos profesores que debiendo participar no concursen o participando no soliciten suficiente número de centros, se le adjudicará libremente destino definitivo en puestos correspondientes a la especialidad por la que participen o debieran participar en centros ubicados en esta Comunidad Autónoma.

La adjudicación de destino se hará teniendo en cuenta el orden con el que figuren en la Orden por la que se les haya nombrado funcionarios en prácticas. La adjudicación forzosa se efectuará por el orden en que vienen relacionados los respectivos centros en los anexos I a; II; III y IV.

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales decimoséptima y decimooctava, del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los aspirantes seleccionados por el turno de acceso a cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino tendrán, en esta ocasión, prioridad en la obtención de

destinos sobre los ingresados por el turno de acceso a Cuerpo de grupo superior y sobre los ingresados por el turno de acceso libre de su misma promoción. Igualmente, los ingresados por el turno de acceso a grupo superior tendrán, en esta ocasión, prioridad en la obtención de destino sobre los ingresados por el turno libre de su misma promoción.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en esta Comunidad Autónoma y en la especialidad en que les haya correspondido prestar servicios en el curso 2006/2007 como funcionarios en prácticas. El destino que pudiera corresponderles estará condicionado, en su caso, a la superación de la fase de prácticas, y a su posterior nombramiento como funcionarios de carrera.

En concordancia con lo previsto en las bases 3.1.5 y 9.10 de la Orden de 12 de abril de 2006 (BORM del 19), por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos docentes a que se refiere la presente Orden, quedan exceptuados de la obligatoriedad de concursar:

1) Quienes procediendo del Cuerpo de Maestros hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a través del procedimiento de acceso a cuerpos docentes de grupo superior y se encuentren prestando servicios en la misma especialidad, con carácter definitivo en los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria, en centros de educación de adultos e institutos de educación secundaria de esta Comunidad Autónoma.

Estos profesores serán confirmados en los destinos que vinieran ocupando una vez que, aprobado el expediente de los procedimientos selectivos, sean nombrados funcionarios de carrera los aspirantes seleccionados en los mismos.

2) Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que, teniendo destino definitivo en un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o en centros específicos de educación especial de esta Comunidad Autónoma realizando funciones de orientación, hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el procedimiento de acceso a cuerpos de grupo superior por la especialidad de Psicología y Pedagogía, y optaron por permanecer en el equipo de orientación educativa y psicopedagógica o centro de educación especial, respectivamente.

Estos profesores, serán confirmados en los destinos que vinieran ocupando una vez que, aprobado el expediente de los procedimientos selectivos, sean nombrados funcionarios de carrera los aspirantes seleccionados en los mismos.

3) Los profesores técnicos de formación profesional que encontrándose ocupando puestos de Tecnología en centros dependientes de esta Consejería de

Educación y Cultura, en base a lo establecido en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, accedieron al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria a esa especialidad por la modalidad de acceso de funcionarios docentes del grupo B al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y optaron por permanecer en el puesto de trabajo que ocupaban con carácter definitivo.

4) Los funcionarios del Cuerpo de Profesores de institutos técnicos de enseñanzas medias (ITEM) que estén adscritos con carácter definitivo a un puesto de trabajo de Educación Física y que hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por la misma y hayan optado por permanecer en el puesto de trabajo que ocupaban con carácter definitivo.

1.2 En ningún caso se adjudicarán con carácter forzoso los puestos correspondientes a:

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica que se relacionan en el anexo I.b).

- Centros de Educación Permanente de Adultos que se relacionan en el anexo I.c).

- Unidades de Formación Profesional Especial que se relacionan en el anexo I.d).

- Plazas de Profesores de Apoyo en los Departamentos de Orientación de los centros de Enseñanza Secundaria que se indican en el anexo I.a).

- Plazas de Cultura Clásica.

2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas.

Ningún funcionario dependiente de otra Administración educativa está obligado a participar con carácter forzoso en esta convocatoria, pudiendo hacerlo voluntariamente, de conformidad con el punto 2 del apartado octavo de la presente Orden.

Décima. Derechos preferentes.

Los profesores que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, indicando la causa en que apoyan su petición.

A los efectos de solicitud de puestos sólo se podrán alegar los siguientes derechos preferentes:

1. Derecho preferente a centro.

1.1 Derecho preferente para obtener puestos en el centro donde tuvieran destino definitivo.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera 2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los profesores desplazados de su puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo por declaración expresa de supresión del mismo o por insuficiencia de horario gozarán, mientras se mantenga esta circunstancia, de derecho preferente ante cualquier otro aspirante para obtener cualquier otro puesto en el mismo centro, siempre que reúnan los requisitos de titularidad de la especialidad exigidos para su desempeño.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.1.d) de la base novena, sólo tendrán carácter de puestos expresamente suprimidos los correspondientes a la supresión de centros, siempre que éstos no hayan dado lugar a la creación de otro centro y la supresión de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas.

Igualmente, y a los únicos efectos de acogerse a esta preferencia y a la valoración que por los servicios prestados se establece en el baremo, anexos XIII y XIV a la presente Orden, se considerarán desplazados de su puesto por falta de horario a los profesores que, al menos, durante los cursos escolares 2005-2006 y 2006-2007, hayan cumplimentado todo o parte de su horario lectivo impartiendo materias, áreas o módulos correspondientes a su especialidad o de especialidades distintas de las que sean titulares, en otro puesto distinto de aquel en el que tienen su destino definitivo.

Al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los profesores afectados por la adscripción efectuada por la Orden de 25 de marzo de 1996, podrán, también, acogerse a la preferencia a que se refiere el párrafo primero de este subapartado respecto a las vacantes existentes en el centro en el que tienen su destino definitivo, correspondientes a la otra u otras especialidades de la formación profesional específica de las que sean titulares de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, siempre que el centro de destino definitivo desde el que concursa sea el mismo al que se le adscribió por la referida Orden.

Asimismo y conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, se adscriben a ellas los profesores de dicho Cuerpo y se determinan las materias que deberán impartir (BOE de 22 de junio), los profesores afectados por la adscripción efectuada por la Orden de 15 de septiembre de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades (BORM de 27 de septiembre), podrán, también, acogerse a la preferencia a que se refiere el párrafo primero de este subapartado respecto a las vacantes existentes en el centro en el que tienen su destino definitivo, correspondientes a la otra u otras especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas de las que sean titulares de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del precitado Real Decreto, siempre que el centro de destino definitivo desde el que concursa sea el mismo al que se le adscribió por la referida Orden.

Igualmente y conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, por el que se establecen las

especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, se adscriben a ellas los profesores de dichos Cuerpos y se determinan los módulos, asignaturas y materias que deberán impartir (BOE de 20 de diciembre), los profesores afectados por la adscripción efectuada por la Orden de 7 de julio de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura (BORM de 25 de julio), podrán, también, acogerse a la preferencia a que se refiere el párrafo primero de este subapartado respecto a las vacantes existentes en el centro en el que tienen su destino definitivo, correspondientes a la otra u otras especialidades del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño o Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño de las que sean titulares de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del precitado Real Decreto, siempre que el centro de destino definitivo desde el que concursa sea el mismo al que se le adscribió por la referida Orden.

Cuando concurren dos o más profesores en los que se den las circunstancias señaladas en los párrafos anteriores, se adjudicará el puesto a quien cuente con mayor puntuación en la presente convocatoria.

1.2 Derecho preferente a puestos, en el centro donde tuvieran destino definitivo, para especialidades adquiridas en virtud de los procedimientos convocados a tal efecto al amparo de los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio y del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera 1 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los funcionarios que hayan adquirido una nueva especialidad al haber sido declarados «aptos» en los procedimientos convocados a tal efecto, gozarán de preferencia, por una sola vez, con ocasión de vacante, para obtener destino en puestos de la nueva especialidad adquirida en el centro donde tuvieran destino definitivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.1 de esta base. Para ejercitar este derecho preferente, deberán consignar en la instancia de participación, en primer lugar, los códigos de centro y especialidad a que corresponda la vacante, pudiendo consignar además otras peticiones correspondientes a puestos a los que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sea titulares, si desean concurrir a ellas fuera del derecho preferente.

1.3 Modo de ejercer el derecho preferente a centro

El profesorado que desee ejercitar este derecho deberá consignar en la instancia de participación, en primer lugar, el código del centro y tipo de puesto al que corresponda la vacante.

Igualmente, podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas de otros centros a las que puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

Cuando concurren dos o más profesores en los que se dé la circunstancia señalada en los párrafos anteriores se adjudicará el puesto al participante que ejerza el derecho preferente del apartado 1.1, en su defecto se adjudicará al participante que tenga mayor puntuación.

2. Derecho preferente a la localidad.

2.1 Derechos preferentes previstos en el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre (BOE de 1 de noviembre), por el que se regula la acción administrativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior, para aquellos funcionarios que habiendo estado adscritos a plazas en el exterior deban reincorporarse al ámbito de gestión de esta Consejería de Educación y Cultura en el curso 2007-2008, o que habiéndose reincorporado en cursos anteriores no hubieran obtenido aún un destino definitivo.

De conformidad con el apartado décimo de la Orden ECD/531/2003, dictada en desarrollo del Real Decreto 1138/2002, este derecho se entenderá referido tanto a los que habiendo sido prorrogados finalicen la adscripción, a los que cumpliendo un período de adscripción hayan solicitado su retorno a España, como a los que les sea aceptado su retorno a España antes de la finalización del período de adscripción o hayan sido objeto de evaluación desfavorable, ordinaria o extraordinaria.

Para ejercitar el derecho preferente a la localidad o ámbito territorial a que se refieren los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, los interesados deberán, en el curso anterior a aquél en que haya de producirse la reincorporación participar en el concurso general de traslados de ámbito nacional o, en su caso, de ámbito autonómico que convoque la Comunidad Autónoma en la que prestaban servicios antes de su adscripción.

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del apartado 1 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, tras el transcurso de seis convocatorias sin haber obtenido ningún destino de los solicitados, podrán ser destinados de oficio, con carácter definitivo, a puestos para los que reúnan los requisitos de titulación exigidos para su desempeño.

2.2 Derecho preferente de las funcionarias, víctimas de violencia de género que, en virtud de la acreditación de las circunstancias que dan lugar al reconocimiento de los derechos de movilidad geográfica de centro de trabajo, tengan derecho a ejercer este derecho preferente.

Estas profesoras tendrán derecho preferente, en primer lugar ante cualquier otro aspirante, para obtener puestos de su especialidad en un centro de la localidad en que venían prestando sus servicios o de las localidades que las interesadas expresamente soliciten, de

conformidad con la disposición adicional novena tres de la Ley Orgánica 1/2004, de 26 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Aquellas participantes que, haciendo uso de este derecho, aún no hayan obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de la Administración educativa por la que superaron el procedimiento selectivo, no podrán obtener un destino definitivo fuera del ámbito de gestión de dicha Administración educativa.

En el caso de concurrencia de varias aspirantes con el mismo derecho sobre una misma vacante, la prioridad se determinará por la mayor puntuación obtenida en aplicación del baremo de méritos (anexos XIII y XIV).

2.3 Derecho preferente previsto en el apartado 3 de la disposición adicional decimotercera del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, aplicable a los funcionarios que por declaración expresa de supresión del puesto de trabajo hayan perdido el puesto en el que tenían destino definitivo o los que, por insuficiencia de horario, se encuentren desplazados de su puesto, al menos, durante los cursos escolares 2005-2006 y 2006-2007, hayan cumplimentado todo su horario lectivo impartiendo materias, áreas o módulos correspondientes a su especialidad o de especialidades distintas de las que sean titulares, en otro centro distinto de aquel en el que tienen su destino definitivo.

El profesorado a que se refiere este subapartado 2.3 tendrá derecho preferente en segundo lugar, para obtener puesto correspondiente a su especialidad en centros de la localidad donde hubiesen tenido o tengan, respectivamente, destino definitivo.

En el caso de funcionarios cuyo puesto fue objeto de supresión, tras el transcurso de seis convocatorias sin haber obtenido ningún destino de los solicitados, podrán ser destinados de oficio con carácter definitivo a puestos a los que reúnan los requisitos de desempeño según lo establecido en el párrafo segundo del apartado 1 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.

2.4 Derecho preferente previsto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la nueva redacción dada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre y la Ley 40/2003, de 18 de noviembre (BOE del 19), de Protección a las Familias Numerosas, y la Resolución de 19 de mayo de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda (suplemento n.º 2 del BORM del 20), por la que se ordena la publicación del Acuerdo sobre medidas sociales para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia en el supuesto de la pérdida del puesto de trabajo por el transcurso de los dos primeros años, y que no hayan superado los tres años en la situación de excedencia para cuidado de hijos.

2.5 De conformidad con lo previsto en la disposición adicional quinta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los funcionarios docentes que, con pérdida del puesto docente que desempeñaban con carácter definitivo, hayan pasado a desempeñar otro puesto en la Administración educativa, manteniendo su situación de servicio activo en el Cuerpo, y siempre que hayan cesado en este último puesto, tendrán derecho preferente, por una sola vez y con ocasión de vacante, a obtener destino en un puesto de centros docentes de la localidad.

2.6 Los funcionarios que gocen del derecho preferente previsto en cualquiera de los subapartados de este apartado 2, excepto las funcionarias a que se refiere el subapartado 2.2, podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el cuerpo. Para que el derecho preferente tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar en la instancia de participación, en primer lugar todos los puestos de la localidad en la que aspiren a ejercitarlo, relacionados por orden de preferencia, correspondientes a los tipos de puestos a los que puedan optar a excepción de los excluidos de asignación forzosa, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.2 de la base novena de esta Orden. En el caso de que se omitieran algunos de los centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración cumplimentará de oficio los centros restantes de dicha localidad, en el orden en que aparecen relacionados en los anexos I a; II; III y IV. Asimismo podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a puestos a los que puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente. De pedir localidad serán destinados a cualquier centro de la misma en puestos a los que puedan optar que existan vacantes. De pedir centros concretos éstos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades.

Las funcionarias a que se refiere el subapartado 2.2 podrán hacer uso del derecho preferente para otros centros de la localidad donde venían prestando sus servicios o para otras localidades en las que estén interesadas.

3. Adjudicación de vacantes a participantes con derecho preferente.

La adjudicación de vacantes, en caso de existir varios participantes con derecho preferente, se ajustará al siguiente procedimiento:

1.º) Se adjudicarán las vacantes a participantes con derecho preferente a centro según lo establecido en el apartado 1.3 de esta base.

2.º) Si las vacantes restantes de cada localidad lo fueran en un número igual o menor al de participantes con derecho preferente a localidad, éstas se adjudicarán

por puntuación únicamente a los participantes con derecho preferente a localidad, respetándose, respectivamente, la prioridad de los colectivos contemplados en los subapartados 2.2 y 2.3.

3.º) Si el número de vacantes restantes de cada localidad lo fueran en número superior al de participantes con derecho preferente a la localidad, previamente a la adjudicación de destinos a los participantes que no gocen de derecho preferente, se reservará localidad y especialidad a los participantes que hayan ejercido el correspondiente derecho, atendiendo al orden de prelación señalado en sus instancias. Una vez reservada localidad y especialidad, como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en un centro concreto lo alcanzarán en concurrencia con los participantes que no gocen de derecho preferente, determinándose su prioridad de acuerdo con el baremo establecido (anexos XIII y XIV).

Cuando existan varios participantes dentro del mismo grupo, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo.

No obstante lo anterior, el derecho preferente de las funcionarias víctimas de violencia de género dará prioridad absoluta en la obtención de destino sobre el resto de derechos preferentes.

Undécima. Forma de participación. Los participantes, cualquiera que sea el contenido de sus peticiones, deberán presentar una única instancia por cada cuerpo por el que participen, aún cuando participen por más de una especialidad, según modelo oficial, anexo XV, dirigida al Consejero de Educación y Cultura, y cumplimentada de acuerdo con las instrucciones que figuran como anexo XVI. Cada solicitud podrá cumplimentarse en papel o por medios telemáticos, conforme se especifica a continuación y teniendo los mismos efectos administrativos y jurídicos.

A) En soporte telemático:

Accediendo a la zona privada del portal educativo: «Educarm» en la dirección de internet <http://www.educarm.es>, con su nombre de «usuario» y contraseña de funcionario docente, siguiendo las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

B) En soporte papel:

La instancia, ajustada al modelo oficial, anexo XV, que podrán obtener los interesados en la Oficina de Información de la Consejería de Educación y Cultura, o a través de la dirección de internet <http://www.carm.es/educacion/>.

En ambos casos, una vez cumplimentada e impresa, podrá presentarse en el Registro General de esta Consejería y en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de Murcia; en los Registros de las distintas Consejerías u Organismos de la Comunidad Autónoma, o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, y de conformidad con la Orden de la Consejería de Hacienda, de 8 de marzo de 2004 (BORM del 24), se habilita a los centros educativos de enseñanza no universitaria de la Región de Murcia, dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, para realizar las funciones de registro de presentación de documentos, compulsas y cualesquiera otras conexas, en relación con esta convocatoria de concurso de traslados.

Si se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

En el caso de que se presentara en plazo y forma más de una instancia de participación, sólo se tendrá en cuenta la última presentada en el registro correspondiente.

A la instancia de participación deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Hoja de alegación y autobaremación de los méritos (anexos XVII y XVIII).

b) Documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en los baremos que aparecen como anexos XIII y XIV a la presente Orden.

c) Las funcionarias víctimas de violencia de género, contempladas en el subapartado 2.2 de la base décima, aportarán copia de la orden de protección a favor de la víctima. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

Para aquellos concursantes que, desde la fecha de su ingreso en el Cuerpo desde el que participan, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en puestos situados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Personal incorporará de oficio los méritos correspondientes a los apartados 1.1), 1.2), 1.3) y 1.4.) (siempre que se encuentren en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería), y 2.2). del anexo XIII; y 1.1), 1.2), 1.4) y 2.2), del anexo XIV (siempre que se encuentren en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería). Estos concursantes estarán obligados a invocar y relacionar en la Hoja de alegación y autobaremación (anexos XVII y XVIII), los méritos que desean les sean baremados, sin que sea necesario aportar la documentación justificativa de los mismos.

Duodécima. Participantes del concurso

1. Al objeto de reducir y simplificar los trámites administrativos que deben realizar los concursantes,

aquellos profesores que participaron en la anterior convocatoria del Concurso de Traslados efectuada por Orden de 13 de octubre de 2005 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 26), desde un centro dependiente de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resultaron admitidos en dicho procedimiento, sus méritos fueron baremados, y no presentaron renuncia ni desistimiento, continuando en la misma situación administrativa, no deberán aportar documentación justificativa de los méritos de los distintos apartados del baremo, partiendo de la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan, no necesitando acreditar nuevamente los méritos alegados y justificados entonces en los distintos apartados del baremo que figura como anexos XIII y XIV, manteniendo en el presente concurso las mismas puntuaciones otorgadas en el anterior. A estos efectos, la consulta de la puntuación correspondiente al concurso de traslados convocado durante el curso 2005-2006, podrá efectuarse en la siguiente dirección de internet: www.carm.es/educacion.

Aquellos participantes que hayan perfeccionado nuevos méritos con posterioridad al día 14 de noviembre de 2005, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias del mencionado concurso, deberán aportar la documentación justificativa que se establece en el baremo, anexos XIII y XIV, de la presente Orden, debiendo tener en cuenta lo que dispone la base decimonovena en lo referente a las puntuaciones máximas de los apartados y subapartados que se tomen en consideración al efecto de desempates.

Aquellos concursantes que no participaron en el concurso convocado por Orden de 13 de octubre de 2005 o, habiendo participado, renunciaron o desistieron a la participación, deberán aportar todos los documentos que estimen oportuno para la valoración de sus méritos.

Aquellos participantes que no estén conformes con la puntuación que les fue adjudicada en alguno de los apartados del baremo, lo indicarán en los recuadros correspondientes de su instancia, debiendo aportar toda la documentación de dichos apartados o subapartados para que puedan ser valorados de nuevo.

En todo caso esta Consejería de Educación y Cultura podrá requerir, a quienes se acojan a lo indicado en esta base, aclaración sobre aquellas circunstancias en las que se planteen dudas o reclamaciones.

Para aquellos profesores que, desde la fecha de su ingreso en sus respectivos cuerpos docentes, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en puestos situados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Personal incorporará de oficio los méritos correspondientes a los apartados 1.1 y 1.2, del baremo que figura como anexo XIII a la presente convocatoria, y 1.1 del anexo XIV de acuerdo con la documentación obrante

en el expediente personal de cada participante. La Administración podrá requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

2. Las oficinas receptoras deberán remitir las solicitudes a la Consejería de Educación y Cultura, sita en avenida de la Fama, 15, de Murcia, en el menor tiempo posible.

En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre, apellidos, especialidad y cuerpo del concursante. En el caso de que los documentos justificativos se presentaran mediante fotocopia de los originales, éstas deberán ir necesariamente acompañadas de las diligencias de compulsión, extendidas por los secretarios de los centros docentes de esta Comunidad Autónoma, según el modelo que recoge el anexo XIX -para funcionarios destinados en esta Consejería-, por el Ministerio de Educación y Ciencia, por los organismos correspondientes de otras Administraciones Educativas o por el Registro correspondiente -para el resto de funcionarios-. Dicha compulsión se hará necesariamente en el reverso del documento, no considerándose como válida si se recoge en hoja independiente. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión.

En todo caso, la documentación correspondiente al secretario será cotejada por el director del centro. Si los centros no cuentan con secretario, la facultad de certificar y cotejar se ejercerá por los directores de los mismos, quienes acudirán, si es el caso, a los Servicios de la Consejería de Educación y Cultura para cotejar su propia documentación.

No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.

Decimotercera. Plazo de presentación de solicitudes

De conformidad con lo establecido en la Orden 3193/2006 de 6 de octubre de 2006, del Ministerio de Educación y Ciencia, el plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 15 de noviembre al 1 de diciembre de 2006, ambos inclusive.

Concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna solicitud ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados, así como tampoco renunciaciones a la participación, salvo lo establecido en la base vigésima de esta Orden.

Decimocuarta. Peticiones de centros

Los concursantes en su instancia de participación solicitarán los puestos por orden de preferencia, consignando los códigos de centros y tipos de puestos que se correspondan con los que aparecen en los anexos a la presente Orden.

No obstante lo anterior, a fin de simplificar y facilitar a los participantes la realización de sus peticiones, aquellos concursantes que deseen solicitar todos los centros correspondientes a una localidad podrán, en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los centros por orden de preferencia, anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y tipo de puesto, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria y siempre referidos a los centros que aparecen en ese anexo, con excepción de los centros relacionados en el anexo I.b), I.c) y I.d) que deberán ser, en su caso, consignados de forma individual y por orden de preferencia.

Si respecto a todos los centros de una localidad deseara solicitarse alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos centros podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y especialidad, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes centros en el mismo orden en que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria.

En cualquier caso, se entenderán solicitadas por los concursantes exactamente el puesto o puestos a que correspondan los códigos consignados en sus instancias de participación. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con tipos de puestos que puedan ser solicitados por el participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el concursante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

Asimismo, aquellos profesores que cumplan los requisitos previstos en el apartado 1 de la base duodécima, podrán optar por solicitar los mismos centros y/o localidades y en el mismo orden que en la convocatoria efectuada por Orden de 13 de octubre de 2005, no necesitando cumplimentar el apartado de peticiones de la instancia de participación.

Aquellos concursantes que deseen acogerse a esta opción, deberán indicarlo en la instancia de solicitud de participación, dejando en blanco todas las casillas de peticiones de centros y/o localidades de su instancia de participación.

Decimoquinta. Valoración de méritos

Para la evaluación de los méritos alegados y debidamente justificados por los concursantes, en lo que se refiere a los apartados 1.3, 1.4 y 2.1 del baremo de puntuaciones anexo XIII y los apartados 1.2, 1.3 y 2.1 del baremo anexo XIV a la presente Orden, la Consejería de

Educación y Cultura designará las comisiones dictaminadoras oportunas, según el número de participantes.

Las comisiones dictaminadoras estarán integradas por:

- Un presidente, nombrado entre funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos de la Administración educativa de grupo igual o superior al de los cuerpos objeto de la presente convocatoria.

- Cuatro vocales, nombrados entre funcionarios de carrera en activo de los cuerpos objeto de la presente convocatoria.

- Un funcionario, designado por la Dirección General de Personal, que actuará como secretario.

Las organizaciones sindicales representativas podrán designar un representante en cada comisión dictaminadora.

Los miembros de las comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que por razón del servicio les correspondan, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

En aquellas comisiones en las que se considere necesario, y a petición de las mismas, el Consejero de Educación y Cultura podrá incorporar, en calidad de asesores, los especialistas que se estimen oportunos.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes por los restantes apartados del baremo de méritos, se llevará a efecto por la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Cultura.

La fecha de referencia para la valoración de méritos relativos a los apartados de antigüedad y trabajo desarrollado se fija en el día 31 de agosto de 2007.

Decimosexta. Exposición de puntuaciones provisionales

Una vez finalizada la actuación de las comisiones evaluadoras y asignadas las puntuaciones a los concursantes se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería la lista de los participantes en esta convocatoria relacionados por orden alfabético y con los siguientes datos:

Forma de participación; situación administrativa del profesor; especialidad o especialidades por las que se concursa; puntuación total obtenida por apartados y subapartados según lo que se determina en el baremo de méritos; año de oposición, turno de acceso y número de orden de las especialidades por las que se participa como titular y, si procede, las incidencias derivadas de la participación en este concurso.

Para formular posibles reclamaciones sobre los datos que en ella figuren se abrirá un plazo de cinco días naturales a partir de la fecha de su publicación.

Decimoséptima. Exposición de puntuaciones definitivas

Finalizado el plazo de reclamaciones aludido en la base anterior, se expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiese lugar.

Contra esa exposición no cabe reclamación alguna y habrá de esperarse a que se publique la resolución provisional de las convocatorias y se establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

Decimoctava. Relación de funcionarios obligados a participar

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, se elaborará una relación de los funcionarios pertenecientes a los cuerpos objeto de esta convocatoria que, estando obligados a participar en el concurso, no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y puntuación que les correspondería, de haberlo solicitado, por los apartados 1.1) y 1.2) del baremo.

Decimonovena. Adjudicación provisional

Una vez recibidas en la Consejería de Educación y Cultura las actas de las comisiones dictaminadoras con las puntuaciones asignadas a los concursantes y aprobadas las plantillas provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudiera corresponderles con arreglo a las peticiones de los participantes, a las puntuaciones obtenidas, según los baremos anexos XIII y XIV a la presente Orden y a lo dispuesto en la misma.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en la base décima de esta convocatoria, a los que se garantizará la obtención de destino en la localidad en caso de existir vacantes y de conformidad con lo previsto en el apartado quinto de la Orden 3193/2006, de 6 de octubre, del Ministerio de Educación y Ciencia, en el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados.

De resultar necesario, se utilizará sucesivamente como último criterio de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación con la que resultó seleccionado.

Vigésima. Reclamaciones a la resolución provisional

La adjudicación provisional de los destinos a que se alude en la base anterior se hará pública en la Oficina de Información de la Consejería de Educación y Cultura.

Los concursantes podrán presentar reclamaciones a las resoluciones provisionales, en el plazo de diez días naturales, a partir de su exposición.

Asimismo, durante este plazo los concursantes que participen con carácter voluntario podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, conforme al modelo anexo XII, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación. A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva.

Las reclamaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a los que alude la base duodécima de esta Orden.

Vigésimo primera. Adjudicación definitiva de puestos

Resueltas las reclamaciones y renunciaciones a que se refiere la base anterior, se procederá a dictar la Orden por la que se apruebe la resolución definitiva de estos concursos de traslados. Dicha Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la misma se anunciarán las fechas y lugares de exposición de los listados con los resultados de los concursos y declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas. Los puestos adjudicados en dicha resolución son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a los puestos obtenidos en la fecha establecida en la base vigésimo tercera de la presente Orden.

Aún cuando se concurra a puestos de diferentes especialidades, solamente podrá obtenerse un único destino.

Vigésimo segunda. Profesores excedentes

Los profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán ante la Consejería de Educación y Cultura, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos que no justifiquen los requisitos exigidos para el reingreso, no podrán tomar posesión del destino obtenido en el concurso quedando los citados puestos como resulta para ser provistas en el próximo concurso que se convoque.

Vigésimo tercera. Toma de posesión

La toma de posesión en los nuevos destinos que se obtengan de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden tendrá lugar el 1 de septiembre del 2007, fecha en que tendrá efectos administrativos y económicos, sin perjuicio de que deban permanecer en su centro de origen hasta ultimar los trabajos de evaluación que tengan que realizar con el alumnado, así como la cumplimentación de documentos académicos.

Vigésimo cuarto. Funcionarios de otra Comunidad Autónoma

Los funcionarios que, mediante la convocatoria regulada al amparo de la presente Orden, obtengan destino definitivo en Centros educativos dependientes del ámbito de gestión de esta Consejería de Educación y Cultura, percibirán sus retribuciones de acuerdo con las normas retributivas correspondientes a esta Comunidad Autónoma.

Vigésimo quinto. Anulación de destinos

Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de la convocatoria o no coincida con las características declaradas en la instancia y la documentación correspondiente.

En el supuesto de que por la presente convocatoria se provean vacantes o resultas inexistentes o si, como consecuencia de la interposición de recursos en

vía administrativa o contencioso-administrativa, se anulasen las adjudicaciones de puestos, a los profesores afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido o con destino provisional como consecuencia de resolución de recurso o cumplimiento de sentencia, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional sexta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.

Disposición final. Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.2.a), 14 y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio (Boletín Oficial del Estado del 14) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO la

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ORDEN DE LA RELACION
1. MUNICIPIO
2. LOCALIDADES
3. CODIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
IES : INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA

IESO : INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA
30011880C	IES ABANILLA ABANILLA	C/ REYES CATÓLICOS, S/N ABANILLA	300010001
30013441C	IES VILLA DE ABARAN ABARAN	C/ CONSTANTINO GÓMEZ CANO, nº 1 ABARAN	300020001
30000316C	IES REY CARLOS III AGUILAS	AVDA. LAS ACACIAS, 23 AGUILAS	300030001
30000328C	IES ALFONSO ESCAMEZ AGUILAS	BARRIO DE COLON,S/N AGUILAS	300030001
30001230C	IES EUROPA AGUILAS	C/ MIGUEL ÁNGEL BLANCO, S/Nº AGUILAS	300030001
30000471C	IES FRANCISCO SALZILLO ALCANTARILLA	C/MUSEO DE LA HUERTA,S/N ALCANTARILLA	300050001
30002404C	IES ALCÁNTARA ALCANTARILLA	C/INDEPENDENCIA,BARRIO LAS TEJERAS ALCANTARILLA	300050001
30008790C	IES SANJE ALCANTARILLA	CTRA.DE MULA,KM.1'5 ALCANTARILLA	300050001
30013487C	IES Desglose IES Francisco Salzillo ALCANTARILLA	C/ Museo de la Huerta ALCANTARILLA	300050001
30012835C	IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA ALCAZARES(LOS)	C/JAEN,S/N ALCAZARES(LOS)	309020001
30012847C	IES VILLA DE ALGUAZAS ALGUAZAS	C/ PROLONGACIÓN AMÉRICA , S/N ALGUAZAS	300070001
30000626C	IES VALLE DE LEIVA ALHAMA DE MURCIA	C/DR.FLEMING,S/N ALHAMA DE MURCIA	300080001
30011764C	IES MIGUEL HERNANDEZ ALHAMA DE MURCIA	C/MIGUEL HERNÁNDEZ, 28 ALHAMA DE MURCIA	300080001
30000766C	IES VICENTE MEDINA ARCHENA	AVDA.DANIEL AYALA,S/N ARCHENA	300090003
30008753C	IES DR.PEDRO GUILLEN ARCHENA	AVDA.POLIDEPORTIVO,S/N ARCHENA	300090003
30012860C	IES GIL DE JUNTERON BENIEL	AVDA. TODOS LOS SANTOS BENIEL	300100002
30012756C	IES VALLE DEL SEGURA BLANCA	AVDA.DEL RIO SEGURA,S/N BLANCA	300110003
30011867C	IES LOS CANTOS BULLAS	ZONA EQUIPAMIENTOS"LOS CANTOS" BULLAS	300120001
30010553C	IES EMILIO PEREZ PIÑERO CALASPARRA	C/CULTURA,S/N CALASPARRA	300130001
30013499C	IES ORÓSPEDA ARCHIVEL	CRTA. DE NERPIO, HACIENDA DE LA NOGUERA. CARAVACA DE LA CRUZ	300150013
30001291C	IES SAN JUAN DE LA CRUZ CARAVACA DE LA CRUZ	C/MIGUEL ESPINOSA,S/N CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30001308C	IES GINES PEREZ CHIRINOS CARAVACA DE LA CRUZ	AVDA.DRA.ROBLES,S/N CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30012744C	IES PEDRO PEÑALVER ALGAR(EL)	PARAJE DE CASA TEJADA CARTAGENA	300160201
30013505C	IES LOS MOLINOS BARRIO DE PERAL	PAZ DE AQUISGRAN, S/N CARTAGENA	300162002
30001746C	IES ISAAC PERAL CARTAGENA	PASEO ALFONSO XIII, 59 CARTAGENA	300160001
30001758C	IES JIMENEZ DE LA ESPADA CARTAGENA	PASEO ALFONSO XIII, 4 CARTAGENA	300160001
30001801C	IES POLITECNICO CARTAGENA	C/GRECIA,S/N CARTAGENA	300160001
30008650C	IES JUAN SEBASTIAN ELCANO CARTAGENA	CTRA.DE TENTEGORRA S/N CARTAGENA	300160001
30010930C	IES CARLOS III CARTAGENA	C/CARLOS III,S/N CARTAGENA	300160001
30011776C	IES BEN ARABI CARTAGENA	C/ANTONIO LAURET, NUM. 4 CARTAGENA	300160001
30012276C	IES MEDITERRANEO CARTAGENA	C/ CORAL, 44 - URB. MEDITERRÁNEO CARTAGENA	300160001
30008996C	IES EL BOHÍO DOLORES(LOS)	EL BOHIO CARTAGENA	300161604
30010152C	IES SAN ISIDORO DOLORES(LOS)	C/JUAN GARCIA,S/N CARTAGENA	300161604

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA
30012896C	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR MANGA DEL MAR MENOR(LA)	PARAJE DE LA BOCAMANGA CARTAGENA	300161908
30005284C	IES CARTHAGO SPARTARIA PALMA(LA)	C/MANUEL BOBADILLA CARTAGENA	300161411
30018205C	I.E.S.O. POZO ESTRECHO	CTRA. DE MIRANDA, S/Nº CARTAGENA	300161706
30002428C	IES ALMIRANTE BASTARRECHE SANTA LUCIA	C/ DOÑA CONSTANZA, 2 CARTAGENA	300162303
30002568C	IES VEGA DEL ARGOS CEHEGIN	C/VIRGEN DEL PILAR,S/N CEHEGIN	300170008
30009009C	IES ALQUIPIR CEHEGIN	C/SAN AGUSTIN, 4 CEHEGIN	300170008
30011685C	IES FELIPE DE BORBON CEUTI	CTRA.CEUTI-LORQUI,S/N CEUTI	300180003
30002763C	IES DIEGO TORTOSA CIEZA	C/JUAN XXIII, 35 CIEZA	300190006
30002775C	IES LOS ALBARES CIEZA	VEREDA DE MORCILLO,S/N CIEZA	300190006
30011971C	IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS FORTUNA	C/PARAJE LAS JUMILLICAS FORTUNA	300200007
30008467C	IES RICARDO ORTEGA FUENTE ALAMO	AVDA. DEL MAR MENOR,S/N FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300210902
30003202C	IES ARZOBISPO LOZANO JUMILLA	AVDA.DE LEVANTE, 20 JUMILLA	300220008
30003214C	CIFEAGRA JUMILLA	C/ INGENIERO DE LA CIERVA, 1 JUMILLA	300220008
30009319C	IES INFANTA ELENA JUMILLA	AVDA.DE LA LIBERTAD,S/N JUMILLA	300220008
30018217C	I.E.S.O. LIBRILLA	C/ MAESTRO ESPADA, S/Nº LIBRILLA	300230007
30003445C	IES FRANCISCO ROS GINER LORCA	AVDA.DE PORTUGAL,S/N LORCA	300240004
30003457C	IES JOSÉ IBÁÑEZ MARTIN LORCA	C/JERONIMO SANTA FE,S/N LORCA	300240004
30003469C	IES SAN JUAN BOSCO LORCA	BARRIO SAN ANTONIO,S/N LORCA	300240004
30003470C	CIFEAGRA LORCA	CTRA. DE AGUILAS, KM. 2 LORCA	300240004
30011697C	IES RAMON ARCAS MECA LORCA	AVDA.JUAN CARLOS I, NUM. 72 LORCA	300240004
30011855C	IES PRINCIPE DE ASTURIAS LORCA	C/ JUAN ANTONIO DIMAS, NUM. 3 LORCA	300240004
30013530C	I.E.S.O. PACA(LA)	CAÑADA DEL ALJIBE LORCA	300242004
30013529C	I.E.S.O. SIERRA ALMENARA PURIAS	DIPUTACIÓN DE PURIAS LORCA	300242500
30013581C	IES ROMANO GARCIA LORQUI	AV. DE LEVANTE, S/N - PAGO DEL SALADAR LORQUI	300250003
30010942C	IES DOMINGO VALDIVIESO MAZARRON	C/ANTONIO MACHADO,S/N MAZARRON	300260010
30018254C	IES Nº 2 MAZARRON	ZONA DEL MOLINO, LA CAÑADICA MAZARRON	300260010
30012771C	IES D. ANTONIO HELLIN COSTA PUERTO DE MAZARRON	AVD.PEDRO MUÑOZ BLAYA MAZARRON	300260013
30004322C	IES VEGA DEL TADER MOLINA DE SEGURA	AVDA GUTIERREZ MELLADO,S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30008339C	CIFEAGRA MOLINA DE SEGURA	C/ GUTIERREZ MELLADO, S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30008340C	IES FRANCISCO DE GOYA MOLINA DE SEGURA	C/CARAVACA,S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30012288C	IES CAÑADA DE LAS ERAS MOLINA DE SEGURA	CAÑADA DE LAS ERAS MOLINA DE SEGURA	300270011
30008856C	IES D.PEDRO GARCIA AGUILERA MORATALLA	CTRA.DE SAN JUAN,S/N MORATALLA	300280002
30004668C	IES ORTEGA Y RUBIO MULA	C/GRAN VIA, 6 MULA	300290009
30009320C	IES RIBERA DE LOS MOLINOS MULA	C/ MOLINO PINTADO, S/N MULA	300290009
30011843C	IES ALQUIBLA ALBERCA DE LAS TORRES	CARRIL DEL MOLINO MURCIA	300300201
30013542C	IES ALGEZARES	Plan Parcial La Basílica MURCIA	300300301
30004929C	IES ALQUERIAS	C/ FCO. JOSÉ VICENTE ORTEGA, NUM. 2-4 MURCIA	300300501
30010280C	IES BENIAJAN	AVDA.MONTEAZAHAR,S/N MURCIA	300300016
30012872C	IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA CABEZO DE TORRES	C/ DEL PINO, 5 MURCIA	300301001

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA
30013554C	IES LLANO DE BRUJAS	CARRIL VEREDA DE LA CRUZ MURCIA	300302800
30006151C	IES ALFONSO X EL SABIO MURCIA	C/VISTALEGRE,S/N MURCIA	300300001
30006161C	IES FLORIDABLANCA MURCIA	C/MIGUEL HERNANDEZ,S/N MURCIA	300300001
30006173C	IES SAAVEDRA FAJARDO MURCIA	AVDA.SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N MURCIA	300300001
30006185C	IES INFANTE D.JUAN MANUEL MURCIA	C/SALVADOR DE MADARIAGA,S/N MURCIA	300300001
30006197C	IES MIGUEL DE CERVANTES MURCIA	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,N. 3 MURCIA	300300001
30008352C	IES EL CARMEN MURCIA	C/ CARTAGENA, S/Nº-Cuartel de Artillería MURCIA	300300001
30008558C	IES RAMON Y CAJAL MURCIA	SENDA ESTRECHA, Nº 13 MURCIA	300300001
30008686C	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES MURCIA	AVDA.TENIENTE FLOMESTA MURCIA	300300001
30010577C	IES JOSE PLANES MURCIA	CTRA.DE GUADALUPE-ESPINARDO MURCIA	300300001
30010966C	IES MARIANO BAQUERO GOYANES MURCIA	C/TORRE DE ROMO, N. 88 MURCIA	300300001
30010978C	IES INGENIERO DE LA CIERVA MURCIA	CTRA.STA.CATALINA,CARRIL PENCHOS MURCIA	300300001
30011338C	IES MIGUEL ESPINOSA MURCIA	C/PEDRO I, S/N, BARRIO SAN BASILIO MURCIA	300300001
30011879C	IES JUAN CARLOS I MURCIA	C/REINA DOÑA SOFIA,S/N MURCIA	300300001
30012045C	IES LA FLOTA MURCIA	PASEO CIENTIFICO GABRIEL CISCAR,S/N MURCIA	300300001
30006392C	IES MARQUES DE LOS VELEZ PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN	C/LOS CHOPOS,S/N MURCIA	300300017
30008698C	IES EL PALMAR PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN	CTRA.MAZARRON,KM.2 MURCIA	300300017
30009010C	IES ALJADA PUENTE TOCINOS	CARRIL DE LA ERMITA VIEJA,S/N MURCIA	300303507
30013566C	IES SANGONERA LA VERDE	CTRA. MURCIA-MAZARRÓN, KM. 5 MURCIA	300300013
30012999C	IES MONTE MIRAVETE TORREAGUERA	AVDA. EUROPA, 1 - URB. MONTEGRANDE MURCIA	300304903
30018321C	I.E.S.O. PLIEGO	Avda. de Alhama, s/n PLIEGO	300320004
30011341C	IES RAMBLA DE NOGALTE PUERTO-LUMBRERAS	C/SAN JAVIER,S/N PUERTO LUMBRERAS	300330302
30008133C	IES RUIZ DE ALDA SAN JAVIER	C/ISAAC PERAL,S/N SAN JAVIER	300350009
30013451C	IES MAR MENOR SAN JAVIER	CABO HUERTAS, TORRE MINGUEZ SAN JAVIER	300350009
30005338C	IES DOS MARES CUARTEROS(LOS)	C/ CABO SAN ANTONIO, 22 SAN PEDRO DEL PINATAR	300360005
30008480C	IES MANUEL TARRAGA ESCRIBANO SAN PEDRO DEL PINATAR	C/SANCHO PANZA,S/N SAN PEDRO DEL PINATAR	300360025
30006823C	IES POETA JULIAN ANDUGAR SANTOMERA	AVDA.POETA JULIAN ANDUGAR,S/N SANTOMERA	309010003
30012963C	IES SABINA MORA ROLDAN	C/ PEDRO GOMEZ MESEGUER, LA LOMA TORRE-PACHECO	300370010
30007323C	IES LUIS MANZANARES TORRE-PACHECO	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,S/N TORRE-PACHECO	300370013
30007335C	CIFEAGRA TORRE-PACHECO	C/ GERARDO MOLINA, S/N TORRE-PACHECO	300370013
30008881C	IES GERARDO MOLINA TORRE-PACHECO	AVDA.GERARDO MOLINA,S/N TORRE-PACHECO	300370013
30010981C	IES SALVADOR SANDOVAL TORRES DE COTILLAS (LAS)	LOS PULPITES TORRES DE COTILLAS (LAS)	300380018
30007475C	IES JUAN DE LA CIERVA TOTANA	PLIGONO SAN ANTONIO,S/N TOTANA	300390004
30009332C	IES PRADO MAYOR TOTANA	CTRA.GRANADA,S/N TOTANA	300390004
30007736C	IES MARIA CEGARRA SALCEDO UNION(LA)	C/RAMON PARELLO, 3 UNION(LA)	300410305
30008901C	IES SIERRA MINERA UNION(LA)	PARAJE EL DESCARGADOR,S/N UNION(LA)	300410305
30007864C	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN) YECLA	CAMINO REAL, 1 YECLA	300430004
30007876C	IES JOSE L.CASTILLO PUCHE YECLA	C/JATIVA,S/N YECLA	300430004

ANEXO Ib

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA
EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA			
30700089C	EQUIPO GENERAL LORCA(SUBSEDE DE AGUILAS) AGUILAS	C/ ALAMEDA, 23 AGUILAS	300030001
30700211C	EQUIPO GENERAL TORRE PACHECO ALCAZARES(LOS)	C/ JOAQUÍN BLUME, 5 ALCAZARES(LOS)	309020001
30700107C	EQUIPO GENERAL CARTAGENA - 1 CARTAGENA	C.P.CARMEN CONDE. C/ RIBERA S. JAVIER,13 CARTAGENA	300160001
30700284C	EQUIPO GENERAL CARTAGENA 2 CARTAGENA	C.P.CARMEN CONDE. C/ RIBERA S. JAVIER,13 CARTAGENA	300160001
30700119C	EQUIPO GENERAL DE CEHEGIN CEHEGIN	C/ ESPARTEROS, 22 CEHEGIN	300170008
30700120C	EQUIPO GENERAL DE CIEZA CIEZA	C/ FERNANDO III "EL SANTO",S/N CIEZA	300190006
30700132C	EQUIPO GENERAL YECLA JUMILLA	CASA CULTURA. C/. REYES CATOLICOS,8 JUMILLA	300220008
30700144C	EQUIPO GENERAL DE LORCA LORCA	AVDA. JUAN CARLOS I, PLAZA NUEVA,S/N LORCA	300240004
30700090C	EQUIPO GENERAL (MOLINA DE SEGURA) MOLINA DE SEGURA	C/ JOAQUIN ABELLAN, S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30700168C	EQUIPO GENERAL CEHEGIN (SUBSEDE DE MULA) MULA	C/ DEL JARDIN,S/N MULA	300290009
30700171C	EQUIPO GENERAL MURCIA 2 MURCIA	CP LA. PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700201C	EQUIPO GENERAL MURCIA 1 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700296C	EQUIPO GENERAL MURCIA 3 MURCIA	CP LA. PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700302C	EQUIPO GENERAL MURCIA 4 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700193C	EQUIPO GENERAL DE TOTANA TOTANA	PLAZA DE LA CONSTITUCION, 4 - 2 TOTANA	300390004
EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA			
30700223C	EQUIPO ATENCION TEMPRANA CARTAGENA	C.P. CARMEN CONDE. C/RIBERA S. JAVIER,13 CARTAGENA	300160001
30700235C	E. ATEN. TEMPRANA NOROESTE-CEHEGIN CEHEGIN	C/ ESPARTEROS, 22 CEHEGIN	300170008
30700247C	EQUIPO ATENCION TEMPRANA MURCIA 1 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700259C	EQUIPO ATENCION TEMPRANA MURCIA 2 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
EQUIPOS ESPECIFICOS			
30400027C	EOES ESPECIFICO AUDITIVOS, SUBSEDE DE CARTAGENA CARTAGENA	RIBERA DE SAN JAVIER, 13 CARTAGENA	300160001
30400009C	EQUIPO ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA ESPECÍFICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS, 12 MURCIA	300300001
30400028C	TRASTORNOS GRAVES DEL DESARROLLO MURCIA	AVDA. DE LA FAMA MURCIA	300300001
30700260C	EQUIPO ESPECIFICO AUDITIVOS MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700272C	EQUIPO ESPECIFICO DEFICIENCIA MOTORA MURCIA	CP LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001

ANEXO Ic

CENTROS Y AULAS DE EDUCACION DE ADULTOS

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

CEA : CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA
30011582C	CEA COMARCA ORIENTAL ABANILLA	C/ ENCOMIENDA,S/N EDF. ENCOMIENDA ABANILLA	300010001
30012501C	CEA AGUILAS AGUILAS	C/ MUÑOZ CALERO, S/N. C.P. "URCI". AGUILAS	300030001
30010267C	CEA ALCANTARILLA ALCANTARILLA	C/ JUAN DE LA CIERVA, 3 ALCANTARILLA	300050001
30011594C	CEA BAJO GUADALENTIN ALHAMA DE MURCIA	AVDA. CONSTANTINO LÓPEZ, S/N ALHAMA DE MURCIA	300080001
30012550C	CEA AULA CEA NOROESTE CALASPARRA	C/ MAYOR, S/Nº CALASPARRA	300130001
30011600C	CEA NOROESTE CARAVACA DE LA CRUZ	AVDA. DE LOS ANDENES, S/N CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30010504C	CEA CARTAGENA CARTAGENA	C/ SÓLLER, NÚM. 4 CARTAGENA	300160001
30012537C	CEA AULA DE ADULTOS DE CEA NOROESTE CEHEGIN	C/ SAN AGUSTÍN, S/N CEHEGIN	300170008
30011612C	CEA VEGA ALTA CIEZA	C/ CADENAS, Nº 9 CIEZA	300190006
30011624C	CEA ALTIPLANO JUMILLA	C/ BARÓN DEL SOLAR, 37-Locales Municip. JUMILLA	300220008
30010516C	CEA ALTO GUADALENTIN LORCA	AVDA. JUAN CARLOS I, 72 LORCA	300240004
30012562C	CEA MAZARRON MAZARRON	PLAZA DEL SALITRE, S/N MAZARRON	300260010
30010565C	CEA VEGA MEDIA MOLINA DE SEGURA	C/ JUAN DE AUSTRIA, S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30012549C	CEA AULA DEL CEA NOROESTE MORATALLA	C/ HUMANISTA ALFONSO SANCHEZ, Nº 1 MORATALLA	300280002
30011636C	CEA COMARCA DEL RIO MULA MULA	C/ FRANCISCO PALAZÓN, S/N MULA	300290009
30008091C	CEA GARCIA ALIX MURCIA	C/ MUÑOZ DE LA PEÑA, S/Nº. MURCIA	300300001
30012574C	CEA INFANTE MURCIA	C/ ALBERTO SEVILLA, S/N MURCIA	300300001
30012586C	CEA MURCIA-PUENTE TOCINOS PUENTE TOCINOS	C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, S/N MURCIA	300303507
30010255C	CEA ZARANDONA - CENTRO DE EPA ZARANDONA	ZARANDONA MURCIA	300300015
30011648C	CEA MAR MENOR TORRE-PACHECO	AVDA. FONTES, S/N- CENTRO CÍVICO TORRE-PACHECO	300370013
30012513C	CEA AULA ADULTOS CEA B.GUADALENTIN TOTANA	AVDA. DE LORCA, Nº 60 TOTANA	300390004
30012495C	CEA DE YECLA YECLA	C/ ESTEBAN DÍAZ, 44-BAJO YECLA	300430004

ANEXO Id

CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON UNIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE DE TAREAS Y EN SU CASO CON PUESTOS DE PROFESORES TECNICOS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

CP EE : CENTRO DE EDUCACIÓN DE ESPECIAL

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA
30008376C	CP EE MAESTRO D. EUSEBIO MARTINEZ ALCANTARILLA	BDA. DE LA SALUD, S/N ALCANTARILLA	300050001
30009368C	CP EE ASCRUZ CARAVACA DE LA CRUZ	CAMINO MAYRENA (EL COPO) CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30002143C	CP EE PRIMITIVA LOPEZ DOLORES(LOS)	SERRANIA DE RONDA, Nº 1 CARTAGENA	300161604
30010097C	CP EE PILAR SOUBRIER LORCA	BARRIADA DE LA VIÑA LORCA	300240004
30010292C	CP EE PEREZ URRUTI CHURRA	VEREDA DE FORTUNA, Nº 15 MURCIA	300301702
30010899C	CP EE STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA MURCIA	CALLE SENDA ESTRECHA MURCIA	300300001
30011417C	CP EE PARA NIÑOS AUTISTAS MURCIA	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO,109 MURCIA	300300001
30010747C	CP EE ENRIQUE VIVIENTE UNION(LA)	PARAJE DE ROMA, S/N UNION(LA)	300410305

ANEXO Ie

CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON PUESTOS DE ORIENTACIÓN

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

CP EE : CENTRO DE EDUCACIÓN DE ESPECIAL

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA
30008376C	CP EE MAESTRO D. EUSEBIO MARTINEZ ALCANTARILLA	BDA. DE LA SALUD, S/N ALCANTARILLA	300050001
30009368C	CP EE ASCRUZ CARAVACA DE LA CRUZ	CAMINO MAYRENA (EL COPO) CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30002143C	CP EE PRIMITIVA LOPEZ DOLORES(LOS)	SERRANIA DE RONDA, Nº 1 CARTAGENA	300161604
30010097C	CP EE PILAR SOUBRIER LORCA	BARRIADA DE LA VIÑA LORCA	300240004
30010292C	CP EE PEREZ URRUTI CHURRA	VEREDA DE FORTUNA, Nº 15 MURCIA	300301702
30010899C	CP EE STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA MURCIA	CALLE SENDA ESTRECHA MURCIA	300300001
30011417C	CP EE PARA NIÑOS AUTISTAS MURCIA	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO,109 MURCIA	300300001
30010747C	CP EE ENRIQUE VIVIENTE UNION(LA)	PARAJE DE ROMA, S/N UNION(LA)	300410305

ANEXO II

ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA
30011946C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS CARAVACA DE LA CRUZ	C/ MIGUEL ESPINOSA, S/N CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30011703C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS CARTAGENA	C/ RONDA DE FERROL, 12.A. CARTAGENA	300160001
30018412C	EXTENSION DE ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS CIEZA	PARQUE MUNICIPAL - C.P. JERÓNIMO BELDA CIEZA	300190006
30011788C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS LORCA	AVDA. Mª AGUSTINA LORCA	300240004
30018230C	EXTENSION DE ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS MAZARRON	Plaza del Salitre (Escuelas Graduadas) MAZARRON	300260010
30017997C	EXTENSION DE ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS MOLINA DE SEGURA	C/ NUEVA, 17. MOLINA DE SEGURA	300270011
30018461C	EXTENSION DE ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS MULA	GRAN VIA, 6 MULA	300290009
30009757C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS MURCIA	C/ SAN ISIDORO, 1 MURCIA	300300001
30013736C	EXTENSION DE ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS SAN JAVIER	AVDA. DE LA AVIACIÓN ESPAÑOLA, S/N SAN JAVIER	300350009
30018400C	EXTENSION DE ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS TOTANA	C/ SAN ANTONIO, 84-IES JUAN DE LA CIERVA TOTANA	300390004
30013748C	EXTENSION DE ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS YECLA	C/ POETA FRANCISCO A. JIMENEZ, S/N YECLA	300430004

ANEXO III

CONSERVATORIOS DE MUSICA Y DANZA Y ESCUELA DE ARTE DRAMATICO

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA
30009721C	CONSERVATORIO PROF.DE MUSICA CARTAGENA	C/ANTONIO LAURET CARTAGENA	300160001
30011570C	CONS. PROF. DE MUSICA NARCISO YEPES LORCA	C/ ABAD DE LOS ARCOS, Nº 2 LORCA	300240004
30009733C	CONS. SUP. MUSICA M.MASSOTTI LITTEL MURCIA	PASEO DEL MALECON MURCIA	300300001
30009769C	ESCUELA SUP.DE ARTE DRAMATICO MURCIA	APOSTOLES, S/N MURCIA	300300001
30012057C	CONS. PROFESIONAL DE DANZA MURCIA	C/ APOSTOLES MURCIA	300300001
30013049C	CONS. PROFESIONAL DE MUSICA MURCIA	C/ CARTAGENA, S/N- CUARTEL DE ARTILLERÍA MURCIA	300300001

ANEXO IV

ESCUELA DE ARTE SUPERIOR DE DISEÑO

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA
30018096C	ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO MURCIA	PZ. PINTOR INOCENCIO MEDINA VERA, 2 MURCIA	300300001

ANEXO V**Relación de puestos del
CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)**

CODIGO	TIPO DE PUESTO
001	FILOSOFÍA
002	GRIEGO
003	LATÍN
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA
006	MATEMÁTICAS
007	FÍSICA Y QUÍMICA
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
009	DIBUJO
010	FRANCÉS
011	INGLÉS
012	ALEMÁN
013	ITALIANO
016	MÚSICA
017	EDUCACIÓN FÍSICA
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA
019	TECNOLOGÍA
055	EDUCADORES (C.E.I.S.)
058	APOYO LENGUA CIENCIAS SOCIALES
059	APOYO DEL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA
061	ECONOMÍA
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
106	HOSTELERÍA Y TURISMO
107	INFORMÁTICA
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS
110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACION MECÁNICA
113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
114	PROCESOS DE CULTIVO ACUÍCOLA
115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
117	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
118	PROCESOS SANITARIOS
119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
120	PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL
121	PROCESOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y CERÁMICA
122	PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS
123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS
803	CULTURA CLÁSICA

ANEXO VI**Relación de puestos del
CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACION PROFESIONAL (0591)**

CODIGO	TIPO DE PUESTO
021	TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA
025	ACTIVIDADES (C.E.I.S.)
026	APOYO AL ÁREA PRÁCTICA
201	COCINA Y PASTELERÍA
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS
203	ESTÉTICA
204	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
207	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO
208	LABORATORIO
209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
210	MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
214	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
215	OPERACIONES DE PROCESOS
216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN
218	PELUQUERÍA
219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
221	PROCESOS COMERCIALES
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
223	PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS
224	PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
228	SOLDADURA
229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO

ANEXO VII**Relación de puestos del
CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (0592)**

CODIGO	TIPO DE PUESTO
001	ALEMÁN
002	ÁRABE
006	ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS
008	FRANCÉS
011	INGLÉS
012	ITALIANO

ANEXO VIII**Relación de puestos del
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0593)**

CODIGO	TIPO DE PUESTO
001	ACORDEÓN
002	ARMONÍA Y MELODÍA ACOMPAÑADA
003	ARPA
005	BALLET CLÁSICO
006	CANTO
007	CARACTERIZACIÓN
008	CLARINETE
009	CLAVE
010	COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN
011	COMPOSICIÓN ELECTROACÚSTICA
012	CONCERTACIÓN DE ÓPERA Y ORATORIO
013	CONJUNTO CORAL E INSTRUMENTAL
014	CONTRABAJO
015	CONTRAPUNTO Y FUGA
016	COROS
017	DANZA ESPAÑOLA
018	DANZA ESPAÑOLA (FLAMENCO)
020	DIRECCIÓN DE COROS
021	DIRECCIÓN DE COROS Y CONJUNTO CORAL
022	DIRECCIÓN DE ESCENA
023	DIRECCIÓN DE ORQUESTA Y CONJUNTO INSTRUMENTAL
024	DRAMATURGIA
025	ESCENA LÍRICA
026	ESCENOGRAFÍA
027	ESGRIMA
028	ESTÉTICA E HISTORIA DE LA MÚSICA DE LA CULTURA Y DEL ARTE
029	EXPRESIÓN CORPORAL
030	FAGOT
031	FLAUTA DE PICO
032	FLAUTA TRAVESERA
033	FOLKLORE MUSICAL
034	GREGORIANO
035	GUIARRA
037	HISTORIA DE LA CULTURA Y DEL ARTE
038	HISTORIA DE LA LITERATURA DRAMÁTICA
042	INSTRUMENTOS DE PULSO Y PÚA
043	INTERPRETACIÓN
044	LECTURA MUSICAL
045	LENGUA ALEMANA
046	LENGUA FRANCESA
047	LENGUA INGLESA
048	LENGUA ITALIANA
049	MIMO Y PANTOMIMA
050	MÚSICA DE CAMARA
051	MUSICOLOGÍA
052	OBOE
053	ÓRGANO
054	ÓRGANO Y CLAVECÍN
055	ORTOFONÍA Y DICCIÓN
057	PEDAGOGÍA MUSICAL
058	PERCUSIÓN
059	PIANO

ANEXO VIII**Relación de puestos del
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0593)**

CODIGO	TIPO DE PUESTO
060	PIANO APLICADO
061	REPENTIZACIÓN, TRANSPOSICIÓN INSTRUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO
062	REPERTORIO DE ÓPERA Y ORATORIO
063	REPERTORIO VOCAL
064	REPERTORIO VOCAL ESTILÍSTICO
065	RÍTMICA Y PALEOGRAFÍA
066	SAXOFÓN
068	SOLFEO Y TEORÍA DE LA MÚSICA
069	TEATRO INFANTIL
070	TÉCNICA DE CANTO
072	TROMBÓN
073	TROMBÓN-TUBA
074	TROMPA
075	TROMPETA
076	TUBA
077	VIOLA
078	VIOLÍN
079	VIOLONCELLO
080	TXISTU

ANEXO IX**Relación de puestos del
CUERPO DE PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)**

CODIGO	TIPO DE PUESTO
401	ACORDEÓN
402	ARPA
403	CANTO
404	CLARINETE
405	CLAVE
406	CONTRABAJO
407	CORO
408	FAGOT
409	FLABIOL I TAMBORÍ
410	FLAUTA TRAVESERA
411	FLAUTA DE PICO
412	FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN
413	GAITA GALEGA
414	GUITARRA
415	GUITARRA FLAMENCA
416	HISTORIA DE LA MÚSICA
417	INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y DEL BARROCO
418	INSTRUMENTOS DE PÚA
419	OBOE
420	ÓRGANO
421	ORQUESTA
422	PERCUSIÓN
423	PIANO
424	SAXOFÓN
425	TENORA I TIBLE
426	TROMBÓN
427	TROMPA
428	TROMPETA
429	TUBA
430	TXISTU
431	VIOLA
432	VIOLA DA GAMBA
433	VIOLÍN
434	VIOLONCELLO
435	DANZA ESPAÑOLA
436	DANZA CLÁSICA
437	DANZA CONTEMPORÁNEA
438	FLAMENCO
439	HISTORIA DE LA DANZA
440	ACROBACIA
441	CANTO APLICADO AL ARTE DRAMÁTICO
442	CARACTERIZACIÓN E INDUMENTARIA
443	DANZA APLICADA AL ARTE DRAMÁTICO
444	DICCIÓN Y EXPRESIÓN ORAL
445	DIRECCIÓN ESCÉNICA
446	DRAMATURGIA
447	ESGRIMA
448	ESPACIO ESCÉNICO
449	EXPRESIÓN CORPORAL
450	ILUMINACIÓN
451	INTERPRETACIÓN
452	INTERPRETACIÓN CON OBJETOS

ANEXO IX**Relación de puestos del
CUERPO DE PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)**

CODIGO	TIPO DE PUESTO
453	INTERPRETACIÓN EN EL MUSICAL
454	INTERPRETACIÓN EN EL TEATRO DEL GESTO
455	LITERATURA DRAMÁTICA
456	TÉCNICAS ESCÉNICAS
457	TÉCNICAS GRÁFICAS
458	TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE
459	TEORÍA TEATRAL
460	LENGUAJE MUSICAL

ANEXO X**Relación de puestos del
CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0595)**

CODIGO	TIPO DE PUESTO
501	CERÁMICA
502	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS
503	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS
504	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS PICTÓRICAS
505	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE TEXTILES
506	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL DOCUMENTO GRÁFICO
507	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR
508	DIBUJO TÉCNICO
509	DISEÑO DE INTERIORES
510	DISEÑO DE MODA
511	DISEÑO DE PRODUCTO
512	DISEÑO GRÁFICO
513	DISEÑO TEXTIL
514	EDICIÓN DE ARTE
515	FOTOGRAFÍA
516	HISTORIA DEL ARTE
517	JOYERÍA Y ORFEBRERÍA
518	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CERÁMICA Y VIDRIO
519	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
520	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO
521	MEDIOS AUDIOVISUALES
522	MEDIOS INFORMÁTICOS
523	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN
524	VIDRIO
525	VOLUMEN

ANEXO XI**Relación de puestos del
CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0596)**

CODIGO	TIPO DE PUESTO
601	ARTESANÍA Y ORNAMENTACIÓN CON ELEMENTOS VEGETALES
602	BORDADOS Y ENCAJES
603	COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS
604	DORADO Y POLICROMÍA
605	EBANISTERÍA ARTÍSTICA
606	ENCUADERNACIÓN ARTÍSTICA
607	ESMALTES
608	FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN
609	MODELISMO Y MAQUETISMO
610	MOLDES Y REPRODUCCIONES
611	MUSIVARIA
612	TALLA EN PIEDRA Y MADERA
613	TÉCNICAS CERÁMICAS
614	TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN
615	TÉCNICAS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA
616	TÉCNICAS DE ORFEBRERÍA Y PLATERÍA
617	TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN
618	TÉCNICAS DEL METAL
619	TÉCNICAS MURALES
620	TÉCNICAS TEXTILES
621	TÉCNICAS VIDRIERAS

ANEXO XII**RENUNCIA TOTAL**

Concurso de traslados de funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

D/D^a, con
 D.N.I. nº....., Nº. de Registro de Personal,
 destino en, de,
 y con domicilio a efectos de notificaciones en,
 calle..... nº piso
 teléfono.....

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Traslados entre funcionarios docentes, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de de.....de 2006 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de).
- Que según la base decimonovena de la citada Orden de convocatoria presenta su **renuncia total** a la participación en el concurso de traslados, bien entendido que la admisión de la renuncia producirá mi baja automática en la convocatoria, afectando a todas mis peticiones consignadas en mi instancia de participación.

Igualmente, la renuncia a la participación en este concurso de traslados producirá la anulación de mi expediente de participación, no pudiendo acogerme, en la próxima convocatoria del concurso de traslados, a la puntuación que me ha sido adjudicada en este concurso.

En a de de 200

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL.

ANEXO XIII

Baremo de prioridades en la adjudicación de destino en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
1.1 CONDICIÓN DE CATEDRÁTICO.		
1.1.1 Por tener adquirida la condición de Catedrático.....	6,000 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del Título Administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
1.1.2 Por cada año de antigüedad en la condición de Catedrático.....	0,500 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
Las fracciones de año se computarán a razón de 0,040 puntos por mes completo. A estos efectos la antigüedad en la condición de Catedrático, con anterioridad a la entrada en vigor de la LOGSE, será la que corresponda con los servicios efectivamente prestados en los Cuerpos de Catedráticos y en el de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.		
1.2. ANTIGÜEDAD (ver disposición complementaria primera).		
1.2.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.....	2,000 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo.		
1.2.2 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior grupo.....	1,500 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
Las fracciones de año se computarán a razón de 0,120 puntos por mes completo.		
1.2.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior.....	0,750 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,060 puntos por mes completo.

1.2.4 Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en la misma plaza del Centro desde el que se concursa o en puesto al que se esté adscrito en el extranjero, en la función inspectora al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente.

En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.2.5 (ver disposición complementaria segunda):

Por el primer y segundo año	2,000 puntos por año
Por el tercer año	3,000 puntos
Por el cuarto y quinto año	4,000 puntos por año
Por el sexto año	5,000 puntos
Por el séptimo y octavo año	4,000 puntos por año
Por el noveno año	3,000 puntos
Por el décimo y siguientes	2,000 puntos por año

Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo por el que se concursa.

ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.

En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del Título Administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concursa, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.

Para los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo en los términos que se establecen en la convocatoria, de su plaza, o por haber sido desplazados de sus centros en los términos que igualmente establece esta convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo a la que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue suprimida. Para el caso de profesores afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente, le fueron suprimidas.

En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule a los efectos señalados, la siguiente puntuación: 1,000 punto por cada año con destino provisional.

Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.

Los funcionarios que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

<p>1.2.5 Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.2.4, en la forma que se especifica en la disposición complementaria tercera de este baremo.</p>		
<p>Por cada año de servicio:.....</p>	<p>1,000 punto</p>	<p>En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p>
<p>1.2.6 Cuando la plaza con carácter definitivo desde la que se participa tenga la calificación expresa, por parte de la Administración de que dependa, como de especial dificultad, se añadirá a la puntuación del subapartado 1.2.4 la siguiente puntuación a contar desde el momento de tal declaración:</p>		<p>Certificación expedida por la Dirección General de Enseñanzas Escolares u Órgano competente de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Educación o del Ministerio de Educación y Ciencia, acreditativa de que el centro de su destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño.</p>
<p>Por el primero y segundo año.....</p>	<p>1,000 punto por año</p>	
<p>Por el tercer año.....</p>	<p>1,500 puntos</p>	
<p>Por el cuarto y quinto año.....</p>	<p>2,000 puntos por año</p>	
<p>Por el sexto año.....</p>	<p>2,000 puntos</p>	
<p>Por el séptimo y octavo año.....</p>	<p>2,00 puntos por año</p>	
<p>Por el noveno año.....</p>	<p>1,500 puntos por año</p>	
<p>Por el décimo y siguientes.....</p>	<p>1,000 punto por año</p>	
<p>1.3 MÉRITOS ACADÉMICOS: (ver disposición complementaria novena)</p>	<p>MÁXIMO 10.000 PUNTOS</p>	
<p>Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español.</p>		
<p>1.3.1 Doctorado y Premios Extraordinarios:</p>		
<p>- Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa</p>	<p>5,000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del Título o certificación del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).</p>
<p>- Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa</p>	<p>1,000 punto</p>	<p>Certificación académica acreditativa correspondiente y fotocopia compulsada del Título alegado para ingreso en el Cuerpo.</p>
<p>- Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa</p>	<p>0,500 puntos</p>	<p>Certificación académica acreditativa correspondiente y fotocopia compulsada del Título alegado para ingreso en el Cuerpo</p>
<p>- Por el título de Doctor en otras Licenciaturas.....</p>	<p>3,000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del Título de Doctor o, en su caso, del certificado del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con</p>

<p>- Por premio extraordinario en otro Doctorado</p> <p>- Por premio extraordinario en otras Licenciaturas.....</p>	<p>0,500 puntos</p> <p>0,250 puntos</p>	<p>lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).</p> <p>Certificación académica acreditativa correspondiente y fotocopia compulsada del Título alegado para ingreso en el Cuerpo.</p> <p>Certificación académica acreditativa correspondiente y fotocopia compulsada del Título alegado para ingreso en el Cuerpo.</p>
<p>1.3.2. Otras titulaciones universitarias.</p>		
<p>La posesión de titulaciones que figuren en el Catálogo oficial de títulos universitarios, se valorarán de la forma siguiente:</p>		
<p>- <i>Titulaciones de primer ciclo:</i></p>		
<p>Por la segunda y restantes Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería</p> <p>En ningún caso será valorable el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.</p>	<p>3,000 puntos</p>	<p>En el caso de que no conste en esta Consejería, fotocopia compulsada de los Títulos que se posean o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.</p>
<p>- <i>Titulaciones de segundo ciclo:</i></p>		
<p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes</p> <p>En el caso de funcionarios pertenecientes a Cuerpos docentes del grupo A no será valorable en ningún caso el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.</p>	<p>3,000 puntos</p>	<p>En el caso de que no conste en esta Consejería, fotocopia compulsada de los Títulos que se posean o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.</p>
<p>1.3.3 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.</p>		
<p>Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música o Danza, se valorarán de la forma siguiente:</p>		
<p>- Música y Danza: Grado medio</p>	<p>1,000 punto</p>	
<p>- Escuelas Oficiales de idiomas:</p>		
<p> Ciclo Elemental</p>	<p>1,000 punto</p>	<p>En el caso de que no conste en esta Consejería, certificación académica o fotocopia compulsada de los Títulos que se posean o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).</p>
<p> Ciclo Superior</p>	<p>1,000 punto</p>	
<p>La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.</p>		
<p>1.4 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (ver disposición complementaria octava)</p>	<p>MÁXIMO 5,000 PUNTOS</p>	
<p>1.4.1 Por cursos superados (entendidos en sus distintas modalidades: grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillos, etc.) que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos</p>	<p>Hasta 4,000 puntos</p>	<p>En el caso de no constar en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada de los certificados acreditativos de los mismos,</p>

de la especialidad correspondiente a las plazas a las que opte el participante, o relacionados con la organización escolar, con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, temas transversales, salud laboral y prevención de riesgos laborales, organizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, las Administraciones educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades

- Se puntuarán 0,100 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

1.4.2 Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa, incluida la impartición de cursos.....

- Se puntuarán 0,10 puntos por cada 10 horas de actividades de formación no contempladas en el apartado 1.4.1. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.
- Se puntuarán 0,020 puntos por cada hora impartida.

1.4.3 Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concurra distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en el título V del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero.....

Hasta 1,000 punto

1,000 punto.

expedidos por el organismo o centro correspondiente, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso y el número de registro del mismo (no se aceptarán aquellos que no lleven certificación expresa del número de horas). En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.

En el caso de no constar en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada de la certificación de las mismas, expedida por el Organismo o Centro correspondiente.

En el caso de no constar en esta Consejería, credencial de adquisición de la nueva especialidad

<p align="center">APARTADO II. OTROS MÉRITOS</p>	<p align="center">MÁXIMO 15 PUNTOS</p>	
<p>2.1 PUBLICACIONES (ver disposición complementaria cuarta).</p>	<p>Hasta 5,000 puntos</p>	
<p>2.1.1 Por publicaciones de carácter didáctico sobre los aspectos científicos y didácticos de la especialidad correspondiente a las plazas a las que opte el participante, o relacionadas con la organización escolar, con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, temas transversales, salud laboral y prevención de riesgos laborales.....</p>	<p>Hasta 2,500 puntos</p>	<p>Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia completa de la misma, con la compulsas, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN. Asimismo deberá aportar certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.</p>
<p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p>		
<p>En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.</p>		
<p>2.1.2 Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso</p>	<p>Hasta 2,500 puntos</p>	
<p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p>		<p>Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia completa de la misma, con la compulsas, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN. Asimismo deberá aportar certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.</p>
<p>En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.</p>		
<p>Los méritos aportados de acuerdo con estos dos subapartados sólo podrán puntuarse por uno de ellos.</p>		
<p>2.1.3 Méritos artísticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones, conciertos como solistas o grabaciones con depósito legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional. 	<p>Hasta 2,500 puntos</p>	<p>Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.</p>

<p>2.2 VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS (ver disposición complementaria quinta).</p>	<p>Hasta 10,000 puntos</p>	
<p>2.2.1 Por cada año como Director/a en centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o Instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas en sus convocatorias específicas, así como Director de Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,250 puntos por mes completo.</p>	<p>3,000 puntos</p>	<p>En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p>
<p>2.2.2 Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios y asimilados en centros públicos docentes (ver disposición complementaria quinta del baremo).....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo.</p>	<p>2,000 puntos</p>	<p>En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p>
<p>2.2.3 Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos docentes (ver disposición complementaria quinta del baremo).....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,080 puntos por mes completo.</p>	<p>1,000 punto</p>	<p>En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p>
<p>2.2.4 Por cada año como Jefe de Seminario, Departamento o División de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, como Asesor de Formación Permanente o como Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,040 puntos por mes completo.</p>	<p>0,500 puntos</p>	<p>En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo, o en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p>
<p>2.2.5 Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,120 puntos por mes completo.</p>	<p>1,500 puntos</p>	<p>En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo, o en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas</p>

<p>2.3. Exclusivamente para plazas situadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana. Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana podrán asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas a que se refiere el apartado II del anexo II del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.</p>	<p>Máximo 5 puntos</p>	
--	------------------------	--

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. *Valoración de la antigüedad.-*

1. A los efectos de los apartados 1.2.1, 1.2.4 y 1.2.5, se valorarán como año todos aquellos servicios que se correspondan con servicios efectivos prestados desde la fecha de inicio del curso académico hasta la fecha de finalización del mismo.
2. Los servicios aludidos en los apartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.2.1, 1.2.4 ó 1.2.5.
3. A los efectos de los apartados 1.2.1 y 1.2.4, serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente serán computados, a estos efectos, los tres años de excedencia por cuidado de hijo y el año de excedencia por cuidado de familiares declaradas de acuerdo con la nueva redacción dada al apartado 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre.
4. Para el cómputo de servicios prestados y trabajo desarrollado, en todos los subapartados del baremo se entenderá como fecha de finalización del curso la de 31 de agosto de 2006.

SEGUNDA. *Centro desde el que se solicita participar en el concurso.-*

A efectos del apartado 1.2.4 del baremo, se considera como centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquél a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.2.4 del baremo.

TERCERA. *Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.-*

Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo o por el apartado 1.2.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.2.5 se les puntuará por este apartado además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el Centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo.

CUARTA. Publicaciones.-

Cada mérito presentado, de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos, sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

QUINTA. Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por los apartados 2.2.1, 2.2.2., 2.2.3, 2.2.4, y 2.2.5 sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera.
2. La valoración del trabajo desarrollado cuando se halle referida a Centros de Adultos, sólo se valorará cuando en dichos centros se hayan impartido las mismas enseñanzas que se imparten en los centros a que se refiere este apartado.
3. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos, se considerarán como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:
 - Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional o Secciones de Educación Secundaria.
 - Secretario Adjunto.
 - Jefe de Estudios Adjunto.
 - Jefe de Residencia.
 - Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
 - Director-Jefe de Estudios de Sección Delegada.
 - Director de Sección Filial.
 - Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
 - Administrador en Centros de Formación Profesional.
 - Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.
4. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:
 - Vicesecretario.
 - Delegado Jefe de Estudios nocturnos en Sección Delegada.
 - Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato, Secciones de Educación Secundaria, Secciones de Formación Profesional o similares en Comunidades Autónomas.
 - Director, Jefe de Estudios o Secretario de Centros Homologados de Convenio con Corporaciones Locales.
 - Director de Colegio Libre Adoptado con número de Registro de Personal.
 - Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
5. A los efectos previstos en el Apartado 2.2.4 del Baremo, se considerarán como cargos asimilados, al menos, los siguientes:
 - Jefe de Seminario Adjunto.
 - Jefe de Departamento Adjunto.
6. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

SEXTA. Cómputo por cada mes fracción de año.-

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 1.1.2, 0.04; en el 1.2.1, 0.16; en el 1.2.2, 0.12; en el 1.2.3, 0.06; en el 2.2.1, 0.25; en el 2.2.2, 0.16; en el 2.2.3, 0.08; en el 2.2.4, 0.04; en el 2.2.5, 0.12.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

SÉPTIMA. La Dirección General de Personal incorporará de oficio los méritos correspondientes a los Apartados 1.1, 1.2, 1.3.2, 1.4 y 2.2 del Baremo, siempre que el interesado haya invocado y relacionado en la Hoja de alegación y autobareación (Anexo XVII) los méritos que desea le sean baremados, y consten en esta Consejería. La Administración podrá requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

OCTAVA. *Formación y Perfeccionamiento.*

1. Al personal de los Servicios de Investigación y Apoyo a la Docencia no se le valorará las actividades de formación y perfeccionamiento derivadas del desempeño de sus funciones.
2. En ningún caso serán valorados en el apartado 1.4, aquellos cursos o asignaturas integrantes del currículo de un título académico, máster u otra titulación de postgrado.
3. En el apartado 1.4.2. se valorarán jornadas, congresos, coordinación de grupos de trabajo de los Centros de Profesores, etc.

NOVENA. *Méritos académicos.*

En el apartado 1.3.2, para la correcta acreditación de otra u otras titulaciones universitarias, distintas a la alegada y exigida con carácter general para ingreso en el Cuerpo, en el caso de que no consten en esta Consejería, se deberán aportar, necesariamente, las certificaciones académicas de dichas titulaciones (tanto de la alegada como requisito, como de la presentada como mérito) o en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación.

La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de 2º ciclo.

DÉCIMA. En su caso, deberá acompañarse traducción oficial al castellano de los documentos que se presenten redactados en la lengua cooficial de otra Comunidad Autónoma.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano.

ANEXO XIV

Baremo de prioridades en la adjudicación de destino en el Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
<p>1.1 ANTIGÜEDAD (ver disposición complementaria primera).</p>		
<p>1.1.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo.</p>	<p>2,000 puntos</p>	<p>En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del Título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p>
<p>1.1.2 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior Grupo.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,120 puntos por mes completo.</p>	<p>1,500 puntos</p>	<p>En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del Título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p>
<p>1.1.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,060 puntos por mes completo.</p>	<p>0,750 puntos</p>	<p>En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del Título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p>
<p>1.1.4 Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en la misma plaza del centro desde el que se concursa o en puesto al que se esté adscrito temporal-mente en el extranjero, en la función inspectora al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente.</p> <p>En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.1.5 (ver disposición complementaria segunda):</p> <p>Por el primer y segundo año</p>	<p>2,000 puntos por año</p>	<p>En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del Título administrativo con diligencias de posesión y cese y, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p>

<p>Por el tercer año Por el cuarto y quinto año</p> <p>Por el sexto año Por el séptimo y octavo año</p> <p>Por el noveno año Por el décimo y siguientes</p>	<p>3,000 puntos 4,000 puntos por año 5,000 puntos 4,000 puntos por año 3,000 puntos 2,000 puntos por año</p>	
<p>Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.</p>		
<p>Para funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo en los términos en que se establezcan en cada convocatoria, de su plaza, o por haber sido desplazados de sus centros en los términos que igualmente establezca cada convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue suprimida. Para el caso de profesores afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente, le fueron suprimidas.</p>		
<p>En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule a los efectos señalados, la siguiente puntuación: 1,000 punto por cada año con destino provisional.</p>		
<p>Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p>		
<p>Los funcionarios que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</p>		
<p>1.1.5 Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.1.4, en la forma que se especifica en la disposición complementaria tercera de este baremo (ver disposición complementaria tercera):</p> <p>Por cada año de servicio:.....</p>	<p>1,000 punto</p>	<p>En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p>
<p>1.2 MÉRITOS ACADÉMICOS.</p>		
<p>1.2.1 -Por Premios Extraordinarios:</p>		
<p>- Por Premio en el último curso de Grado Superior de la especialidad en que se concursa.....</p>	<p>5,000 puntos</p>	<p>Documento justificativo del mismo.</p>
<p>- Por Mención Honorífica en el Grado Superior de especialidad correspondiente al ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.....</p>	<p>3,000 puntos</p>	<p>Documento justificativo del mismo.</p>
<p>- Por Premio fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.....</p>	<p>5,000 puntos</p>	<p>Documento justificativo del mismo.</p>
<p>- Por Mención Honorífica fin de Grado Medio de la especialidad al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se</p>		<p>Documento justificativo del mismo.</p>

	3,000 puntos	
<p>- Por Premio o Mención Honorífica en especialidades diferentes a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.....</p>	1,000 puntos	Documento justificativo del mismo.
<p>1.2.2 Por otras titulaciones:</p>		
<p>Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado español.</p>		
<p>- Por cada título de Profesor, Profesor Superior de Conservatorio, Escuela Superior de Danza, Canto o Arte Dramático, diferente al alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa:</p>		En el caso de que no conste en esta Consejería, fotocopia compulsada del Título alegado para ingreso en el Cuerpo y de cuantos Títulos se posean o presenten como mérito o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1998 (BOE del 13).
<p> Por el primero.....</p>	3,000 puntos	
<p> Por los restantes.....</p>	1,000 punto	
<p>1.3 MÉRITOS ARTÍSTICOS:</p>		
<p>- Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones o grabaciones con Depósito Legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.....</p>	Máximo 2,500 puntos	Los programas, críticas ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.
<p>- Por conciertos como Director, Solista, Solista en la orquesta o en agrupaciones camarísticas (dúos, tríos, cuartetos...) realizados en los últimos cinco años.....</p>	Máximo 2,500 puntos	
<p>1.4 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.</p>	Máximo 5,000 puntos	
<p>1.4.1 Por cursos superados (entendidos en sus distintas modalidades: grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillos, etc.) que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de las especialidades correspondientes a las plazas a las que opte el participante, o relacionados con la organización escolar, con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, temas transversales, salud laboral y prevención de riesgos laborales, organizados por las Administraciones educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades:.....</p>	Hasta 4,000 puntos	En el caso de no constar en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada de los certificados acreditativos de los mismos, expedidos por el organismo o centro correspondiente, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso y el número de registro del mismo (no se aceptarán aquellos que no lleven certificación expresa del número de horas). En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.
<p>Se puntuarán 0,10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos, se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada</p>		

<p>del mismo, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.</p> <p>Los méritos aportados de acuerdo con estos dos subapartados sólo podrán puntuarse por uno de ellos.</p>	<p>Hasta 2,500 puntos</p>	<p>de ejemplares y que la difusión de los mismos se ha hecho en librerías comerciales.</p>
<p>2.1.3 Méritos artísticos:</p> <p>Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.....</p> <p>Los méritos aportados de acuerdo con este subapartado no serán tenidos en cuenta cuando se hayan aportado para su valoración por el apartado 1.3 de este baremo.</p>	<p>Hasta 2,500 puntos</p>	<p>Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.</p>
<p>2.2 VALORACIÓN POR TRABAJOS DESARROLLADOS (ver disposición complementaria quinta).</p>	<p>Hasta 10,000 puntos</p>	
<p>2.2.1 Por cada año como Director en centros públicos docentes.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,250 puntos por mes completo.</p>	<p>3,000 puntos</p>	<p>En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p>
<p>2.2.2 Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios y asimilados en centros públicos docentes (ver disposición complementaria quinta del baremo).....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo.</p>	<p>2,000 puntos</p>	<p>En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p>
<p>2.2.3 Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos docentes (ver disposición complementaria quinta del baremo).....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,080 puntos por mes completo.</p>	<p>1,000 punto</p>	<p>En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p>
<p>2.2.4 Por cada año de desempeño de cargo de coordinación didáctica.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,040 puntos por mes completo.</p>	<p>0,500 puntos</p>	<p>En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p>

2.2.5	Por cada año de desempeño de puestos en la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que se participa.....	1,500 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
2.3.	Exclusivamente para plazas situadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana. Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana podrán asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las peculiaridades	Máximo 5 puntos	

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Valoración de la antigüedad.

1. A los efectos de los apartados 1.1.1, 1.1.4 y 1.1.5, se valorarán como año todos aquellos servicios que se correspondan con servicios efectivos prestados desde la fecha de inicio del curso académico hasta la fecha de finalización del mismo.
1. Los servicios aludidos en los apartados 1.1.2 y 1.1.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre si o, con los servicios de los apartados 1.1.1, 1.1.4 ó 1.1.5.
2. A los efectos de los apartados 1.1.1 y 1.1.4, serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente serán computados, a estos efectos, los tres años de excedencia por cuidado de hijo y el año de excedencia por cuidado de familiares declaradas de acuerdo con la nueva redacción dada al apartado 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre.
3. Para el cómputo de servicios prestados, en todos los subapartados del baremo se entenderá como fecha de finalización del curso la de 31 de agosto de 2006.

SEGUNDA. Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.1.4 del baremo, se considera como centro desde el que se solicita participar en el concurso aquél a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.1.4 del baremo.

TERCERA. Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.

Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo o por el apartado 1.1.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.5 se les puntuará por este apartado, además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el Centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo.

CUARTA. Publicaciones.

Cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos, sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

QUINTA. Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por los apartados 2.2.1, 2.2.2., 2.2.3, 2.2.4, y 2.2.5 sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera.
2. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerará como cargo directivo asimilado, en su caso, el de Jefe de Estudios Adjunto.
3. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuará, en su caso, el cargo de Vicesecretario.
4. Por el apartado 2.2.4 del baremo de méritos se puntuarán los siguientes cargos directivos:
 - Jefe de Seminario.
 - Jefe de Departamento didáctico.
5. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

SEXTA. Cómputo por cada mes fracción de año.-

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 1.1.1, 0.16; en el 1.1.2, 0.12; en el 1.1.3, 0.06; en el 2.2.1, 0.25; en el 2.2.2, 0.16; en el 2.2.3, 0.08; en el 2.2.4, 0.04; en el 2.2.5, 0.12.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

SÉPTIMA. Para aquellos Profesores que, desde la fecha de su ingreso en sus respectivos Cuerpos docentes, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en plazas situadas dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Personal incorporará de oficio los méritos correspondientes al Apartado 1.1 y 2.2 del Baremo, siempre que el interesado haya invocado y relacionado en la Hoja de alegación y autobaremación (Anexo XVIII) los méritos que desea le sean baremados, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente personal de cada participante. La Administración podrá requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

OCTAVA. Formación y Perfeccionamiento.

1. Al personal de los Servicios de Investigación y Apoyo a la Docencia no se le valorará las actividades de formación y perfeccionamiento derivadas del desempeño de sus funciones.
2. En ningún caso serán valorados en el apartado 1.3, aquellos cursos o asignaturas integrantes del currículo de un título académico, máster u otra titulación de postgrado.
3. En el apartado 1.3.2. se valorarán jornadas, congresos, coordinación de grupos de trabajo de los Centros de Profesores, etc.
4. Los méritos correspondientes al apartado 1.2.2 y 1.4 serán incorporados de oficio por la Dirección General de Personal, siempre que consten en esta la Consejería y el interesado haya invocado y

relacionado en la Hoja de alegación y autobaremación (Anexo XVIII) los méritos que desea le sean baremados.

NOVENA. En su caso, deberá acompañarse traducción oficial al castellano de los documentos que se presenten redactados en la lengua cooficial de otra Comunidad Autónoma.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano.

ANEXO XV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS Y PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO. 2006-2007.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

CUERPO AL QUE PERTENECE		CÓDIGO	
<input type="text"/>		5 9	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
NOMBRE	D.N.I.		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
AÑO DE LA CONVOCATORIA POR LA QUE INGRESÓ	<input type="text"/>	PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO SELECTIVO	<input type="text"/> , <input type="text"/>
Correo electrónico: _____ @ _____ (escriba con letra clara la dirección, respetando mayúsculas y minúsculas)			

DOMICILIO

CALLE/PLAZA Y NÚMERO	<input type="text"/>	TELÉFONO PARTICULAR	<input type="text"/>
LOCALIDAD	<input type="text"/>	TELÉFONO MÓVIL	<input type="text"/>
MUNICIPIO	<input type="text"/>	CÓDIGO POSTAL	<input type="text"/>

DATOS DEL DESTINO

<input type="checkbox"/> 1	CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO EN LOS CURSOS 2005-2006 y 2006-2007
Centro:	Código Tipo de Plaza <input type="text"/>
Localidad:	Provincia:
<input type="checkbox"/> 2	CENTRO DE DESTINO PROVISIONAL EN EL CURSO 2006-2007, CASO DE NO TENER DESTINO DEFINITIVO
Centro:	Código Tipo de Plaza <input type="text"/>
Localidad:	Provincia:
<input type="checkbox"/> 3	DE NO ESTAR EN LAS SITUACIONES 1 ó 2, INDIQUE EN SU CASO ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO
Centro:	Código Tipo de Plaza <input type="text"/>
Localidad:	Provincia:

CONSIGNE EL CÓDIGO DE LOS TIPOS DE PLAZA POR LOS QUE PARTICIPA

1	<input type="text"/>	4	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>	5	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>	6	<input type="text"/>

Orden	CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	CÓD. TIPO PLAZA	Vernácula
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			
101			
102			
103			
104			
105			
106			
107			
108			
109			
110			
111			
112			
113			
114			
115			
116			
117			
118			
119			
120			
121			
122			
123			
124			
125			

Orden	CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	CÓD. TIPO PLAZA	Vernácula
126			
127			
128			
129			
130			
131			
132			
133			
134			
135			
136			
137			
138			
139			
140			
141			
142			
143			
144			
145			
146			
147			
148			
149			
150			
151			
152			
153			
154			
155			
156			
157			
158			
159			
160			

Orden	CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	CÓD. TIPO PLAZA	Vernácula
161			
162			
163			
164			
165			
166			
167			
168			
169			
170			
171			
172			
173			
174			
175			
176			
177			
178			
179			
180			
181			
182			
183			
184			
185			
186			
187			
188			
189			
190			
191			
192			
193			
194			
195			

Orden	CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	CÓD. TIPO PLAZA	Vernácula
196			
197			
198			
199			
200			
201			
202			
203			
204			
205			
206			
207			
208			
209			
210			
211			
212			
213			
214			
215			
216			
217			
218			
219			
220			
221			
222			
223			
224			
225			
226			
227			
228			
229			
230			

Orden	CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	CÓD. TIPO PLAZA	Vernácula
231			
232			
233			
234			
235			
236			
237			
238			
239			
240			
241			
242			
243			
244			
245			
246			
247			
248			
249			
250			
251			
252			
253			
254			
255			
256			
257			
258			
259			
260			
261			
262			
263			
264			
265			

Orden	CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	CÓD. TIPO PLAZA	Vernácula
266			
267			
268			
269			
270			
271			
272			
273			
274			
275			
276			
277			
278			
279			
280			
281			
282			
283			
284			
285			
286			
287			
288			
289			
290			
291			
292			
293			
294			
295			
296			
297			
298			
299			
300			

ANEXO XVI

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

- 1.- Además de estas instrucciones es necesario que cada solicitante lea la convocatoria de este concurso, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- 2.- Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés a fin de cumplimentar total y correctamente su instancia de participación.
- 3.- La solicitud se cumplimentará con caracteres de imprenta, respetando los encasillados en los campos en que éstos existan.
- 4.- Deberá presentarse una **ÚNICA INSTANCIA** aunque se concurra a puestos de distintas especialidades del mismo cuerpo. Caso de presentar más de una solicitud, únicamente se tramitará la última presentada dentro del plazo establecido. Si se participa por dos cuerpos diferentes deberán presentarse dos instancias.
- 5.- El solicitante no rellenará ningún apartado destinado a CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN.
- 6.- El campo "DNI" deberá cumplimentarse ajustando su contenido a la derecha, indicándose únicamente los números que lo componen.

Ejemplo: El D.N.I. nº 77.500.941 se escribirá:

	7	7	5	0	0	9	4	1
--	---	---	---	---	---	---	---	---

- 7.- En el apartado "Centro de Destino Definitivo en los cursos 2005/2006 y 2006/2007, aquellos concursantes que se encuentren en Comisión de Servicios deberán consignar el Centro en el que tiene su destino definitivo.
- 8.- De conformidad con lo recogido, respecto al criterio último de desempate, en la base decimonovena de la Orden de Convocatoria, los concursantes deberán consignar en los apartados recogidos al efecto y que figuran en el encabezamiento de la petición de centros, el año en que superaron el procedimiento selectivo por el que ingresaron en el cuerpo por el que participan, o en alguno de los cuerpos, que en virtud de la LOGSE, se integraron en él, así como la puntuación obtenida en el mismo.
- 9.- FORMA DE ANOTAR LAS PETICIONES.

ATENCIÓN: Para simplificar la realización de las peticiones, la Convocatoria incorpora la posibilidad de agrupar todos los Centros de una misma localidad en una única petición.

Cada una de las anotaciones podrá referirse:

- A un solo centro.
- A todos los centros que existen en una localidad.

En cualquiera de los dos casos cada petición sólo puede referirse a un tipo de puesto. De desear pedir más de un tipo de puesto para un centro o localidad deberá repetir la petición tantas veces como tipos de puesto solicite, especificando cada vez el tipo de puestos a que se refiere.

El orden de prioridad de las peticiones será aquél en el que aparezcan consignadas en la instancia. Cuando la petición vaya referida a todos los Centros de una localidad, el orden de prioridad de los Centros será el mismo con el que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de la Orden de convocatoria.

A) *Forma de realizar la petición a centro.*

Cuando deseen solicitarse puestos correspondientes a centros concretos deberán relacionarse por orden de preferencia cumplimentándose OBLIGATORIAMENTE para cada petición lo siguiente:

- El código de centro propiamente dicho: Consta de nueve caracteres, siendo el último la letra "C" y deberá corresponder EXACTAMENTE a un código de centro de los publicados como anexo a la Orden de convocatoria.
- El código de tipo de puesto: Consta de tres dígitos y deberá consignarse obligatoriamente, a efectos de identificar el puesto solicitado, junto al código del Centro, debiendo corresponder EXACTAMENTE al código o códigos del tipo de puestos que aparecen publicados en la Orden de Convocatoria.

Ej.: IES "Alfonso X, el Sabio". Puesto de Filosofía

Código de Centro									Código Tipo de Puesto		
3	0	0	0	6	1	5	1	C	0	0	1

B) *Forma de realizar la petición de todos los Centros de una localidad.*

Cuando deseen hacer uso de esta posibilidad, deberán consignar OBLIGATORIAMENTE el código de la localidad –que consta de nueve caracteres y se recoge publicado en los anexos correspondientes a la Orden de convocatoria- y a continuación el código del tipo de puesto que solicita.

Ejemplo: Si desea solicitar los puestos de Filosofía existentes en todos los centros de la localidad de Murcia y por el mismo orden que aparecen en el Anexo correspondiente, se consignará:

Código de localidad									Código Tipo de Puesto		
3	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	1

Ejemplo: Si usted solicita en primer lugar los puestos de Filosofía de alguno o algunos de los Centros de la localidad de Murcia (ej.: IES "Alfonso X, el Sabio" e IES "Floridablanca") y desea a continuación solicitar todos los demás Centros de esa localidad:

Código de Centro									Código Tipo de Puesto		
3	0	0	0	6	1	5	1	C	0	0	1

Código de Centro									Código Tipo de Puesto		
3	0	0	0	6	1	6	1	C	0	0	1

Código de localidad									Código Tipo de Puesto		
3	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	1

10.- Para que el derecho preferente a la localidad tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar al principio de su petición TODOS LOS CÓDIGOS DE LOS CENTROS de la localidad (o, en su caso, consignar el código de localidad) y tipo de puesto a que se aplica el citado derecho. De no consignarse la petición de acuerdo con alguna de las formas indicadas en el apartado anterior, la Administración incorporará libremente los Centros restantes de dicha localidad en el orden en que aparecen publicados en el anexo correspondiente.

11.- Para que el derecho preferente al Centro tenga efectividad, los participantes, además de hacerlo constar en el recuadro correspondiente de la instancia, están obligados a consignar al principio de su

petición el código de Centro y tipo de puesto (o puestos) sobre el que desean ejercitar el mencionado derecho.

12.- Si participó en la convocatoria de concurso de traslados del curso pasado, convocado por Orden de 13 de octubre de 2005, no renunció al mismo, y no está conforme con la puntuación asignada en algún subapartado de la Resolución definitiva, deberá marcar la casilla correspondiente, debiendo, en este caso, adjuntar de nuevo toda la documentación necesaria para la valoración de dicho subapartado.

ANEXO XVII

HOJA DE ALEGACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

CONCURSO DE TRASLADOS DE FUNCIONARIOS DOCENTES DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

Apellidos	Nombre	DNI

DEBE CUMPLIMENTAR IMPRESCINDIBLEMENTE ESTA HOJA DE BAREMACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS: (marque cual es el suyo)

- No participé en la convocatoria del concurso anterior (Orden de 13/10/2005).**
- Participé en la convocatoria anterior (Orden de 13/10/2005) pero renuncié.**
- Participé en la convocatoria anterior (Orden de 13/10/2005) pero deseo que se me valoren de nuevo los apartados que a continuación se marcan con una "x", por no estar conforme con la puntuación otorgada:**

APARTADO I		APARTADO II	
Subapartado 1.1.1	□	Subapartado 1.3.1	□
Subapartado 1.1.2	□	Subapartado 1.3.2	□
Subapartado 1.2.1	□	Subapartado 1.3.3	□
Subapartado 1.2.2	□	Subapartado 1.4.1	□
Subapartado 1.2.3	□	Subapartado 1.4.2	□
Subapartado 1.2.4	□	Subapartado 1.4.3	□
Subapartado 1.2.5	□		
Subapartado 1.2.6	□		
		Subapartado 2.1.1	□
		Subapartado 2.1.2	□
		Subapartado 2.1.3	□
		Subapartado 2.2.1	□
		Subapartado 2.2.2	□
		Subapartado 2.2.3	□
		Subapartado 2.2.4	□
		Subapartado 2.2.5	□

NOTA.- Si opta por este supuesto, debe cumplimentar en las páginas sucesivas de este anexo, exclusivamente, las casillas correspondientes a los apartados que desea le sean valorados de nuevo, especificando el mérito/s de que se trate, bien entendido que la nueva valoración que se le otorgue anulará íntegramente y sustituirá, en el presente concurso, a la obtenida en el concurso anterior, convocado por Orden de 13/10/2005).

- Participé en la convocatoria anterior pero deseo que se me valoren nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al día 14 de noviembre de 2005, en los apartados que a continuación se marcan con una "x":**

APARTADO I		APARTADO II	
Subapartado 1.1.1	□	Subapartado 1.3.1	□
Subapartado 1.1.2	□	Subapartado 1.3.2	□
Subapartado 1.2.1	□	Subapartado 1.3.3	□
Subapartado 1.2.2	□	Subapartado 1.4.1	□
Subapartado 1.2.3	□	Subapartado 1.4.2	□
Subapartado 1.2.4	□	Subapartado 1.4.3	□
Subapartado 1.2.5	□		
Subapartado 1.2.6	□		
		Subapartado 2.1.1	□
		Subapartado 2.1.2	□
		Subapartado 2.1.3	□
		Subapartado 2.2.1	□
		Subapartado 2.2.2	□
		Subapartado 2.2.3	□
		Subapartado 2.2.4	□
		Subapartado 2.2.5	□

NOTA: Si opta por este supuesto, debe cumplimentar en las páginas sucesivas de este anexo, exclusivamente, las casillas correspondientes a los apartados cuya puntuación desea ver modificada con respecto a la obtenida en tales apartados en el concurso anterior convocado por Orden de 13/10/2005, especificando el mérito/s de que se trate, bien entendido que la valoración que se le otorgue incrementará la obtenida en el concurso anterior, (convocado por Orden de 13/10/2005), siempre que el máximo valor fijado en el baremo para el apartado de que se trate lo permita.

1.1.- CONDICIÓN DE CATEDRÁTICO (apartados 1.1.1 y 1.1.2).1.1.1 sí no

Apartados	Destinos	Posesión			CESE			SERVICIOS			
		Día	Mes	Año	Causa	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
1.1.2	Antigüedad en la condición de Catedrático										

1.2.- ANTIGÜEDAD (apartados 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5).

Apartados	Destinos	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS			
		Día	Mes	Año	Causa	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
1.2.1	Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponde la vacante.										
1.2.2	Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en otros Cuerpos docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior Grupo.										
1.2.3	Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en otros Cuerpos docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior.										
1.2.4	Servicios consecutivos como funcionario de carrera con destino definitivo o en situación de adscripción en el extranjero o en función inspectora o en otros puestos...										

Apartados	Destinos	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS			
		Día	Mes	Año	Causa	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
1.2.5	Servicios como funcionario de carrera en expectativa de destino. Servicios con destino definitivo para los que hayan optado por este apartado según la disposición comp tercera del baremo de méritos.										
1.2.6	Servicios en el Centro de destino definitivo en plazas que tengan la calificación expresa de especial dificultad:										

1.3.- MÉRITOS ACADÉMICOS (apartados 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3).

Apartados	MÉRITOS
	MUY IMPORTANTE: INDIQUE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO/S

1.4.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Apartado	Consigne la/s especialidad/es adquirida/s según el Título V del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero y las fechas de la orden de convocatoria del procedimiento/s en que resultó las obtuvo.
1.4.3	

APARTADO II.- OTROS MÉRITOS

2.2. VALORACIÓN POR TRABAJOS DESARROLLADOS (apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5)

Apartados	Destinos	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS			
		Día	Mes	Año	Causa	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
2.2.1	Cargo de Director, etc.										
		POSESIÓN			CESE			SERVICIOS			



**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 31997 A LA 32064**

BORM

Apartados	Destinos	Día	Mes	Año	Causa	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
2.2.2	Cargo Vicedirector, etc.										
2.2.3	Otros cargos directivos										
2.2.4	Jefe de Seminario o Departamento y otros										
2.2.5	Por cada año de servicios en puestos de la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.										

1.4.- MÉRITOS A EVALUAR POR LAS COMISIONES DICTAMINADORAS.

(Apartados 1.4.1, 1.4.2, 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3).

Cada trabajo presentado por estos apartados sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

APARTADOS	MÉRITOS

--	--

En a de de 2006
Firma del interesado,

Fdo.:

ANEXO XVIII

HOJA DE ALEGACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

**CONCURSO DE TRASLADOS DE FUNCIONARIOS DOCENTES DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
CURSO 2006/2007**

Apellidos	Nombre	DNI

DEBE CUMPLIMENTAR IMPRESCINDIBLEMENTE ESTA HOJA DE BAREMACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS: (marque cual es el suyo)

- No participé en la convocatoria del concurso anterior (Orden de 13/10/2005).**
- Participé en la convocatoria anterior (Orden de 13/10/2005) pero renuncié.**
- Participé en la convocatoria anterior (Orden de 13/10/2005) pero deseo que se me valoren de nuevo los apartados que a continuación se marcan con una "x", por no estar conforme con la puntuación otorgada:**

APARTADO I		APARTADO II	
Subapartado 1.1.1	□	Subapartado 1.3	□
Subapartado 1.1.2	□	Subapartado 1.4.1	□
Subapartado 1.1.3	□	Subapartado 1.4.2	□
Subapartado 1.1.4	□	Subapartado 1.4.3	□
Subapartado 1.1.5	□		
Subapartado 1.2.1	□		
Subapartado 1.2.2	□		
		Subapartado 2.1.1	□
		Subapartado 2.1.2	□
		Subapartado 2.1.3	□
		Subapartado 2.2.1	□
		Subapartado 2.2.2	□
		Subapartado 2.2.3	□
		Subapartado 2.2.4	□
		Subapartado 2.2.5	□

NOTA.- Si opta por este supuesto, debe cumplimentar en las páginas sucesivas de este anexo, exclusivamente, las casillas correspondientes a los apartados que desea le sean valorados de nuevo, especificando el mérito/s de que se trate, bien entendido que la nueva valoración que se le otorgue anulará íntegramente y sustituirá, en el presente concurso, a la obtenida en el concurso anterior, convocado por Orden de 13/10/2005).

- Participé en la convocatoria anterior pero deseo que se me valoren nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al día 14 de noviembre de 2005, en los apartados que a continuación se marcan con una "x":**

APARTADO I		APARTADO II	
Subapartado 1.1.1	□	Subapartado 1.3	□
Subapartado 1.1.2	□	Subapartado 1.4.1	□
Subapartado 1.1.3	□	Subapartado 1.4.2	□
Subapartado 1.1.4	□	Subapartado 1.4.3	□
Subapartado 1.1.5	□		
Subapartado 1.2.1	□		
Subapartado 1.2.2	□		
		Subapartado 2.1.1	□
		Subapartado 2.1.2	□
		Subapartado 2.1.3	□
		Subapartado 2.2.1	□
		Subapartado 2.2.2	□
		Subapartado 2.2.3	□
		Subapartado 2.2.4	□
		Subapartado 2.2.5	□

NOTA: Si opta por este supuesto, debe cumplimentar en las páginas sucesivas de este anexo, exclusivamente, las casillas correspondientes a los apartados cuya puntuación desea ver modificada con respecto a la obtenida en tales apartados en el concurso anterior convocado por Orden de 13/10/2005, especificando el mérito/s de que se trate, bien entendido que la valoración que se le otorgue incrementará la obtenida en el concurso anterior, (convocado por Orden de 13/10/2005), siempre que el máximo valor fijado en el baremo para el apartado de que se trate lo permita.

APARTADO I.- MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA 4 DE LA L.O.G.S.E.

1.1.- ANTIGÜEDAD (apartados 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.1.4 y 1.1.5).

Apartados	Destinos	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS			
		Día	Mes	Año	Causa	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
1.1.1	Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponde la vacante.										
1.1.2	Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en otros Cuerpos docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior Grupo.										
1.1.3	Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en otros Cuerpos docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior.										
1.1.4	Servicios consecutivos como funcionario de carrera con destino definitivo o en situación de adscripción en el extranjero o en función inspectora o en otros puestos.										

Apartados	Destinos	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS			
		Día	Mes	Año	Causa	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
1.1.5	Servicios como funcionario de carrera en expectativa de destino. Servicios con destino definitivo para los que hayan optado por este apartado según la disposición comp tercera del baremo de méritos.										

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1.2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (apartados 1.2.1 y 1.2.2).

Apartados	MÉRITOS
1.2.1	
1.2.2	MUY IMPORTANTE: INDIQUE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO/S

APARTADO II.- OTROS MÉRITOS

2.2. VALORACIÓN POR TRABAJOS DESARROLLADOS (apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 , 2.2.5)

Apartados	Destinos	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS			
		Día	Mes	Año	Causa	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
2.2.1	Cargo de Director, etc										
Apartados	Destinos	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS			
		Día	Mes	Año	Causa	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
2.2.2	Cargo Vicedirector, etc.										
2.2.3	Otros cargos directivos										
2.2.4	Cargo de coordinación didáctica										

2.2.5	Por cada año de servicios en puestos de la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.										
-------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

MÉRITOS A EVALUAR POR LAS COMISIONES DICTAMINADORAS.

(Apartados 1.3, 1.4.1, 1.4.2, 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3).

Cada trabajo presentado por estos apartados sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

APARTADOS	MÉRITOS

En a de de 2006

Firma del interesado,

ANEXO XIX
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Documento de cotejo

El Secretario/a o Director/a del Centro Público.....
sido en la localidad de
provincia de
Hace constar que la copia que figura en el anverso, referente al funcionario del Cuerpo de
Don/Doña.....
ha sido cotejada con su original y concuerda bien y fielmente con el mismo.

Y para que conste, a los efectos previstos en la Orden de de de 2006, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, del).

.....adede 2006.

Fdo.:

VºBº

EL/LA DIRECTORA/A,

Fdo:

Consejería de Educación y Cultura

14896 Orden de 3 noviembre de 2006, por la que se convoca procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades del Cuerpo de Maestros.

En virtud del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (Boletín Oficial del Estado del 30), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejerce, dentro de su ámbito territorial, la función que en materia de enseñanza no universitaria venía realizando la Administración del Estado y, respecto del personal transferido, en el marco de las bases generales del régimen estatutario de los funcionarios públicos y de las normas básicas específicas aplicables al personal docente, le corresponden los actos administrativos de personal que se deriven de la relación entre los funcionarios y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 53/1999, de 2 de julio, de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de atribución de competencias de la Consejería de Presidencia a la Consejería de Cultura y Educación relativas a personal docente de enseñanza no universitaria, corresponde a esta Consejería de Educación y Cultura la titularidad y el ejercicio de la competencia para la selección, nombramiento y cese del personal interino.

El apartado 5.4 del título I de la Orden de 4 de julio de 2006, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2006-2007, regula el procedimiento para la elaboración de las listas de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad. En su apartado 5.4.f) determina que, en el caso de que se agotasen o resultasen insuficientes los aspirantes de una determinada especialidad y fuese necesario incorporar nuevos candidatos, se realizarán convocatorias específicas extraordinarias para la selección de personal interino, en las especialidades y cuerpos que sean necesarios, lo que es objeto de la presente convocatoria. Estas listas se unirán a continuación de las existentes en su caso.

De conformidad con lo establecido en el punto 6 del apartado segundo de la Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se ordena la publicación del acuerdo alcanzado entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CCOO, STERM y CSI-CSIF, para la provisión de puestos de trabajo de los cuerpos docentes no universitarios en régimen de interinidad en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 22), para la ordenación de

estas listas extraordinarias se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de los aspirantes. En caso de igualdad en la puntuación, para dilucidar el orden de prelación en este colectivo, se utilizará como criterio de desempate la letra del apellido resultante del último sorteo realizado por el órgano competente de la Administración Regional para la determinación del orden de actuación de los participantes en procedimientos selectivos.

Los aspirantes que se presenten a estas convocatorias deberán reunir los mismos requisitos que los exigidos para participar en los procedimientos selectivos, así como la titulación adecuada para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.

En su virtud,

Dispongo

Primero: Objeto.

Es objeto de la presente Orden convocar un procedimiento extraordinario para la provisión en régimen de interinidad, durante el curso escolar 2006-2007, de las posibles vacantes o sustituciones que deban ser provistas por personal interino, pertenecientes a las especialidades del Cuerpo de Maestros que se detallan en el anexo I.

El período de cobertura de estas plazas será, como máximo, hasta el 30 de junio del 2007, o en su caso, por el período de duración de la licencia del titular, debiendo finalizar, en cualquier caso, si la plaza se cubriese por un funcionario de carrera, o cuando a juicio de esta Administración educativa desaparezcán las razones de urgencia que motivaron su nombramiento.

Segundo: Requisitos de los aspirantes.

Todos los requisitos generales y específicos enumerados en este apartado deberán poseerse el día de finalización de plazo de presentación de instancias.

2.1 Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar que no están sujetos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida, en su Estado, el ejercicio de funciones públicas.

e) No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento, del mismo cuerpo por el que se participa.

f) Hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente según lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 27 de diciembre) y la actualización prevista en la Ley 10/2005 de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

2.2 Requisitos específicos:

a) Estar en posesión, o haber cumplido las condiciones para obtenerla en la fecha que acabe el plazo para la presentación de instancias, de alguna de las titulaciones que se indican en el anexo II.

De la posesión de las titulaciones que se especifican en el anexo II, estarán exentos, siempre y cuando se posea la titulación requerida para ingreso en el cuerpo, los aspirantes que acrediten documentalmente alguno de los siguientes requisitos:

1. Haber superado, al menos, la primera prueba de la fase de oposición de la especialidad solicitada, en los dos últimos procesos selectivos desarrollados en esta Comunidad Autónoma.

2. Haber alcanzado una puntuación mínima del 50% de la puntuación asignada a la primera parte (de carácter práctico) de la primera prueba (de conocimientos específicos), de la fase de oposición del proceso selectivo regulado en la Orden de 12 de abril de 2005.

3. Haber desempeñado, con carácter interino, durante dos cursos académicos, con un mínimo de cinco meses y medio en cada uno de ellos, un puesto de la especialidad a la que se opta. No deberán justificar estas circunstancias si los servicios han sido prestados en centros públicos dependientes de esta Consejería de Educación y Cultura.

En el caso de que las titulaciones citadas con anterioridad se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación, o bien el reconocimiento profesional de la titulación para ejercer la profesión docente, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero (BOE de 4 de marzo), o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 89/48/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas de 21 de diciembre de 1988, y el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre), en cuanto sean de aplicación.

b) Aquellos aspirantes que no posean la nacionalidad española y que no tengan como idioma oficial el castellano, para poder figurar en las listas deberán acreditar el conocimiento adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de la lengua castellana, superando una prueba específica. Las características de esta prueba se indican en el anexo III de la presente Orden.

Estarán exentos de la realización de esta prueba, de acuerdo con lo que establece el artículo 5, punto 2, del Decreto 3/2003, de 31 de enero (BORM de 10 de febrero), por el que se regula el acceso a la función pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios, los aspirantes que aporten la correspondiente justificación documental de poseer alguno de los títulos o certificaciones siguientes:

- Diploma de Español (nivel superior), establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los Diplomas de español como lengua extranjera (BOE del 8 de noviembre), o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas para la obtención de éste.

- Certificado de aptitud en Español para extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica o, bien, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención de alguno de dichos títulos.

- Título alegado para ingresar en el cuerpo correspondiente, emitido por el Estado español.

- Título de Bachillerato, emitido por el Estado español.

- Título de Técnico Especialista o Técnico Superior emitido por el Estado español.

Asimismo, estarán exentos de la realización de la prueba de castellano, los que obtuvieron la calificación de apto en alguno de los procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con posterioridad al 1 de julio de 1999, fecha de asunción de las competencias en materia educativa por esta Comunidad autónoma, o bien en convocatorias anteriores de procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en esta Comunidad Autónoma.

La falta de presentación de alguno de estos documentos impedirá que los aspirantes puedan ser declarados exentos de realizar la citada prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

2.3 Normas generales sobre requisitos de participación.

2.3.1 Si en cualquier momento del desarrollo del proceso, esta Administración Educativa tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos en los términos previstos en la presente convocatoria, podrá requerir al interesado para que acredite su posesión en el plazo de diez días, según lo establecido en el artículo 76.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, quedaría decaído en su derecho a continuar en el procedimiento.

2.3.2 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua cooficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.

Tercero: Solicitudes, documentación, plazo de presentación y tasas de inscripción.

3.1 Solicitudes:

3.1.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar instancia ajustada al modelo que figura como anexo IV a esta Orden, el cual le será facilitado gratuitamente en la Consejería de Educación y Cultura, y podrá también obtenerse a través de la página web: www.carm.es/educacion, debiendo ser cumplimentada de acuerdo con las instrucciones que figuran como anexo V.

La instancia, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, se presentará, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura. Igualmente, podrá presentarse en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Orden de 28 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda (BORM. del 20 de julio), por la que se hace pública la relación de las oficinas de registro de la Administración Regional de Murcia y se establecen los días y horarios.

3.1.2 Los aspirantes que no teniendo la nacionalidad española estén exentos de realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano, deberán hacer constar dicha circunstancia cumplimentando el apartado correspondiente de la instancia.

3.1.3 Los errores materiales, de hecho o aritméticos que se adviertan podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.2 Documentación:

Los aspirantes acompañarán a su solicitud los siguientes documentos:

a) Una fotocopia del DNI. Quienes no posean la nacionalidad española deberán presentar una fotocopia del Número de Identificación de Extranjero o fotocopia del correspondiente documento oficial de acreditación de la identidad en el Estado de origen, vigente en el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, en este caso, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de no estar separado de derecho de su cónyuge y del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia del título académico alegado para impartir la especialidad elegida, o bien el resguardo de haber abonado los derechos para su expedición o certificación académica oficial en la que conste haber hecho efectivo dicho abono, conforme a la relación de titulaciones y, en su caso, especialidades de las mismas, contenidas en el anexo II correspondiente. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación.

c) Los aspirantes que no teniendo la nacionalidad española estén exentos de realizar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, deberán presentar fotocopia de alguno de los títulos que se detallan en la letra d) del apartado 2.2 de esta Orden, o bien, declaración de haber superado esta prueba de aptitud en los procesos selectivos de acceso a la función pública docente, convocados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con posterioridad al 1 de julio de 1999, fecha de asunción de las competencias en materia educativa por esta Comunidad Autónoma, debiendo indicar la fecha de la convocatoria en que fue superada, o en procedimientos extraordinarios de provisión de puestos en régimen de interinidad realizados en esta Comunidad Autónoma.

d) Certificación académica personal, original o fotocopia de la misma, en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de los créditos correspondientes a cada una de las asignaturas, el número de créditos totales obtenidos por el alumno. En la misma deberá constar que el interesado está en condiciones de que se le expida el título correspondiente.

e) Declaración de estar en posesión de alguno de los requisitos establecidos en el apartado 2.2.a) de la presente Orden, que eximen de la posesión de las titulaciones que se especifican en el anexo II de esta Orden, conforme al modelo que figura como anexo VII, en su caso.

Todos los documentos serán originales o fotocopias, responsabilizándose los participantes expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento decaerán en el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Solamente se tomará en consideración la documentación justificativa especificada en este apartado aportada durante el plazo de presentación de instancias.

La Administración podrá requerir al interesado, en cualquier momento, para que aclare algún aspecto de la documentación aportada sobre la que se planteen dudas o reclamaciones.

3.3 Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.4 Tasas de inscripción:

3.4.1 Según lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 27 de diciembre de 2004) y la actualización prevista en la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006 será la siguiente:

- Cuerpo de Maestros: 30,30 euros.

El pago de la tasa se llevará a cabo ingresando su importe, de forma directa o mediante transferencia bancaria, a nombre de «Convocatoria extraordinaria interinos. Consejería de Educación y Cultura», en el código cuenta «2043-0002-71-0100001697» de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia).

Cuando el pago de la tasa se lleve a cabo mediante transferencia bancaria se deberá acompañar a la solicitud de participación en el procedimiento el justificante de haber efectuado el ingreso, así como, en su caso, la documentación justificativa de la reducción de la tasa. La falta de constancia expresa, en dicho justificante, del número de cuenta corriente dará lugar a la aparición del aspirante en la lista de excluidos a que se hace referencia en el apartado cuarto de esta Orden.

3.4.2 Dicha tasa se reducirá en los siguientes supuestos:

a) El 50% para quienes acrediten encontrarse en situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa:

- Cuerpo de Maestros: 15,15 euros.

b) El 20% para quienes acrediten hallarse en posesión del «Carné Joven», expedido por el órgano competente de esta Administración Regional:

- Cuerpo de Maestros: 24,24 euros.

Ambas reducciones no son acumulables y, para ser beneficiario de una de ellas, deberá exhibirse en la entidad colaboradora la tarjeta de demanda de empleo o del «Carné Joven», respectivamente.

3.4.3 De conformidad con el artículo 6 del Grupo I (Tasa T110) del anexo segundo del Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 por ciento, en el momento del devengo de la tasa.

Estos aspirantes deberán acompañar a su solicitud, certificación acreditativa de tal condición, expedida por el ISSORM o por el órgano competente en esta materia del resto de las Administraciones Públicas.

3.4.4 La falta de justificación del abono de los derechos de inscripción determinará la aparición del aspirante en la lista de excluidos a que se hace referencia en el apartado cuarto de esta Orden.

En ningún caso, el abono de la tasa de inscripción supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

Cuarto: Lista de admitidos y excluidos.

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Personal aprobará por Resolución la lista de admitidos por especialidades, ordenada alfabéticamente, así como la de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, las cuales serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación y Cultura, así como en la página web: www.carm.es/educacion.

4.2 Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dichas peticiones de subsanación, dirigidas al Director General de Personal, se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, pudiendo presentarse, asimismo, en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.3 Examinadas y atendidas, en su caso, las reclamaciones a que se refiere el apartado anterior, la Dirección General de Personal elevará a definitivas las relaciones anteriores.

4.4. Procederá la devolución de la tasa, a petición del interesado, cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar la devolución quienes hayan

sido excluidos definitivamente en el proceso selectivo o cuando se produzca duplicidad de pago o exista un exceso en la cantidad pagada respecto de la que realmente corresponde, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio.

Quinto: Lista de seleccionados.

5.1 Conforme a lo establecido en el apartado segundo, punto seis, del Acuerdo para la provisión de puestos de trabajo de los cuerpos docentes no universitarios, en régimen de interinidad, en centros dependientes de esta Comunidad, publicado mediante Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Hacienda (BORM del 22), para la ordenación de estas listas extraordinarias se tendrá en cuenta el expediente académico de los aspirantes conforme a la escala 1 a 10 puntos, redondeado a la diezmilésima. En caso de igualdad en la puntuación, para dilucidar el orden de prelación en este colectivo, se utilizará como criterio de desempate la letra por la que comience el primer apellido de los aspirantes que, de conformidad con el último sorteo realizado por el órgano competente de la Administración Regional para la determinación del orden de actuación de los participantes en procedimientos selectivos, resultó ser la letra «T».

5.2 En el plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la exposición pública de la lista de seleccionados, los interesados entregarán, en los lugares previstos en el apartado tercero de esta Orden, las alegaciones que estimen pertinentes sobre la puntuación que se les haya asignado.

Una vez estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, el Director General de Personal elevará al Consejero de Educación y Cultura la propuesta definitiva de listas de espera, quien aprobará la lista de aspirantes seleccionados con indicación de la puntuación obtenida, mediante Orden que se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería y en la página web: www.carm.es/educacion, y contra la que cabrá interponer los recursos administrativo y contencioso-administrativo que en la misma se especificarán.

5.3 Conforme a lo establecido en el apartado 5.4 f), del título I de la Orden por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2006-2007, en caso de haber una lista previa, los seleccionados en este proceso se añadirán al final de las listas correspondientes a su cuerpo y especialidad.

5.4 El hecho de figurar en la relación de aspirantes seleccionados no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de formalización de un nombramiento en régimen de interinidad, se desprenda que no se posee alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento selectivo.

Sexto: Interpretación de la presente orden.

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden, se solventarán por la Dirección General de Personal, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Séptimo: Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I**RELACIÓN DE ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE MAESTROS
(0597)**

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	FECHA PUBLICACIÓN TEMARIO BOE
032	Idioma extranjero: Inglés	21/09/1993

ANEXO II**CUERPO DE MAESTROS (597)**

ESPECIALIDAD	TITULACIONES EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
<p style="text-align: center;">IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS (032)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Maestro, especialidad de Lengua Extranjera, Inglés. - Maestro y, además, estar en posesión de alguno de los títulos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Filología Inglesa, o tener superados los tres primeros cursos completos de esta licenciatura. - Licenciado en Traducción en Interpretación, lengua B: idioma inglés. - Diplomado en Inglés por las Escuelas Universitarias de Idiomas (traductores e intérpretes). - Certificado de aptitud en Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas. - Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge) o equivalente al nivel C2 Mastery (Maestría) conforme al Marco Común Europeo de referencia para las lenguas reconocido por el Consejo de Europa. - Haber superado los cursos de la especialidad convocados bien por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o bien por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación. - Poseer alguno de los requisitos contemplados en el apartado 2.2 a) de esta Orden.

ANEXO III

PRUEBA DE CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO PARA LOS ASPIRANTES QUE NO TENGAN LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se regulan los “diplomas de español como lengua extranjera (DELE)”, el contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano a la que se refiere el apartado segundo, punto 2.d) de la Orden de convocatoria, se ajustará a las siguientes características:

I. EJERCICIO ORAL.

Parte A.

- a) Lectura en voz alta de un texto previamente leído por el aspirante.
- b) Exposición y posterior diálogo sobre un tema previamente preparado, a elegir entre varios propuestos por el tribunal.

II. EJERCICIO ESCRITO.

Parte B.

- a) Preguntas sobre contenido y vocabulario de un texto previamente leído.
- b) Ejercicios de construcción gramatical de frases y expresiones.
- c) Composición de tipo narrativo, expositivo o descriptivo, a elegir entre varios temas propuestos por el tribunal.



Región de Murcia
 Consejería de Educación
 y Cultura

ANEXO IV

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LAS LISTAS DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE PUESTOS DE TRABAJO DOCENTES

NOTA: PARA CONSIGNAR LOS DATOS, SIGA LAS INSTRUCCIONES QUE SE ADJUNTAN (ANEXO V).

	Cuerpo			Especialidad		
CÓDIGO CONVOCATORIA:	5	9	7	0	3	2

Denominación de la especialidad:

IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

(1) DATOS PERSONALES:

NIF/T.Residencia/Pasaporte Primer Apellido Segundo Apellido Nombre

Dirección completa: C.Postal Teléfono fijo y/o móvil

Municipio Provincia Fecha Nacimiento

Dirección de correo electrónico:

(2) Sólo para extranjeros:

Nacionalidad: @

¿Está exento/a de realizar la prueba de conocimiento del Castellano?
 Sí Motivo: (códigos 1, 2 ó 3, según tabla que figura en el anexo de instrucciones)
 NO

(3) DATOS ACADÉMICOS:

Poseo el título exigido en la convocatoria: Sí No

(especificar titulación alegada y, en su caso, formación complementaria):

(4) DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- Fotocopia NIF o documento acreditativo de nacionalidad.
- Fotocopia del título alegado y, en su caso, formación complementaria.
- Original o fotocopia de la certificación académica personal del título alegado.
- Documentación que se detalla en el apartado 2.2.b) de la Orden de convocatoria (exentos prueba conocimiento del castellano).
- Documentación acreditativa según apartado 2.1 a) de la Orden de convocatoria.
- Anexo VII (exención de la posesión de las titulaciones establecidas en el Anexo II de la Orden de convocatoria).

Declaro expresamente ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Murcia, de _____ de 2006.

(Firma del interesado/a) **(5)**

LIQUIDACIÓN (6)	
Código Tasa (7.1)	<input type="text"/>
Importe Tasa (a ingresar):	<input type="text"/> Euros

Sello de la Entidad colaboradora

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO V

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

Además de estas instrucciones, es necesario que cada solicitante lea la Orden de convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y en la página web de la Consejería <http://www.carm.es/educacion/>

Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés para cumplimentar total y correctamente su instancia de participación.

-La solicitud se cumplimentará con caracteres de imprenta, respetando los encasillados en los campos en que éstos existan.

-Los cuadros de selección márkuelos con una X.

-Debe cumplimentar, en todo caso, aquellos apartados que en estas instrucciones se definen como obligatorios.

- (1) Obligatorio.
- (2) Obligatorio para extranjeros cuya lengua oficial no sea el castellano. Si se encuentra exento de la realización de la prueba de conocimiento del castellano debe consignar en la casilla correspondiente uno de los siguientes códigos:
 - 1.- Por estar en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el apartado 2.2.b de la Orden de convocatoria.
 - 2.- Por haber obtenido la calificación de apto en alguno de los procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con posterioridad al 1 de julio de 1999.
 - 3.- Por alegar un título emitido por el Estado Español para ingreso en el cuerpo correspondiente.
- (3) Obligatorio. Se deberá alegar sólo una titulación y, en su caso, la formación complementaria correspondiente, que forzosamente deberá coincidir con alguna de las que figuran en el anexo II correspondiente.
- (4) Obligatorio.
- (5) Obligatorio. **Muy importante, no olvide firmar la instancia.**
- (6) Obligatorio. Los aspirantes deberán abonar la Tasa por actuaciones en materia de función pública regional, consignada en la vigente Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, en la cuenta habilitada al efecto en la entidad colaborador Caja Murcia.

Las **tasas** son las siguientes:

GRUPO	Tasa Completa		Tasa Paro		Tasa Carnet Joven	
	Código Tasa (7.1)	Importe a Ingresar (EUROS)	Código Tasa (7.1)	Importe a ingresar (EUROS)	Código Tasa (7.1)	Importe a ingresar (EUROS)
B (Cuerpo 597)	B1	30,30	B2	15,15	B3	24,24

ANTES DE ENTREGAR SU SOLICITUD, COMPRUEBE QUE ESTÁ CORRECTAMENTE CUMPLIMENTADA Y FIRMADA

ANEXO VI

CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA NOTA MEDIA EN EL EXPEDIENTE

ACADÉMICO

Dada la disparidad de criterios con los que las Universidades calculan la nota media del expediente académico y con objeto de asegurar la máxima objetividad y homogeneidad en su valoración, en ningún caso se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico que aparezca en el certificado, tanto si figura en forma numérica como en forma literal.

Para la obtención de la nota media del expediente académico, se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

- a) La media del expediente académico de cada alumno, cuando los estudios se hayan cursado por créditos, será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno. En el caso de que los estudios no se hayan cursado por créditos (enseñanzas no renovadas o enseñanzas de régimen especial) se sumarán las calificaciones de todas las asignaturas y el resultado se dividirá por el número de asignaturas tomadas en cuenta, teniendo las cuatrimestrales la consideración de media asignatura a todos los efectos.
- b) En los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:

Aprobado: Cinco puntos
Notable: Siete puntos
Sobresaliente: Nueve puntos
Matrícula de Honor: Diez puntos

Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal "Bien", se considerarán equivalente a seis puntos y las de "Apto" a cinco puntos. Las asignaturas convalidadas, con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1004/2003, de 1 de agosto (BOE de 11 de septiembre) tendrán una equivalencia de cinco puntos, para las que se convaliden con posterioridad a la entrada en vigor del precitado Real Decreto 1004/2003, de 1 de agosto, las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.

En el caso de que en el expediente académico se haga constar tanto la calificación literal como la numérica, se tendrá sólo en consideración esta última.

Si no se aporta la certificación académica personal y, en su defecto, se presenta fotocopia del título o de la certificación del abono de los derechos de expedición del mismo, se considerará que el aspirante obtuvo la nota media de aprobado.

En la certificación académica personal que se aporte debe figurar, inexcusablemente, que se han cursado la totalidad de asignaturas y cursos que conforman la titulación alegada por el interesado. En el caso de las certificaciones académicas personales expedidas por los Conservatorios, deberán figurar exclusivamente las asignaturas que conforman la titulación alegada por el interesado.

Los aspirantes cuyo título haya sido obtenido en el extranjero, para que pueda ser valorado su expediente académico deberán aportar certificación expedida por la Administración educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese, además, la calificación máxima obtenible



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO VII

DECLARACIÓN DE ESTAR EN POSESIÓN DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 2.2.a), QUE EXIMEN DE LA POSESIÓN DE LAS TITULACIONES QUE SE ESPECIFICAN EN EL ANEXOS II DE LA ORDEN

APELLIDOS Y NOMBRE:

N.I.F.:

CUERPO DE MAESTROS.

ESPECIALIDAD A LA QUE OPTA: IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS)

DECLARO:

Estar en posesión del requisito a continuación señalado, que me exime de la posesión de las titulaciones que se especifican en los anexos II de la Orden de convocatoria.

- Haber superado, al menos, la primera prueba de la fase de oposición de la especialidad solicitada en el proceso selectivo convocado en el año, que es uno de los dos últimos procesos convocados por esta Comunidad con posterioridad al 1 de julio de 1999 o, en su defecto, por el Ministerio de Educación y Ciencia con anterioridad a dicha fecha.
- Haber alcanzado una puntuación mínima del 50 % de la puntuación asignada a la primera parte (de carácter práctico) de la primera prueba (de conocimientos específicos), de la fase de oposición, del proceso selectivo regulado en la Orden de 12 de abril de 2005.
- Haber desempeñado, con carácter interino, durante dos cursos académicos, con un mínimo de cinco meses y medio en cada uno de ellos, un puesto de la especialidad a la que se opta, o, en el caso de las especialidades derivadas de la formación profesional específica, de la rama o familia profesional correspondiente (Justificar documentalente en el caso de servicios prestados en centros públicos dependientes de otras Comunidades Autónomas).

En, a de de 2006.

(FIRMA)

Consejería de Educación y Cultura

14898 Orden de 2 de noviembre de 2006, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes del Cuerpo de Inspectores de Educación, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su disposición adicional sexta, apartado 1, determina que es base del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de plazas mediante concurso de traslados de ámbito estatal.

En el apartado 3. de esta misma disposición se establece la obligación para las Administraciones educativas de convocar periódicamente concursos de traslados de ámbito estatal, a efectos de proceder a la provisión de las plazas vacantes que determinen en los centros docentes de enseñanza dependientes de aquellas, así como para garantizar la posible concurrencia de los funcionarios de su ámbito de gestión a plazas de otras Administraciones educativas y, en su caso, si procede la adjudicación de aquellas que resulten del propio concurso. En estos concursos podrán participar todos los funcionarios públicos docentes, cualquiera que sea la Administración educativa de la que dependan o por la que hayan ingresado, siempre que reúnan los requisitos generales y los específicos que, de acuerdo con las respectivas relaciones de puestos de trabajo, establezcan dichas convocatorias.

Por otro lado, en la disposición transitoria tercera de la misma se determina que, en tanto no sean desarrrolladas las previsiones contenidas en la Ley que afectan a la movilidad mediante concursos de traslados de los funcionarios de los cuerpos docentes en ella contemplados, la movilidad se ajustará a la normativa vigente a la entrada en vigor de la misma y, en la disposición transitoria undécima que, en las materias cuya regulación remita la Ley a ulteriores disposiciones reglamentarias, y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango que lo venían siendo, a la fecha de entrada en vigor de la misma, siempre que no se opongan a lo dispuesto en ella.

No habiéndose dictado ulteriores disposiciones reglamentarias, en materia de provisión de puestos relativas a los Cuerpos de Funcionarios docentes a los que se refiere la precitada Ley, resulta de aplicación el Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes.

Este Real Decreto establece, en su artículo 1, la obligación para las Administraciones educativas competentes de convocar cada dos años concursos de traslados de ámbito nacional. Celebrados los últimos concursos de traslados de ámbito nacional en el curso

2004-2005, procede realizar de nuevo en el presente curso la convocatoria de los mismos conforme a la regulación establecida en dicha norma.

A este respecto, en su artículo 5 determina, que en el primer trimestre del curso escolar en que vayan a celebrarse estos concursos, con carácter previo a su convocatoria, el Ministerio de Educación y Ciencia, previa consulta con las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, establecerá las normas procedimentales necesarias para permitir la celebración coordinada de los mismos a fin de asegurar la efectiva participación en condiciones de igualdad de todos los funcionarios públicos docentes a que se refiere esta norma. Éstas se referirán a los plazos comunes a que deben ajustarse las convocatorias, al modelo básico de instancia y a la fecha en que surtirá efectos la resolución de las convocatorias y determinarán igualmente el baremo único de méritos que deberán contener las mismas.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre, (Boletín Oficial del Estado del 6), y de conformidad con lo dispuesto en la Orden 3193/2006, de 6 de octubre, del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE. del 18), por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional, esta Consejería de Educación y Cultura ha dispuesto anunciar convocatoria para la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de concurso, de acuerdo con las siguientes bases:

DISPONGO:

Primera.- Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente Orden, para la provisión de plazas vacantes en la Inspección de Educación de esta Consejería de Educación y Cultura, entre funcionarios de los Cuerpos de:

- Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.
- Inspectores de Educación.

Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación;
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio;
- Ley 22/1993, de 29 de diciembre;
- Ley 42/1994, de 30 de diciembre;
- Ley 39/1999, de 6 de noviembre; así como Decreto 315/1964, de 7 de febrero, modificado por la Ley 4/1990, de 29 de junio;
- Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre;
- Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1573/1996, de 28 de junio;

Segunda.- Plazas convocadas y determinación de las mismas.- Las plazas que se convocan son las vacantes existentes o que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2006.

Las plazas que se convocan se aprobarán mediante Orden de esta Consejería de Educación y Cultura y serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en las fechas previstas en la Orden 3193/2006, de 6 de octubre, del Ministerio de Educación y Ciencia.

Estas vacantes se incrementarán con las que resulten de la resolución de este concurso, así como las que originase, en el ámbito de gestión de esta Consejería de Educación y Cultura, la resolución de los concursos convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia y por los Departamentos de Educación de las Administraciones públicas educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación.

Todas ellas siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa.

Tercera.- Participación voluntaria.- Podrán participar con carácter voluntario en este concurso:

1. Funcionarios dependientes de esta Consejería de Educación y Cultura.

1.1. Podrán participar voluntariamente a las plazas ofertadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia al Consejero de Educación y Cultura en los términos indicados en la base sexta, los funcionarios, pertenecientes a los Cuerpos a los que se refiere la base primera, que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

A) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo en puestos de Inspección de Educación dependientes de esta Consejería de Educación y Cultura, siempre y cuando, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

B) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales declarada desde puestos de Inspección de Educación actualmente dependientes de esta Consejería de Educación y Cultura, siempre y cuando, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

C) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria declarada desde puestos de Inspección de Educación actualmente dependientes de esta Consejería de Educación y Cultura.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en los apartados c) y d) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en sus redacciones dadas por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, respectivamente, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar hubieran transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

D) Los funcionarios que se encuentren en situación de suspensión declarada desde puestos de Inspección de Educación actualmente dependientes de esta Consejería de Educación y Cultura, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

A los efectos previstos en este apartado 1.1, se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 31 de agosto de 2007.

1.2 Los participantes a que se alude en el apartado 1 de esta base podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones públicas educativas en los términos establecidos en las mismas.

1.3 Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determina en la base quinta de esta convocatoria.

2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas.

Podrán solicitar plazas correspondientes a esta convocatoria los funcionarios dependientes de otras Administraciones públicas educativas siempre que cumplan los requisitos y condiciones que se establecen en esta Orden. Estos funcionarios deberán haber obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración pública educativa desde la que accedieron al Cuerpo desde el que participan.

Estos concursantes deberán dirigir su instancia de participación al órgano que se determine en la convocatoria que realice la Administración educativa de la que depende su plaza de destino.

Cuarta.- Participación forzosa.

1. Funcionarios dependientes de esta Consejería de Educación y Cultura.

1.1 Están obligados a participar a las plazas anunciadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia al Consejero de Educación y Cultura, en los términos indicados en la base sexta, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

A) Funcionarios que, procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo, tengan un destino con carácter provisional en el ámbito de gestión de esta Consejería de Educación y Cultura con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

En el supuesto de que no participen en el presente concurso o no soliciten suficiente número de plazas vacantes, se les adjudicará libremente destino definitivo en plazas ubicadas en esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De no adjudicárseles destino definitivo, permanecerán en situación de destino provisional en la vacante en la que hayan prestado servicios durante el curso anterior.

B) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida de su plaza de destino que cumplida la sanción no hayan obtenido un reingreso provisional y que hayan sido declarados en estas situaciones desde una plaza dependiente en la actualidad de esta Consejería de Educación y Cultura.

Los funcionarios incluidos en el párrafo anterior, en el supuesto de no participar en el presente concurso o, si participando, no solicitaran suficiente número de plazas dependientes de esta Consejería de Educación y Cultura, cuando no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria, contemplada en el artículo 65.4 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

C) Los funcionarios que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o por haberseles suprimido expresamente la plaza que desempeñaban con carácter definitivo.

De conformidad con la disposición adicional sexta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, estos funcionarios están obligados a participar en los concursos de traslados hasta que obtengan un destino definitivo.

En el supuesto de que debiendo participar no concursen, serán destinados de oficio dentro de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los que cumpliendo con la obligación de concursar no obtuvieran ningún destino, se les adjudicará destino provisional.

D) Los funcionarios que, con pérdida de la plaza que desempeñaban con carácter definitivo, pasaron a prestar servicios en otros puestos de la Administración manteniendo su situación de servicio activo en su Cuerpo, siempre que hayan cesado y obtenido un destino provisional en plazas dependientes en la actualidad de esta Consejería de Educación y Cultura.

A los Inspectores incluidos en este apartado que no concursen, o haciéndolo no soliciten suficiente número de plazas vacantes se les adjudicará libremente destino definitivo en plazas ubicadas en esta Comunidad Autónoma.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en la vacante en la que hayan prestado servicios durante el curso anterior.

2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas.

Ningún funcionario dependiente de otras Administraciones educativas está obligado a participar con carácter forzoso, pudiendo hacerlo voluntariamente, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera, apartado 2.

Quinta.- Derecho preferente.- Los funcionarios que se acojan al derecho preferente a la localidad previsto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, (BOE del 3), en la nueva redacción dada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, la Ley 40/2003, de 18 de noviembre (BOE del 19), de Protección a las Familias Numerosas, y la Resolución de 19 de mayo de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda (suplemento nº 2 del BORM del 20), por la que se ordena la publicación del Acuerdo sobre medidas sociales para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia en el supuesto de la pérdida del puesto de trabajo por el transcurso de los dos primeros años y que no hayan superado los tres años en dicha excedencia, y deseen reingresar al servicio activo, o hayan obtenido un destino con carácter provisional, lo harán constar en su instancia de participación, indicando la causa en la que apoyan su petición y consignando en su solicitud, en primer lugar, el código de la localidad en la que aspiren a ejercitarlo. Asimismo, podrán incluir a continuación otras peticiones si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

Los funcionarios que se acojan al derecho preferente a la localidad previsto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la nueva redacción dada por la Ley 39/1999, de 6 de noviembre, sobre regulación de la excedencia por cuidado de familiares, que se encuentren en el tercer año del período de excedencia para el cuidado de hijos

Asimismo, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2004, de 26 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, tendrán derecho preferente en primer lugar y sobre el resto de los establecidos a la localidad las funcionarias víctimas de violencia de género que, en virtud de la acreditación de las circunstancias que dan lugar al reconocimiento de los derechos de movilidad geográfica de centro de trabajo, tengan derecho a ejercer este derecho. Este derecho puede ser ejercido a las localidades que la interesada expresamente solicite.

En el caso de concurrencia de varias aspirantes con el mismo derecho sobre una misma vacante, la prioridad se determinará por la mayor puntuación obtenida en la aplicación del baremo de méritos.

El derecho preferente de las funcionarias víctimas de violencia de género dará prioridad absoluta en la obtención de destino sobre el resto de derechos.

Para poder ejercer este derecho preferente se deberá aportar copia de la orden de protección a favor de la víctima. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

Sexta.- Forma de participación.- De conformidad con lo dispuesto en la Orden 3193/2006, de 6 de octubre, del Ministerio de Educación y Ciencia, aún cuando se soliciten plazas de diferentes órganos convocantes, los concursantes presentarán una única instancia, según modelo oficial anexo I, que se encontrará a disposición de los interesados en la Oficina de Información de esta Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15, de Murcia), cumplimentada según las instrucciones que se indican en el anexo II de esta Orden. Dicha instancia se dirigirá al Consejero de Educación y Cultura.

A la instancia de participación deberán acompañar los siguientes documentos:

A) Documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en el baremo que aparece como anexo III a la presente Orden.

Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos que debidamente justificados se aleguen durante el plazo de presentación de instancias. En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el Nombre, Apellidos y Cuerpo del concursante. En el caso de que los documentos justificativos pudiesen presentarse mediante fotocopia de los originales, éstos deberán ir necesariamente acompañados de las diligencias de compulsión. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión.

B) Para los funcionarios destinados en esta Comunidad Autónoma, la Dirección General de Personal incorporará de oficio los méritos correspondientes al apartado 1.1 del baremo, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente personal de cada participante.

La Administración podrá requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifique aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

Séptima.- Las instancias, así como la documentación a la que se refiere la base anterior, podrán presentarse en la Oficina del Registro de esta Consejería de Educación y Cultura, o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Octava.- De conformidad con lo establecido en la Orden 3193/2006, de 6 de octubre, del Ministerio de

Educación y Ciencia, el plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 15 de noviembre al 1 de diciembre de 2006, ambos inclusive.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna instancia, ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados, así como tampoco renuncias a la participación salvo lo establecido en la base duodécima.

Novena.- Los concursantes, en las instancias de participación, deberán consignar el código de centro que aparece en el anexo II de la presente Orden y, en su caso, en los correspondientes anexos a las convocatorias de concurso de traslados de los Departamentos de Educación de otras Administraciones Educativas convocantes.

En cualquier caso, se entenderán solicitadas por los concursantes exactamente la plaza o plazas a que correspondan los códigos consignados en sus instancias de participación. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con plazas que puedan ser solicitadas por el participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el concursante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

Décima.- Para la evaluación de los méritos alegados y debidamente justificados por los concursantes, en lo que se refiere a los apartados 1.3 y 2.1 del baremo de puntuaciones, anexo III, el Consejero de Educación y Cultura designará una Comisión Dictaminadora que estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Inspector Jefe de la Inspección de Educación o persona en quien delegue.

- Vocales: Cuatro vocales, designados por el Director General de Personal, entre funcionarios de carrera en activo del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o del Cuerpo de Inspectores de Educación.

Actuará como secretario, el vocal de menor antigüedad en el Cuerpo, salvo que la comisión acuerde determinarlo de otra manera.

Podrán formar parte de la comisión dictaminadora las organizaciones sindicales que ostenten el grado de representatividad suficiente, de acuerdo con lo regulado por los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. El número de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de la comisión tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razones del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes por los restantes apartados del baremo de méritos, se llevará a efecto por la Dirección General de Personal de esta Consejería de Educación y Cultura.

Undécima.- Una vez recibidas las actas de la comisión dictaminadora con las puntuaciones asignadas a los concursantes, y aprobadas las vacantes provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudiera corresponderles con arreglo a las peticiones de los participantes y a las puntuaciones obtenidas según el baremo anexo III a la presente Orden.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto al derecho preferente recogido en la base quinta de esta convocatoria, en el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán de conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la Orden 3193/2006, de 6 de octubre, del Ministerio de Educación y Ciencia.

Duodécima.- La adjudicación provisional de los destinos a que se alude en la base anterior se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en la Oficina de Información de esta Consejería de Educación y Cultura.

Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la adjudicación provisional, a través del órgano en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de diez días naturales a partir de su exposición.

Asimismo, durante este plazo podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación. A estos efectos, se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva.

Las reclamaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a que alude la base séptima.

Decimotercera.- Resueltas las reclamaciones y renunciaciones a que se refiere la base anterior, se procederá a dictar la Orden por la que se apruebe la resolución definitiva de este concurso de traslados. Dicha Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la misma se anunciarán las fechas y lugares de exposición de los listados con los resultados de este

concurso, y declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en los mismos. Las plazas adjudicadas en dicha resolución son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a las plazas obtenidas.

Aun cuando se concurre a plazas de diferentes órganos convocantes solamente podrá obtenerse un único destino.

Decimocuarta.- Los funcionarios que, mediante la convocatoria realizada al amparo de esta Orden, obtengan destino definitivo, en un ámbito de gestión distinto al de su puesto de origen, percibirán sus retribuciones de acuerdo con las normas retributivas correspondientes al ámbito en el que obtuvieron destino, y desempeñarán las funciones de inspección de conformidad con las normas de organización y funcionamiento establecidas por la Administración educativa en la que obtengan su destino.

Decimoquinta.- Los funcionarios excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán, ante la Administración de la que dependa la plaza obtenida mediante el concurso de traslados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Decimosexta.- La toma de posesión en los nuevos destinos que se obtengan de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden tendrá lugar el 1 de septiembre de 2007, fecha en que tendrá efectos económicos y administrativos el correspondiente nombramiento.

Disposición Final.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA E INSPECTORES DE EDUCACIÓN CURSO 2006-2007.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

CUERPO AL QUE PERTENECE		CÓDIGO	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
NOMBRE	D.N.I.		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Correo electrónico: <input type="text"/> @ <input type="text"/>			

DOMICILIO

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	<input type="text"/>	TELÉFONO	<input type="text"/>
LOCALIDAD	<input type="text"/>	CÓDIGO POSTAL	<input type="text"/>

DATOS DE DESTINO

1	CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO EN LOS CURSOS 2005-2006 Y 2006-2007:
Centro: <input type="text"/>	
Localidad: <input type="text"/> Provincia: <input type="text"/>	
2	CENTRO DE DESTINO PROVISIONAL EN EL CURSO 2006-2007, CASO DE NO TENER DESTINO DEFINITIVO:
Centro: <input type="text"/>	
Localidad: <input type="text"/> Provincia: <input type="text"/>	
3	DE NO ESTAR EN LAS SITUACIONES 1 ó 2, INDIQUE EN SU CASO ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO:
Centro: <input type="text"/>	
Localidad: <input type="text"/> Provincia: <input type="text"/>	

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA POR PRIMERA VEZ CON CARÁCTER VOLUNTARIO.

Año en que se convocó la oposición o el concurso de méritos de adscripción a la función inspectora, en virtud de la cual ingresó en el Cuerpo, así como el año en que obtuvo su primer destino definitivo:

AÑO DE OPOSICIÓN AÑO PRIMER DESTINO DEFINITIVO

Marque con una X la casilla correspondiente al baremo que desea se sea de aplicación: Apartado 1.1.3 Apartado 1.1.4

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI DESEA EJERCITAR DERECHO PREFERENTE:

Derecho preferente víctimas de violencia de género.....

A la localidad de:

Indique la causa en que basa su petición, consignando el apartado de la convocatoria:

En a de de 2006
 (Firma)¹

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MURCIA.

¹ MUY IMPORTANTE: NO OLVIDE FIRMAR LA INSTANCIA.

ANEXO II

Denominación: Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Código de centro: 30008111.

Instrucciones para cumplimentar la solicitud de concurso de traslados de los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

1. Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés a fin de cumplimentar total y correctamente su instancia de participación.
2. La solicitud se cumplimentará con caracteres de imprenta, respetando los encasillados en los campos en que éstos existan.
3. Deberá presentarse una única instancia, aunque se concurra a distintas plazas o se soliciten plazas de diferentes Administraciones educativas convocantes. Caso de presentar más de una instancia, únicamente se tramitará la última presentada dentro del plazo establecido.
4. El campo D.N.I. deberá cumplimentarse ajustando su contenido a la derecha, indicándose únicamente los números que lo componen.

Ejemplo: El D.N.I. número 27.134.471 se escribirá:

	2	2	4	3	5	7	6	7
--	---	---	---	---	---	---	---	---

5. En el apartado "Centro de destino definitivo en los cursos 2005-2006 y 2006-2007", aquellos concursantes que se encuentren en comisión de servicios deberán consignar la plaza en la que tienen su destino definitivo.
6. De conformidad con lo recogido, respecto al criterio último de desempate, en la base undécima de la Orden de convocatoria, los concursantes deberán consignar en los apartados recogidos al efecto, y que figuran en el encabezamiento de la petición de plazas, el año en que superaron la oposición o fueron adscritos a la función inspectora, así como la puntuación obtenida en la misma.
7. El orden de prioridad de las peticiones será aquel en el que aparezcan consignadas en la instancia.
8. Para que el derecho preferente a la localidad tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar como primera petición, el código a que se aplica el citado derecho. De no consignarse la petición en la forma indicada, el derecho preferente no será tenido en cuenta.

ANEXO III

Baremo de prioridades en la adjudicación de destino en los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al servicio de la Administración educativa.

Apartado I.- Méritos expresamente indicados en el apartado 1 del anexo IV del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
<p>1.1. ANTIGÜEDAD (ver Disposición complementaria primera).</p> <p>1.1.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o en el Cuerpo de Inspectores de Educación.</p> <p>A los efectos de determinar la antigüedad en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, se reconocerán, respectivamente, los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en los Cuerpos de Inspectores de procedencia y los prestados desde la fecha de acceso como docentes a la función inspectora, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.</p> <p>1.1.2 Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la L.O.G.S.E.</p> <p>1.1.3 Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario con destino definitivo en la misma plantilla provincial o, en su caso, de las unidades territoriales en que esté organizada la Inspección educativa, desde la que participa:</p> <p>Por el primer y segundo año: Por el tercer año: Por el cuarto y quinto año: Por el sexto año y siguientes:</p>	<p>2 puntos</p> <p>1 punto</p> <p>2 puntos por año 3 puntos por año 4 puntos por año 5 puntos por año</p>	<p>Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera desde el Cuerpo desde el que se concursa y, en su caso, de los servicios prestados en la función inspectora, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984.</p> <p>Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera desde el Cuerpo desde el que se concursa y, en su caso, de los servicios prestados en la función inspectora, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984.</p> <p>Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencia de posesión o, en su caso, del correspondiente documento de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>A los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo de su plaza, la puntuación por este apartado será la correspondiente a la plaza que perdieron, a la que se acumularán los servicios con destino provisional que hubieran prestado posteriormente.</p> <p>Igualmente, los mismos criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p>		

<p>1.1.4 Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.2.3</p> <p>Por cada año de servicio:</p>	<p>1.00 punto</p>	<p>Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>1.2 MÉRITOS ACADÉMICOS: Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español.</p> <p>1.2.1 Doctorado y Premios Extraordinarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa, o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa. - Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa, o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa. - Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa, o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa. - Por el título de Doctor en otras Licenciaturas. - Por premio extraordinario en otro Doctorado. - Por premio extraordinario en otras Licenciaturas. <p>1.2.2. Otras titulaciones universitarias.</p> <p>Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en el Cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cada Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes. - Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. <p>No serán baremables aquéllos de estos estudios utilizados para obtener el título alegado para el ingreso o alguno de los títulos baremados por el apartado anterior.</p> <p>1.2.3 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.</p>	<p>MÁXIMO 10.00 PUNTOS</p> <p>5 puntos</p> <p>1 punto</p> <p>0,50 puntos 3 puntos</p> <p>0.50 puntos</p> <p>0.25 puntos</p> <p>3.00 puntos</p> <p>3.00 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo o del alegado en su momento para su adscripción a la función inspectora, o bien, certificación del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p> <p>Título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).</p> <p>Título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).</p> <p>Título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su</p>

<p>Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música o Danza, se valorarán de la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Música y Danza: Grado medio. - Escuelas Oficiales de idiomas: <ul style="list-style-type: none"> Ciclo Elemental Ciclo Superior. 	<p>1.00 punto</p> <p>1.00 punto</p> <p>1.00 punto</p>	<p>obtención.</p> <p>La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.</p>
<p>1.3 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</p> <p>1.3.1 Por cursos superados relacionados con la función docente e inspectora, organizados por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades:</p> <p>Se puntuarán 0,10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p> <p>1.3.2 Por participar en la dirección o ejecución de programas educativos o impartición de cursos de perfeccionamiento convocados y/o autorizados por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.</p>	<p>MÁXIMO 5.00 PUNTOS</p> <p>Hasta 4.00 puntos.</p> <p>Hasta 1.00 punto.</p>	<p>Fotocopia compulsada de los certificados acreditativos de los mismos, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.</p> <p>Certificado o informe de la Dirección General correspondiente, o de la Dirección Provincial respectiva.</p>
<p>APARTADO II. OTROS MÉRITOS</p> <p>2.1 PUBLICACIONES</p> <p>Por publicaciones de carácter didáctico o científico directamente relacionadas con la enseñanza.</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.</p> <p>2.2 VALORACIÓN POR EL TRABAJO DESARROLLADO (ver Disposición Complementaria quinta)</p> <p>2.2.1 Por cada año de servicios en puestos de Subdirector General de la Inspección de Educación, Inspector General o Inspector Jefe de la Inspección Central de Educación Básica, de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado, Coordinador General de Formación Profesional, o en puestos equivalentes dependientes de las Administraciones</p>	<p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p> <p>Hasta 5 puntos</p> <p>Hasta 10 puntos</p>	<p>Los ejemplares correspondientes, así como certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.</p> <p>Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.</p>

<p>educativas convocantes..... Las fracciones de año se computarán a razón de 0'125 puntos por mes completo.</p>	<p>1.50 puntos</p>	
<p>2.2.2 Por cada año de servicios en puestos de Inspector Central, Inspector Central de Educación Básica, Bachillerato o Enseñanza Media del Estado, o Coordinador Central de Formación Profesional, Secretario o Administrador de la Inspección Central, Inspector de la Subdirección General de la Inspección de Educación, o en puestos equivalentes dependientes de las Administraciones educativas convocantes..... Las fracciones de año se computarán a razón de 0'083 puntos por mes completo.</p>	<p>1 punto</p>	<p>Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.</p>
<p>2.2.3 Por cada año de servicios en puestos de Inspector Jefe Provincial de Educación Básica o Inspector Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado o Coordinador Jefe Provincial de Formación Profesional, o Jefe de Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación, Jefe de División, o en puestos equivalentes dependientes de las Administraciones educativas convocantes..... Las fracciones de año se computarán a razón de 0'062 puntos por mes completo.</p>	<p>0.75 puntos</p>	<p>Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.</p>
<p>2.2.4 Por cada año como Inspector Jefe de Distrito, Jefe Adjunto, Coordinador de Equipo Sectorial, Coordinador de Demarcación, o en puestos equivalentes dependientes de las Administraciones educativas convocantes..... Las fracciones de año se computarán a razón de 0'041 puntos por mes completo.</p>	<p>0.50 puntos</p>	<p>Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.</p>
<p>2.2.5 Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa, siempre que los mismos sean distintos de los enumerados en los apartados 2.2.1 al 2.2.4 de este anexo.... Las fracciones de año se computarán a razón de 0'062 puntos por mes completo.</p>	<p>0.75 puntos</p>	<p>Documento justificativo del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.</p>
<p>2.3 Por tener adquirida la condición de Catedrático en alguno de los Cuerpos docentes.</p>	<p>3 puntos</p>	<p>Título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario oficial en el que aparezca el nombramiento.</p>
<p>2.4 Exclusivamente para plazas situadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana. Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana podrán asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas a que se refiere el apartado II del anexo II del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos docentes.</p>	<p>Máximo 5.00 puntos</p>	

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Valoración de la antigüedad.-

1. A los efectos del apartado 1.1 del baremo, se computará el presente curso académico como curso completo.
2. Los servicios aludidos en el apartado 1.1.2 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos con los servicios de los apartados 1.1.1, 1.1.3 ó 1.1.4.

3. A los efectos previstos en los apartados 1.1.1 y 1.1.3, serán computados los servicios que se hubieran prestado en la situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente, será computado, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999, de 5 de noviembre.

SEGUNDA. *Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.-*

Estos funcionarios podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.3 de este baremo o por el apartado 1.1.4 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.4, se les puntuará por este apartado, además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el centro desde el que participan con destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.3 de este baremo.

TERCERA. *Cómputo por cada mes fracción de año.*

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 1.1.1, 0,16, en el 1.1.2, 0,083, en el 2.2.1, 0,125, en el 2.2.2, 0,083, en el 2.2.3, 0,062, en el 2.2.4, 0,041, y en el 2.2.5, 0,062.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

CUARTA. Para aquellos participantes que, desde la fecha de su ingreso en sus respectivos Cuerpos docentes, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en plazas situadas dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Personal incorporará de oficio los méritos correspondientes a los apartados 1 y 2.2 del baremo, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente personal de cada participante. La Administración podrá requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

QUINTA. A los efectos previstos en el subapartado 2.2.5 no serán tenidos en cuenta cuando sean simultáneos a cualquier otro subapartado del apartado 2.2.

SEXTA. Valoración del trabajo desarrollado. Solo se valorará su desempeño como funcionario de carrera.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria y Medio Ambiente

14781 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de ampliación de cantera «La Huertecica», en el paraje Rambla de Los Arejos. Diputación del Cocón Los Arejos, en el término municipal de Águilas, con el n.º de expediente 742/05 de E.I.A., a solicitud de Transportes Cucaleras, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), y el Anexo II de la Ley 6/2001, grupo 9 k), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de ampliación de cantera «La Huertecica», en el paraje Rambla de Los Arejos. Diputación del Cocón Los Arejos, en el término municipal de Águilas, con el n.º de expediente 742/05 de E.I.A., a solicitud de Transportes Cucaleras, S.A., con domicilio en C/ Castellón, n.º 2, 30.880-Águilas (Murcia), con C.I.F.: A-30066393, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia 18 de octubre de 2006.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Juan Ignacio Sánchez Gelabert**.

4. ANUNCIOS

Consejería Agricultura y Agua

14846 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: II-88/03

2.- Objeto del Contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras complementarias de la estación depuradora de aguas residuales de Ceutí (Murcia).

3.- Tramitación y Forma de Adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado

4.- Presupuesto Base de Licitación.

- a) Importe Total: 797.669,50 Euros.
- b) Financiación: Fondos Propios

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: U.T.E. D.G. Asfaltos, S.A. y Dragados, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 797.669,50 euros

Murcia, 3 de noviembre de 2006.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

14869 Anuncio de licitación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación
- c) Número de expediente: 138/06

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de Unidad de Terapia Electro convulsiva en planta baja del edificio de agudos del Hospital Psiquiátrico «Román Alberca» en El Palmar – Murcia.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Hospital Psiquiátrico «Román Alberca» en El Palmar – Murcia.
- d) Plazo de ejecución (meses): Tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 138.999,39 euros. IVA incluido.

5.- Garantía provisional: 2.779,99 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud, previo pago del correspondiente importe.

Para cualquier otra información sobre el expediente, los licitadores deberán dirigirse al Servicio de Obras y Contratación. Telf. 968 36 68 21

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja, de Murcia

c) Localidad y código postal: Murcia, 30008

d) Teléfono: 968 36 68 21

e) Telefax: 968 36 66 54

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día límite para la presentación de ofertas

g) Precio de los Pliegos: 2,96 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo C, Subgrupos 1, 4, 6, 7, 8 y 9, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

1.º Entidad: Servicio Murciano de Salud

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Siete días hábiles a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. En el caso de que dicho día coincida en sábado, se pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia, 24 de octubre de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca.**

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

14893 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Hospital Rafael Méndez, de Lorca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dpto. Contratación Pública.

c) Número de expediente: 2006 0 50

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra adecuación nave residuos.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de realización del suministro: Hospital Rafael Méndez.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 1 mes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 103.115, 86 euros.

5.- Garantía provisional.

No se exige, según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Rafael Méndez.

b) Domicilio: Ctra. Nac. 340, Km. 589

c) Localidad y código postal: Lorca, 30800

d) Teléfono: 968.44.55.18/13

e) Telefax: 968.44.57.08

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días, a contar desde su publicación en el BORM.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación: Registro General Hospital Rafael Méndez, de Lorca.

1.º Entidad: Hospital Rafael Méndez.

2.º Domicilio: Ctra. Nac. 340, Km. 589

3.º Localidad y código postal: 30800 Lorca.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Hospital Rafael Méndez, de Lorca.

b) Domicilio: Ctra. Nac. 340, Km. 589

c) Localidad: Lorca.

d) Fecha: 15 días contados desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 10,30

10.-Otras informaciones

11.- Gastos de anuncios.

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es/chac/consulexp.htm

Lorca, 11 de octubre de 2006.—El Director Gerente, José Gómez Marín.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

14894 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Número de expediente: Concurso abierto n.º 44/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de implantes y fungibles para estimulación cerebral profunda del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Idem apartado b)

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

e) Plazo de entrega: El indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: Doscientos veinte mil cuatrocientos treinta y dos euros con tres céntimos (220.432,03 euros).

5.- Garantía Provisional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Servicio de Contratación Pública).

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena s/n.

c) Localidad y código postal: 30120.-El Palmar (Murcia).

d) Teléfono: 968/369639

e) Telefax: 968/369722

f) Internet: www.murciasalud.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día límite para la presentación de ofertas

h) Precio de los Pliegos: 1 euro.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el B.O.R.M. Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Registro General).

2.º Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.

3.º Localidad y código postal: El Palmar (Murcia), 30120.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Durante 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.

c) Localidad: El Palmar (Murcia).

d) Fecha: 14 de diciembre de 2006.

e) Hora: 10 horas.

10.- Otras informaciones

11.- Gastos de anuncios.

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 11 de octubre de 2006.—El Director Gerente, **Manuel Alcaraz Quiñero**.

—

Consejería de Industria y Medio Ambiente

14790 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 39/06

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra

b) Descripción del objeto: Instalación de una Estación de radiocomunicaciones en el Calar de la Santa, T.M. de Moratalla

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 140, de 20 de junio de 2006

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta y un mil setecientos sesenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos (151.769,75 euros), IVA incluido

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de octubre de 2006

b) Contratista: Emurtel, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: Ciento cincuenta y un mil ciento setenta y seis euros con veintisiete céntimos (151.176,27 euros), IVA incluido.

Murcia, 3 de noviembre de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

—

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

14884 Anuncio de licitación de enajenación de parcela.

El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.

c) Número de expediente: IVSUA-0593/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación de la parcela P-16, de 254,20 m², incluidas en la Unidad de Ejecución SU-11, situada en la manzana residencial n.º 3, de Cieza.

b) Destino de la parcela: Promoción de Viviendas de Protección Pública para jóvenes, en régimen de venta.

c) Lugar de ejecución: Cieza (Murcia).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe Total: 123.794,32 euros, más el IVA correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión. No obstante, los licitadores ofertarán conforme a lo establecido en la cláusula 4.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Garantía provisional.

- Importe: 2.475,89 euros.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Unidad Administrativa del I.V.S.
- b) Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5.ª planta, despacho 516.
- c) Localidad y código postal: Murcia - 30071
- d) Teléfono: 968 / 36 89 90
- e) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el mismo día que finaliza el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Solvencia económica, financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el concurso.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida con sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Departamento de Administración, Unidad Administrativa.

Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5.ª planta, (Despacho 516), 30071-MURCIA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 MESES

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas. (En caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 12 horas en la Sala de Juntas del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

10. Gastos de anuncios.

Serán a cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos de cláusulas administrativas:

<http://www.carm.es/chac/jrca>.

Murcia, 3 de noviembre de 2006.—El Director Gerente, **Leopoldo Navarro Quílez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

14886 Anuncio de licitación de enajenación de parcela.

El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.

c) Número de expediente: IVSUA-0587/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación de la parcela P-11, de 694,00 m², incluidas en la Unidad de Ejecución SU-11, situada en la manzana residencial n.º 1, de Cieza.

b) Destino de la parcela: Promoción de Viviendas de Protección Pública para jóvenes, en régimen de venta.

c) Lugar de ejecución: Cieza (Murcia).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe Total: 318.367,25 euros, más el IVA correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión. No obstante, los licitadores ofertarán conforme a lo establecido en la cláusula 4.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Garantía provisional.

- Importe: 6.367,35 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Unidad Administrativa del I.V.S.

b) Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5.ª planta, despacho 516.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30071

d) Teléfono: 968 / 36 89 90

e) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el mismo día que finaliza el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Solvencia económica, financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el concurso.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida con sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Departamento de Administración, Unidad Administrativa.

Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5.ª planta, (Despacho 516), 30071-MURCIA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 MESES

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas. (En caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 12 horas en la Sala de Juntas del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

10. Gastos de anuncios.

Serán a cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos de cláusulas administrativas:

<http://www.carm.es/chac/jrca>.

Murcia, 3 de noviembre de 2006.—El Director Gerente, **Leopoldo Navarro Quílez**.

—

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

14888 Anuncio de licitación de enajenación de parcela.

El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.

c) Número de expediente: IVSUA-0322/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación de la parcela de 1.260 m², sita en los terrenos de la Antigua Estación de Renfe, de Albudeite.

b) Destino de la parcela: Promoción de Viviendas de Protección Pública para jóvenes, en régimen de venta.

c) Lugar de ejecución: Albudeite (Murcia).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 375.597,88 euros, más el IVA correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión. No obstante, los licitadores ofertarán conforme a lo establecido en la cláusula 4.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Garantía provisional.

- Importe: 7.511,96 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Unidad Administrativa del I.V.S.

b) Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5.ª planta, despacho 516.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30071

d) Teléfono: 968 / 36 89 90

e) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el mismo día que finaliza el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Solvencia económica, financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el concurso.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida con sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Departamento de Administración, Unidad Administrativa.

Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5.ª planta, (Despacho 516), 30071-MURCIA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 MESES

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas. (En caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 12 horas en la Sala de Juntas del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

10. Gastos de anuncios.

Serán a cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos de cláusulas administrativas:

<http://www.carm.es/chac/jrca>.

Murcia, 3 de noviembre de 2006.—El Director Gerente, **Leopoldo Navarro Quílez**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

Dirección General de Ferrocarriles

14733 Expediente obras.

Expediente: 065ADIF0604

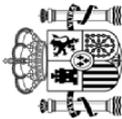
El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa Nuevo Acceso Ferroviario de Alta Velocidad de Levante. Madrid-Castilla la Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Elche-Murcia Subtramo: Acceso a la Ciudad de Murcia. En el término municipal de Murcia, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.



MINISTERIO DE FOMENTO

NUEVO ACCESO FERROVIARIO DE ALTA VELOCIDAD DE LEVANTE. MADRID - CASTILLA LA MANCHA - COMUNIDAD VALENCIANA - REGION DE MURCIA. TRAMO: ELCHE-MURCIA SUBTRAMO: ACCESO A LA CIUDAD DE MURCIA.

Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES		TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M²)	TIPO DE AFECCIÓN (M²)			NATURALEZA DEL BIEN
	P O L.	PAR.			EXPROP.	SERVID.	OCUPACIÓN TEMPORAL	
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS TERMINO MUNICIPAL DE: MURCIA								
D-30.0308-0037-C00	199	1	ANTONIO CÁRCELES MORALES CAMINO DE TIÑOSA, 35 30011 - LOS DOLORES (MURCIA)		174			RUSTICA
D-30.0308-0107-C00	220	901	MANIPULADOS ARTES GRÁFICAS SL CAMINO DE LOS PINOS, MOTA DE LOS ALEMANES. 50 30570 - BENIAJAN (MURCIA)		571			RUSTICA
D-30.0308-0116-C00	220	602/370	GALVEZ BELANDO, ANTONIO Y GUERRERO MARTINEZ, ANGELES CAMINO DE LOS ALEMANES, MOTA DEL REGUERÓN, 46 30570 - BENIAJAN (MURCIA)		220	175	370	RUSTICA
D-30.0308-0118-C00	220	371/603	NICOLAS BELMONTE, RAFAEL Y ALBURQUERQUE TORTOSA, Mª DEL CARMEN C/DE LA PIEDRA, 14 - 1º 30011 - LOS DOLORES (MURCIA)		220	72	371	RUSTICA
D-30.0308-0120-C00	220	362	RAFAEL MONTEL JUÁREZ CALLE BOLOS, 26 2º B - URBANIZACIÓN EL CHAPITEL 30163 - COBATILLAS (MURCIA)		3		39	RUSTICA
D-30.0308-0191-C00	220	289	JOSÉ MARTÍNEZ PEDREÑO CAMINO DE LOS PINOS, 70 30570 - BENIAJAN (MURCIA)		19			RUSTICA
D-30.0308-0192-C00	220	9999	DESCONOCIDO		9			RUSTICA
D-30.0308-0193-C00	220	287	MARÍA LUCAS PÉREZ C/ ESTACIÓN, 7 30570 - BENIAJAN (MURCIA)		107			RUSTICA
D-30.0308-0194-C00	220	286	ALICIA LUCAS MARTÍNEZ C/ MAYOR, 10 30570 - BENIAJAN (MURCIA)		52			RUSTICA
D-30.0308-0213-C00	220	275	ANTONIO SÁNCHEZ SAEZ AVDA.MARQUES DE LOS VELEZ, 50 30007 - MURCIA		59		195	RUSTICA
D-30.0308-0214-C00	220	274	MARÍA SOLA MARTÍNEZ C/ ESTACIÓN, 1 - 1º B 30570 - BENIAJAN (MURCIA)		177		1220	RUSTICA



NUEVO ACCESO FERROVIARIO DE ALTA VELOCIDAD DE LEVANTE. MADRID - CASTILLA LA MANCHA - COMUNIDAD VALENCIANA - REGION DE MURCIA. TRAMO: ELCHE-MURCIA SUBTRAMO: ACCESO A LA CIUDAD DE MURCIA.

Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES		TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M²)	TIPO DE AFECCIÓN (M²)			NATURALEZA DEL BIEN
	P O L.	PAR.			EXPROP.	SERVID.	OCUPACIÓN TEMPORAL	
D-30.0308-0215-C00	220	9999	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	116			RUSTICA
D-30.0308-0216-C00	220	9999	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	18			RUSTICA
D-30.0308-0220-C00	220	268	FRANCISCO LUCAS BERNAL	FRANCISCO LUCAS BERNAL CARRIL DE LOS LUCAS, 9 30570 - BENIAJAN	10			RUSTICA
D-30.0308-0223-C00	218	356	BALTASAR GUIRAO ALONSO	BALTASAR GUIRAO ALONSO C/ GALDO 1, 3º A 30002 - MURCIA	191			RUSTICA
D-30.0308-0235-C00	218	485	MARÍA LORCA CORBALÁN	MARÍA LORCA CORBALÁN C/ ALAMO, 14, 2 30570 - BENIAJAN (MURCIA)	79			RUSTICA
D-30.0308-0238-C00	218	227	RESTITUTO LOPEZ MIRETE	RESTITUTO LOPEZ MIRETE C/ CRONISTA CARLOS VALCARCEL, Nº 1, 6º B EDIFICIO TORRESOL 30008 - MURCIA	89			RUSTICA
D-30.0308-0240-C00	218	224	Mº CARMEN HERNANDEZ SÁNCHEZ	Mº CARMEN HERNANDEZ SÁNCHEZ C/ ANDRES BOLARIN, Nº 4, B-6, 6º IZQUIERDA 30011 - MURCIA	63			RUSTICA
D-30.0308-0241-C00	218	510	Mº CARMEN HERNANDEZ SÁNCHEZ	Mº CARMEN HERNANDEZ SÁNCHEZ C/ ANDRES BOLARIN, Nº 4, B-6, 6º IZQUIERDA 30011 - MURCIA	86			RUSTICA
D-30.0308-0243-C00	218	222	FRANCISCO HERNANDEZ VERA	FRANCISCO HERNANDEZ VERA C/ SAN ANTONIO, 33 30570 - BENIAJAN (MURCIA)	182			RUSTICA
D-30.0308-0246-C00	218	219	DIEGO GRIÑAN SANCHEZ	DIEGO GRIÑAN SANCHEZ C/ SAFO, 37, 1ª ESCALERA, 3º B 30570 - BENIAJAN (MURCIA)	61			RUSTICA
D-30.0308-0253-C00	218	218	RITA GRIÑAN MARTINEZ	RITA GRIÑAN MARTINEZ CAMINO DE LOS NANOS, EDIFICIO NAVIA, 1º - E 30570 - BENIAJAN (MURCIA)	78			RUSTICA
D-30.0308-0254-C00	218	214	CATALINA GRIÑAN FLORES	CATALINA GRIÑAN FLORES C/ PARROCO ANTONIO PEREZ MUELAS, EDIF. SANTA MARTA, 1ºD-Nº2 30570 - BENIAJAN (MURCIA)	127			RUSTICA

NUEVO ACCESO FERROVIARIO DE ALTA VELOCIDAD DE LEVANTE: MADRID - CASTILLA LA MANCHA - COMUNIDAD VALENCIANA - REGION DE MURCIA. TRAMO: EL CHE-MURCIA. SUBTRAMO: ACCESO A LA CIUDAD DE MURCIA.



Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES		TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M²)	TIPO DE AFECCIÓN (M²)			NATURALEZA DEL BIEN
	P. O. L.	PAR.			TITULAR CATASTRAL	EXPROP.	SERVID.	
D-30.0308-0256-C00	218	215	MARIA MERCEDES MARÍN GRIÑAN	MARIA MERCEDES MARÍN GRIÑAN PUENTE DEL REGUERÓN, 19 30570 – BENIAJAN (MURCIA)		84		RUSTICA
D-30.0308-0315-C00	218	701	JOSE MARTINEZ LÓPEZ	JOSE MARTINEZ LÓPEZ C/ LA SAL, 3 APTDO Nº98. Cª DE BENIAJAN, KM 3,5 – 30570 – BENIAJAN (MURCIA)		50		RUSTICA
D-30.0308-0334-C00	216	9999	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO		9		RUSTICA
D-30.0308-0335-C00	216	16	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR PLAZA DE FONTES, 1 30001 – MURCIA		110		RUSTICA
D-30.0308-0336-C00	216	17	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR PLAZA DE FONTES, 1 30001 – MURCIA		124		RUSTICA
D-30.0308-0337-C00	216	63	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR PLAZA DE FONTES, 1 30001 – MURCIA		225		RUSTICA
D-30.0308-0338-C00	216	9999	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR PLAZA DE FONTES, 1 30001 – MURCIA		19		RUSTICA
D-30.0308-0339-C00	216	76	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR PLAZA DE FONTES, 1 30001 – MURCIA		224		RUSTICA
D-30.0308-0340-C00	216	9999	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO		5		RUSTICA
D-30.0308-0342-C00	216	9999	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO		244		RUSTICA
D-30.0308-0352-C00	216	401	FRANCISCO PELEGRIN MARTINEZ	FRANCISCO PELEGRIN MARTINEZ C/ ABDERRAMAN II, 3, 1º D 30009 – MURCIA		11		RUSTICA
D-30.0308-0353-C00	216	125	DOLORES CONCEPCIÓN MARIN MUÑOZ	DOLORES CONCEPCIÓN MARIN MUÑOZ AVDA. DEL MAESTRO, 18 URB. MONTEZAHAR) 30570 – BENIAJAN (MURCIA)		3	39	RUSTICA

NUEVO ACCESO FERROVIARIO DE ALTA VELOCIDAD DE LEVANTE. MADRID - CASTILLA LA MANCHA - COMUNIDAD VALENCIANA - REGION DE MURCIA. TRAMO: EL CHE-MURCIA. SUBTRAMO: ACCESO A LA CIUDAD DE MURCIA.



Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE DE PARCELA (M²)	TIPO DE AFECCIÓN (M²)			NATURALEZA DEL BIEN	
	P O L.	PAR.		TITULAR CATASTRAL	TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	EXPROP.		SERVID.
D-30.0308-0361-C00	216	716	PEDRO SANCHEZ CASAS	PEDRO SANCHEZ CASAS C/ JOSE ALEGRIA NICOLAS, 8, B-3 30579 – TORREAGÜERA (MURCIA)	3		39	RUSTICA
D-30.0308-0363-C00	216	389	MARIA CARMEN MARTINEZ SANCHEZ	MARIA CARMEN MARTINEZ SANCHEZ CARRIL DE LOS SERRANOS 42 30012 – PATIÑO (MURCIA)			60	RUSTICA
D-30.0308-0364-C00	216	390	FRANCISCO MARTINEZ SANCHEZ	FRANCISCO MARTINEZ SANCHEZ C/ MARTINEZ MONTESINOS, 15 30580 - ALQUERIAS (MURCIA)			47	RUSTICA
D-30.0308-0369-C00	216	407	JUAN DOMINGO LORCA SOLER ISABEL VERA MARTINEZ	JUAN DOMINGO LORCA SOLER ISABEL VERA MARTINEZ CAMINO VIEJO DE ORIHUELA, 14 30579 – TORREAGÜERA (MURCIA)	64			RUSTICA
D-30.0308-0375-C00	216	401	JUAN DOMINGO LORCA SOLER	JUAN DOMINGO LORCA SOLER CAMINO VIEJO DE ORIHUELA, 14 30579 – TORREAGÜERA (MURCIA)	3488			RUSTICA
D-30.0308-0377-C00	216	9999	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	13			RUSTICA
D-30.0308-0392-C00	216	435	JUAN ANTONIO MARTINEZ RUIZ	JUAN ANTONIO MARTINEZ RUIZ PLAZA MAYOR, 5, 6ªA 30005 - (MURCIA)	3		39	RUSTICA
D-30.0308-0395-C00	216	434	JUAN ANTONIO MARTINEZ RUIZ	JUAN ANTONIO MARTINEZ RUIZ PLAZA MAYOR, 5, 6ªA 30005 - (MURCIA)	73			RUSTICA
D-30.0308-0399-C00	216	446	FRANCISCO TOMÁS GONZÁLEZ	FRANCISCO TOMÁS GONZÁLEZ C/ ANCHA, 5 30579 – TORREAGÜERA (MURCIA)	180			RUSTICA
D-30.0308-0456-C00	215	209	CONCEPCIÓN MAGAÑA PÉREZ	CONCEPCIÓN MAGAÑA PÉREZ AVDA. DE MURCIA, 124 30589 – LOS RAMOS (MURCIA)	38			RUSTICA
D-30.0308-0458-C00	215	212	ANA MARIA PEREZ CÁCERES	ANA MARIA PEREZ CÁCERES C/ ROSARIO, 31 30589 – LOS RAMOS (MURCIA)	152			RUSTICA
D-30.0308-0497-C00	132	835	ANDREA NAVARRO ROBLES	ANDREA NAVARRO ROBLES C/ RAMON Y CAJAL, 10 30589 – LOS RAMOS (MURCIA)			48	RUSTICA

NUEVO ACCESO FERROVIARIO DE ALTA VELOCIDAD DE LEVANTE. MADRID - CASTILLA LA MANCHA - COMUNIDAD VALENCIANA - REGION DE MURCIA. TRAMO: ELCHE-MURCIA. SUBTRAMO: ACCESO A LA CIUDAD DE MURCIA.



Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE DE PARCELA (M²)	TIPO DE AFECCIÓN (M²)			NATURALEZA DEL BIEN	
	P O L	PAR.		TITULAR CATASTRAL	TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	EXPROP.		SERVID.
D-30.0308-0498-C00	132	834	NICOLASA SÁNCHEZ ROBLES	NICOLASA SÁNCHEZ ROBLES C/ RAMON Y CAJAL, 8 30589 - LOS RAMOS (MURCIA)			54	RUSTICA
D-30.0308-0499-C00	132	523	FULGENCIO SANCHEZ ROBLES	FULGENCIO SANCHEZ ROBLES C/ DIEGO HERNANDEZ, Nº 12, 2 E 30002 - (MURCIA)	11		34	RUSTICA
D-30.0308-0501-C00	132	506	ENCARNACIÓN ORTIZ SEQUI	ENCARNACIÓN ORTIZ SEQUI C/ MIGUEL CERVANTES, 1 30589 - LOS RAMOS	2			RUSTICA
D-30.0308-0502-C00	132	520	PEDRO HERNÁNDEZ MANUEL	PEDRO HERNÁNDEZ MANUEL C/ SERRANO, 19 30589 - LOS RAMOS (MURCIA)	19			RUSTICA
D-30.0308-0504-C00	132	504	PEDRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	PEDRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ C/ ESCUELAS, EL SECANO, 16 30570 - BENAJAN (MURCIA)	18			RUSTICA
D-30.0308-0505-C00	132	505	MIGUEL MARTINEZ NICOLÁS	MIGUEL MARTINEZ NICOLÁS AVDA. MURCIA, 102 30589 - LOS RAMOS (MURCIA)	22			RUSTICA
D-30.0308-0506-C00	132	492	JACINTO PÉREZ GALLEGO	JACINTO PÉREZ GALLEGO C/ VICTORIA, 1 30589 - LOS RAMOS (MURCIA)	31		97	RUSTICA
D-30.0308-0507-C00	132	486	PEDRO PÉREZ NAVARRO	PEDRO PÉREZ NAVARRO AVDA. MURCIA, 158 - C 30589 - LOS RAMOS (MURCIA)	18			RUSTICA
D-30.0308-0508-C00	458	605	BASILIO GARCIA JIMÉNEZ	BASILIO GARCIA JIMÉNEZ C/ VIRGEN DE LA FUENSANTA, 16 - PUERTA 7 46014 - VALENCIA	19			RUSTICA
D-30.0308-0509-C00	132	484	MARIA CARMEN PÉREZ GARCÍA	MARIA CARMEN PÉREZ GARCÍA AVDA. CARRETERA SAN JAVIER, 180 30579 - TORREAGÜERA (MURCIA)	17			RUSTICA
D-30.0308-0510-C00	132	891	FRANCISCA GARCÍA TORRES	FRANCISCA GARCÍA TORRES C/ CANTERAS, 22 30579 - TORREAGÜERA (MURCIA)	34			RUSTICA
D-30.0308-0511-C00	132	483	MARIA GARCIA TORRES	MARIA GARCIA TORRES C/ RAMON DE CAMPOAMOR, 6 30589 - LOS RAMOS (MURCIA)	120			RUSTICA



MINISTERIO DE FOMENTO

NUEVO ACCESO FERROVIARIO DE ALTA VELOCIDAD DE LEVANTE. MADRID - CASTILLA LA MANCHA - COMUNIDAD VALENCIANA - REGIÓN DE MURCIA. TRAMO: EL CHE-MURCIA. SUBTRAMO: ACCESO A LA CIUDAD DE MURCIA.

Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE DE PARCELA (M²)	TIPO DE AFECTACIÓN (M²)			NATURALEZA DEL BIEN
	P O L	PAR.		TITULAR CATASTRAL	TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	EXPROP.	
D-30.0308-0512-C00	132	474	FRANCISCO CARRILLO SUÁREZ	FRANCISCO CARRILLO SUÁREZ AVDA. MURCIA, Nº 136 30589 - LOS RAMOS (MURCIA)	270		RUSTICA
D-30.0308-0513-C00	132	473	JOSE MIRALLES GARCIA	JOSE MIRALLES GARCIA C/ SIETE AGUAS 12, PUERTA 14, 5º PISO 46023 - VALENCIA	257		RUSTICA
D-30.0308-0514-C00	132	472	ANTONIO GARCIA CARRILLO	ANTONIO GARCIA CARRILLO C/ TRANSFORMADOR, 14 30589 - LOS RAMOS (MURCIA)	90		RUSTICA
D-30.0308-0515-C00	132	471	SERAFIN BAEZA QUESADA	SERAFIN BAEZA QUESADA C/ SALVADOR MADARIAGA, 19 30589 - LOS RAMOS (MURCIA)	70		RUSTICA
D-30.0308-0517-C00	517	101/470	EMILIO NICOLÁS MARÍN	EMILIO NICOLÁS MARÍN C/ RINCON DE GALLEGO, 22 30579 - TORREAGÜERA (MURCIA)	193		RUSTICA
D-30.0308-0518-C00	132	469	MANUEL GARCÍA PAIN	MANUEL GARCÍA PAIN C/ ACEGÜIA ALJADA, 83 30161 - LLANO DE BRUJAS (MURCIA)	54		RUSTICA
D-30.0308-0519-C00	132	468	JOSE CARRILLO DÍAZ	JOSE CARRILLO DÍAZ C/ LOS PEÑASCOS, 21 30740 - SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)	75		RUSTICA
D-30.0308-0520-C00	132	467	MANUELA JUAN MARIN	MANUELA JUAN MARÍN C/ JOSE ANTONIO, 8 30580 - ALQUERIAS (MURCIA)	19		RUSTICA
D-30.0308-0521-C00	132	466	FRANCISCO MELGAR SÁNCHEZ	FRANCISCO MELGAR SÁNCHEZ SAN JUAN, 3 30589 - LOS RAMOS (MURCIA)	137		RUSTICA
D-30.0308-0522-C00	132	465	PEDRO PÉREZ SOLER	PEDRO PÉREZ SOLER AVDA. MURCIA, 27 30589 - LOS RAMOS (MURCIA)	25		RUSTICA
D-30.0308-0523-C00	133	5	ANTONIO CARRILLO TORRES	ANTONIO CARRILLO TORRES AVDA. DE MURCIA, Nº 7 30589 - LOS RAMOS (MURCIA)	106		RUSTICA
D-30.0308-0524-C00	133	6	ISABEL LÓPEZ LÓPEZ	ISABEL LÓPEZ LÓPEZ C/ FRANCISCO ZARAGOZA RUIZ, 3º A - EDIFICIO ISABEL II 03360 - CALLOSA DEL SEGURA (ALICANTE)	165		RUSTICA

NUEVO ACCESO FERROVIARIO DE ALTA VELOCIDAD DE LEVANTE: MADRID - CASTILLA LA MANCHA - COMUNIDAD VALENCIANA - REGION DE MURCIA. TRAMO: EL CHE-MURCIA SUBTRAMO: ACCESO A LA CIUDAD DE MURCIA.



Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES		TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M²)	TIPO DE AFECCIÓN (M²)			NATURALEZA DEL BIEN
	P. O. L.	PAR.			TITULAR CATASTRAL	EXPROP.	SERVID.	
D-30.0308-0525-C00	133	7	GINÉS HURTADO LÓPEZ	GINÉS HURTADO LÓPEZ PASEO 52, 2º B 03360 - CALLOSA DEL SEGURA (ALICANTE)			123	RUSTICA
D-30.0308-0526-C00	133	8	MARIA LÓPEZ ROBLES	MARIA LÓPEZ ROBLES C/ SAN JOSE, 2 30589 - LOS RAMOS (MURCIA)			111	RUSTICA
D-30.0308-0527-C01	133	9	DOLORES SÁNCHEZ MAYOL	DOLORES SÁNCHEZ MAYOL CAMINO DEL MOJON - 30130 - BENIEL (MURCIA) 30130 - BENIEL (MURCIA)			202	RUSTICA
D-30.0308-0528-C00	133	10	MIGUEL BAEZA QUESADA	MIGUEL BAEZA QUESADA C/ SALVADOR MADARIAGA, 21 30589 - LOS RAMOS (MURCIA)			173	RUSTICA
D-30.0308-0529-C00	133	11	ÁNGEL JUÁREZ MARTÍNEZ	ÁNGEL JUÁREZ MARTÍNEZ C/ JUAN HERRERA, 13 30579 - TORREAGÜERA (MURCIA)			352	RUSTICA
D-30.0308-0530-C00	133	12	ÁNGEL JUÁREZ MARTÍNEZ	ÁNGEL JUÁREZ MARTÍNEZ C/ JUAN HERRERA, 13 30579 - TORREAGÜERA (MURCIA)			408	RUSTICA
D-30.0308-0531-C00	133	13	FRANCISCA JUÁREZ BARCELÓ	FRANCISCA JUÁREZ BARCELÓ C/ VICENTE ALEXANDRE, 21, 2º C ESC 2 30011 - MURCIA			30	RUSTICA
D-30.0308-0532-C00	133	14	FRANCISCA ABELLÓN JUÁREZ	FRANCISCA ABELLÓN JUÁREZ C/ MAYOR, 41 30579 - TORREAGÜERA (MURCIA)			32	RUSTICA
D-30.0308-0533-C00	133	15	ÁNGEL JUÁREZ MARTÍNEZ	ÁNGEL JUÁREZ MARTÍNEZ C/ JUAN HERRERA, 13 30579 - TORREAGÜERA (MURCIA)			456	RUSTICA
D-30.0308-0534-C00	133	16	TOMÁS CARRILLO DÍAZ	TOMÁS CARRILLO DÍAZ C/ DOCTOR RICO, 3, 1º B 03005 - ALICANTE			12	RUSTICA
D-30.0308-0553-C00	134	137	JOSÉ MANZANARES SERRANO	JOSÉ MANZANARES SERRANO CARRETERA SAN JAVIER Nº 5, 1º-B 30570 - BENIAJAN (MURCIA)			36	RUSTICA
D-30.0308-0554-C00	134	95	BLAS LÓPEZ SÁNCHEZ	BLAS LÓPEZ SÁNCHEZ C/ ADRIAN VIUDES, 7-2 G 30570 - BENIAJAN (MURCIA)			34	RUSTICA

NUEVO ACCESO FERROVIARIO DE ALTA VELOCIDAD DE LEVANTE. MADRID - CASTILLA LA MANCHA - COMUNIDAD VALENCIANA - REGION DE MURCIA. TRAMO: ELCHE-MURCIA SUBTRAMO: ACCESO A LA CIUDAD DE MURCIA.



Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES		TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M²)	TIPO DE AFECCIÓN (M²)			NATURALEZA DEL BIEN
	P O L	PAR.			TITULAR CATASTRAL	EXPROP.	SERVID.	
D-30.0308-0555-C00	134	94	FELISA PÉREZ GALLEGO	FELISA PÉREZ GALLEGO AVDA. MURCIA, 180 30589 - LOS RAMOS (MURCIA)			105	RUSTICA
D-30.0308-0565-C00	134	9	MARIA LÓPEZ LÓPEZ	MARIA LÓPEZ LÓPEZ C/ TARRASA, 4, 13 K 03005 - ALICANTE			327	RUSTICA
D-30.0308-0566-C00	134	9999	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTE	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTE PLAZA SANTONA, 6 30006 - MURCIA			115	RUSTICA
D-30.0308-0567-C00	134	9999	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTE	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTE PLAZA SANTONA, 6 30006 - MURCIA			145	RUSTICA
D-30.0308-0570-C00	134	9999	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTE	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTE PLAZA SANTONA, 6 30006 - MURCIA			1541	RUSTICA
D-30.0308-0572-C00	135	130	DOLORES SÁNCHEZ JUAREZ	DOLORES SÁNCHEZ JUAREZ AVDA MURCIA, 63 30589 - LOS RAMOS (MURCIA)			211	RUSTICA
D-30.0308-0587-C00	135	11	FRANCISCA MARTINEZ AGUILAR	FRANCISCA MARTINEZ AGUILAR CAMINO DEL REGUERON, 49 30580 - ALQUERIAS (MURCIA)			3	RUSTICA
D-30.0308-0685-C00	135	69	CELESTINO FERNÁNDEZ ORENES	CELESTINO FERNÁNDEZ ORENES AVDA. HUERTO DE SAN BLAS, 9 30579 - TORREAGÜERA (MURCIA)			8	RUSTICA
D-30.0308-0725-C00	134	236	DOLORES MANZANARES SERRANO	DOLORES MANZANARES SERRANO C/ PROLONGACION ANTONIO ROSIQUE, 23 30181 - EL ALGAR (MURCIA)			2	RUSTICA
D-30.0308-0727-C00	199	0001	JOSÉ MARÍA CÁRCELES MORALES	JOSÉ MARÍA CÁRCELES MORALES CAMINO TIÑOSA, 10 30011 - LOS DOLORES (MURCIA)			121	RUSTICA
D-30.0308-0728-C00	199	0001	MANUEL CÁRCELES MORALES	MANUEL CÁRCELES MORALES CAMINO TIÑOSA, 12 - 1º IZQUIERDA 30011 - LOS DOLORES (MURCIA)			90	RUSTICA
D-30.0308-0800	199	204	JOSEFA QUITERIA CANOVAS MENCHÓN	JOSEFA QUITERIA CANOVAS MENCHÓN C/ ALMANZOR, 13 BAJO 30570 - EL BOJAL, BENIAJAN (MURCIA)			125	RUSTICA

NUEVO ACCESO FERROVIARIO DE ALTA VELOCIDAD DE LEVANTE: MADRID - CASTILLA LA MANCHA - COMUNIDAD VALENCIANA - REGION DE MURCIA. TRAMO: EL CHE-MURCIA SUBTRAMO: ACCESO A LA CIUDAD DE MURCIA.



Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES		TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M²)	TIPO DE AFECCIÓN (M²)			NATURALEZA DEL BIEN
	P O L.	PAR.			TITULAR CATASTRAL	EXPROP.	SERVID.	
D-30.0308-0801	199	9010	AYUNTAMIENTO DE MURCIA Plaza Gloria de España 1 30004 - MURCIA		48			RUSTICA
D-30.0308-0802	199	702	ANTONIO GONZÁLEZ MAESTRE Camino de Tiñosa 6. Los Dolores 30011 MURCIA		178			RUSTICA
D-30.0308-0803	199	701	ÁGUEDA CANOVAS MENCHÓN Camino de Tiñosa 6. Los Dolores 30011 MURCIA		217			RUSTICA
D-30.0308-0804	199	901	ELENA SERRANO GIMÉNEZ Carril Mianco 39. Santiago del Mayor 30012 MURCIA		258			RUSTICA
D-30.0308-0805	199	902	GINES GARCIA VERA Camino de Tiñosa 29. Los Dolores 30011 MURCIA		522			RUSTICA
D-30.0308-0806	199	903	ENCARNACIÓN PARDO CEBES Camino de Tiñosa 33. P1. Los Dolores 30011 MURCIA		220			RUSTICA
D-30.0308-0807	198	701	ENCARNACIÓN PARDO CEBES Camino de Tiñosa 33. P1. Los Dolores 30011 MURCIA		373			RUSTICA
D-30.0308-0808	220	372	ANTONIO GÁLVEZ BELANDO CAMINO DE LOS ALEMANES, MOTA DEL REGUERÓN, 46 30570 - BENIAJAN (MURCIA)			185		RUSTICA
D-30.0308-0809	213	90001	AYUNTAMIENTO DE MURCIA Plaza Gloria de España 1 30004 - MURCIA		3	176	39	RUSTICA
D-30.0308-0810	220	429	PEDRO RABADÁN MAUPEAN Avda Región Murciana 119 30011-Los Dolores MURCIA		38			RUSTICA
D-30.0308-0811	218	211	RITA GRIÑAN MARTÍNEZ C/ DE ALGEZARES, CAMINO DE LOS NANOS, EDIFICIO NAVIA, 1º - E 30570 - BENIAJAN MURCIA)		14			RUSTICA
D-30.0308-0812	216	121	ANTONIA SÁNCHEZ GARCÍA C/ Álamo 17 30570 - BENIAJAN MURCIA)		3			RUSTICA



MINISTERIO DE FOMENTO

NUEVO ACCESO FERROVIARIO DE ALTA VELOCIDAD DE LEVANTE. MADRID - CASTILLA LA MANCHA - COMUNIDAD VALENCIANA - REGION DE MURCIA. TRAMO: ELCHE-MURCIA SUBTRAMO: ACCESO A LA CIUDAD DE MURCIA.

Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES		TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M²)	TIPO DE AFECCIÓN (M²)			NATURALEZA DEL BIEN		
	P O L.	PAR.			TITULAR CATASTRAL	EXPROP.	SERVID.		OCUPACIÓN TEMPORAL	
D-30.0308-0813	132	940	JOSE MANUEL ROS MANEL	JOSE MANUEL ROS MANEL C/ Rambla 10 30589 - Los Ramos - MURCIA			212			RUSTICA
D-30.0308-0814	132	939	JOSE MANUEL ROS MANEL	JOSE MANUEL ROS MANEL C/ Rambla 10 30589 - Los Ramos - MURCIA			57			RUSTICA
D-30.0308-0815	135	128	JOSEFA SÁNCHEZ GARCERÁN	JOSEFA SÁNCHEZ GARCERÁN C/ Vistalegre 13, P1 30007 MURCIA			37			RUSTICA
D-30.0308-0816	135	129	ISABEL SÁNCHEZ GARCERÁN	ISABEL SÁNCHEZ GARCERÁN C/ Estación 30580 - Alquerías - MURCIA			162			RUSTICA
D-30.0308-0817	135	160	MANUEL FRANCISCO GONZÁLEZ ALHAMA	MANUEL FRANCISCO GONZÁLEZ ALHAMA C/ Cura Jiménez 59 30580 - Alquerías - MURCIA				5		RUSTICA
D-30.0308-0818	135	61	PURIFICACIÓN GONZÁLEZ GONZALEZ	PURIFICACIÓN GONZÁLEZ GONZALEZ C/ Baja 3, Zeneta 30588 - MURCIA			72			RUSTICA
D-30.0308-0819	198	201	JUAN TOMÁS FRUTOS	JUAN TOMÁS FRUTOS C/ Mayor 104. San José de la Vega 30570 - MURCIA			168			RUSTICA

La Ministra.—P.D., el Director General de Ferrocarriles. Orden FOM/3564/2004 de 19 de octubre. B.O.E. 3/11/2004, Luis de Santiago Pérez.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

14797 Información pública de expediente de autorización de modificación de características de una concesión de aguas subterráneas.

En este Organismo se tramita expediente de autorización de modificación de características de una concesión de aguas subterráneas inscrita en el Registro de Aguas de la Cuenca, consistente en la puesta en explotación de un sondeo actualmente en reserva, una vez reprofundizado, que permita complementar los caudales aportados por los dos sondeos que constituyen los actuales puntos de captación de la explotación, según lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 143 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APR-1/2006

Titular: Sociedad Agraria de Transformación n.º 3790 «El Boquerón» CIF: 30.121.057-F

Acuífero: 07.09.043 Ascoy-Sopalmo

Clase y afección: Regadío

Lugar de la toma: El Boquerón-Ladera Norte Sierra de la Pila

Término municipal: Jumilla y Abarán

Volumen máximo anual: 2.432.000 m³ (80% del inscrito)

Superficie: 1.100 ha

Dotación: 2.211 m³/ha (80% de la inscrita)

Caudal medio equivalente: 77,12 l/s (80% del inscrito)

Características de las captaciones:

Caudal instantáneo: Sondeo n.º 1: 100 l/s (nuevo); Sondeo n.º 2: 18 l/s; Sondeo n.º 3: 12 l/s.

Profundidad: Sondeo n.º 1: 600 m (nuevo); Sondeo n.º 2: 300 m; Sondeo n.º 3: 500 m;

Coordenadas: Sondeo n.º 1: 649530.4245550 (nuevo); Sondeo n.º 2: 652463.4240000; Sondeo n.º 3: 652071.4239970

Diámetro: Sondeo n.º 1: 650 mm (nuevo); Sondeo n.º 2: 600 mm; Sondeo n.º 3: 600 mm

Potencia instalada: Sondeo n.º 1: 530 C.V. (nuevo); Sondeo n.º 2: 530 C.V.; Sondeo n.º 3: 380 C.V.

Condiciones específicas:

El sondeo n.º 1 se encuentra ubicado en término municipal de Jumilla, mientras que los sondeos n.º 2 y n.º 3 se sitúan en término municipal de Abarán.

El aprovechamiento tiene el 95% de la superficie dentro del término municipal de Abarán y el 5% dentro del de Jumilla.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en calle Mahonesas, número 1, 30004, Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina:

Murcia, 25 de octubre de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

14820 Expediente de solicitud de concesión provisional y en precario.

En este Organismo se tramita expediente de petición de concesión provisional y en precario de 400.000 m³/año de aguas residuales procedentes de la E.D.A.R. a construir en la urbanización, con Plan Parcial aprobado y Declaración de Impacto Ambiental favorable, proyectada en la finca Villareal en la diputación de Purias (T.M. de Lorca) para riego de campo de golf y zonas verdes asociados a ésta.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un período de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de dos meses a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y, si así lo consideran conveniente, presentar proyectos en competencia, por cuadruplicado, debidamente precintados, suscritos por técnico competente, en que se definan con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto. La obligación de presentar proyecto se extiende también al iniciador del expediente, sean cuales sean los documentos ya aportados. Las peticiones, que deberán contener todos los datos indicados en el artículo 106 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), y muy específicamente, plano a escala 1:5.000 o superior, con cuadrícula UTM, donde se defina la zona regable. No podrán contemplar (art. 105, apartado 2 del Reglamento de D.P.H.) una utilización de un volumen anual de agua superior al doble del que figura en la petición que sirve de base al expediente,

sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3 del artículo 105 del citado Reglamento. Los planos aportados estarán firmados y se presentarán en papel, y también en fichero formato Autocad, siendo sólo admisibles copias reprográficas u originales trazados en plotter, no siendo válidos aquellos planos en que dichos perímetros o superficies se marquen a mano, con rotulador o similar. Se deberá excluir de dichas superficies las zonas declaradas como urbanas o ya construidas.

Se deberá acreditar la propiedad, a favor del peticionario (excepto si es una Comunidad de Regantes), de las tierras que se pretende regar, mediante escritura cotejada, certificado del Registro de la Propiedad, Certificación catastral, Sentencia judicial firme o documento de validez equivalente; en caso de que el peticionario sea una SAT o una Comunidad de Regantes se aportará certificado de su Secretario o documento equivalente que justifique el haber sido aprobada la solicitud de concesión en Junta General. El desprecintado de las propuestas se realizará a los veinte días hábiles de terminación del plazo de presentación.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Peticionario: Blue-Llor, S.L.

Referencia: CSR 38/06.

Representante: D. Javier Dios Junca.

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas de la propia urbanización.

Destino de las aguas: Riego.

Volumen máximo anual de agua: 400.000 m³/año.

Superficie regable: 60 ha.

Lugar o paraje: Finca Villareal, diputación de Purias (Lorca).

Término municipal y provincial: Lorca, (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto: no.

Ocupación del dominio público hidráulico: no.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 24 de octubre de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

14487 Procedimiento número 621/2006.

N.I.G.: 30016 4 0200637/2006

N.º Autos: Demanda 621/2006

Materia: Ordinario

Demandante: José Martínez Vallcorba.

Demandado: Sedil Alina, S.L., Fogasa

El Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Martínez Vallcorba contra Sedil Alina, S.L., Fogasa, en reclamación por Cantidad, registrado con el n.º 621/2006 se ha acordado citar a Sedil Alina, S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14-12-06 a las 10,10 h, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª Planta//Sala Vistas N.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Sedil Alina, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena, 23 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

14714 Procedimiento número 631/2006.

Proceso N.º: 631/06

Demandante: Luis Bastida Caballero

Demandado: Cárnicas Pastor, S.A.

Acción: Despido

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 631/06, seguido a instancia de Luis Bastida Caballero, contra Cárnicas Pastor, S.A., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a 20 de octubre de 2006.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Fallo

Que desestimando la demanda por despido formulada por don Luis Bastida Caballero frente a la Empresa Cárnicas Pastor, S.A., y Fogasa, declaro no haber lugar a la misma aboliendo a la parte demandada de dicha demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Cárnicas Pastor, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 25 de octubre de 2006.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

14738 Ampliación plazo presentación propuestas concurso por concurrencia para la UA-8 de Abarán conocida como «Almacén de los Malillos»

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2006 se acuerda ampliar el plazo de presentación de propuestas para el concurso abierto dentro del sistema de concurrencia de la UA-8 «Malillos» de Abarán, que finalizaba el 11 de noviembre, en quince días hábiles más desde esa fecha.

Abarán a seis de noviembre de dos mil seis.—El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

Alguazas

14740 Anuncio de licitación.

Acuerdo del Ayuntamiento de Alguazas para la contratación, mediante procedimiento abierto y forma de subasta por tramitación urgente para la adjudicación del contrato de obra que se cita:

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Alguazas (Murcia).

2.- Objeto del contrato.

Ejecución de la obra: «Renovación de servicios y acondicionamiento de firme en el Camino de las Escuelas».

3.- Presupuesto base de licitación.

149.237,07 euros, pudiendo ser mejorado por los licitadores en su oferta, IVA incluido.

4.- Plazo de ejecución.

(3) meses a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

5.- Garantías.

Provisional: 2 por 100 del importe de la licitación

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6.- Examen del expediente, obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Alguazas, Plaza Tierno Galván, 1, C.P. 30560, Teléfono 620022, Fax, 620412.

Hasta el día antes de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista. Clasificación.

Grupo «G», Subgrupo G-6, Categoría d).

8.- Presentación de ofertas.

En el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos exigidos en la cláusula 8.ª del pliego.

9.- Apertura de pliegos.

A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso pasará al siguiente día hábil.

En Alguazas a 20 de octubre de 2006.—El Alcalde, Francisco Franco Hurtado.

Alguazas

14741 Anuncio de licitación.

Acuerdo del Ayuntamiento de Alguazas para la contratación, mediante procedimiento abierto y forma de subasta por tramitación urgente para la adjudicación del contrato de obra que se cita:

1.- Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Alguazas (Murcia).

2.- Objeto del contrato

Ejecución de la obra: «Reparación y refuerzo firme en Huerta de Arriba y otras» .

3.- Presupuesto base de licitación

205.979,14 euros, pudiendo ser mejorado por los licitadores en su oferta, IVA incluido.

4.- Plazo de ejecución:

(1) mes a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

5.- Garantías:

Provisional: 2 por 100 del importe de la licitación

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6.- Examen del expediente, obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Alguazas, Plaza Tierno Galván, 1, C.P. 30560, Teléfono 620022, Fax, 620412.

Hasta el día antes de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista. Clasificación:

Grupo «G-4», Categoría F.

8.- Presentación de ofertas

En el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos exigidos en la cláusula 8.ª del pliego.

9.- Apertura de plicas

A las trece horas, treinta minutos del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso pasará al siguiente día hábil.

En Alguazas a 20 de octubre de 2006.—El Alcalde, Francisco Franco Hurtado.

—

Archena**14759 Anuncio de licitación de obras.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de noviembre de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas administrativas que regirán la subasta pública para la ejecución de las obras de «Ampliación del Instituto de Educación Secundaria Vicente Medina», que se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R.M., para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta pública, aunque la licitación quedará aplazada de ser necesario, en el caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Archena.

a) Órgano: Junta de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría Gral.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución de los siguientes proyecto de obra: «Ampliación del Instituto de Educación Secundaria Vicente Medina».

b) Lugar de ejecución: Instituto de Educación Secundaria «Vicente Medina».

c) Plazo de ejecución: Las obras deben estar finalizadas antes del 31 de mayo de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

1.986.084,58 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: C/ Mayor, 26. Tfno. 67 00 00. Fax: 67 19 76.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos de proposiciones.

a) Plazo: 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 13.ª del Pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. C/ Mayor n.º 26 C.P. 30600.

9.- Apertura de proposiciones.

a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12'00 horas.

d) El licitador está obligado a mantener la proposición durante el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la apertura, de las ofertas recibidas.

10.- Gastos.

Gastos de los anuncios y tributos por cuenta del contratista.

Archena, 7 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

—

Archena**14770 Aprobación inicial proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 15 - La Algaida.**

Habiendo sido aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 15, por Resolución de esta Alcaldía de 21.09.06 se abre un plazo de 20 días hábiles para información pública y audiencia de los interesados, según lo dispuesto en el art. 159 del Texto Refundido 1/2005 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común el presente edicto servirá de notificación a los interesados que sean desconocidos, se ignore el

lugar de notificación o bien que, intentada la notificación, ésta no se hubiese podido practicar.

La consulta del expediente y proyectos técnicos aprobados podrá hacerse en la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento en horario de 11 a 14 horas.

Archena, 21 de septiembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Bullas

14880 Modificación Ordenanzas Fiscales.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 7 de noviembre de 2006, se ha adoptado acuerdo provisional sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, para que, durante el plazo de treinta días hábiles pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Bullas, 8 de noviembre de 2006.—El Alcalde.

Cartagena

14833 Resolución.

Visto que mediante Resolución de 27 de octubre de 2006, el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena ha aprobado la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, para participar en la convocatoria de Subvenciones a Instituciones sin ánimo de lucro que desarrollan programas y actuaciones de integración social de la población inmigrante para el año 2006.

Acuerdo la publicación de la lista de admitidos y excluidos, según recogen las bases de la convocatoria en la cláusula VI, que estará expuesta en los tablones de anuncios del Instituto Municipal de Servicios Sociales, sitos en C/ Sor Francisca Armendáriz, Edificio La Milagrosa 1.ª Planta de Cartagena, así como en la página Web del Ayuntamiento de Cartagena, Servicios Sociales: www.cartagena.es.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada

ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la misma.

Cartagena a 23 de octubre de 2006.—La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, M.ª Dolores García Nieto.

Cieza

14841 Subvenciones concedidas a entidades y deportistas locales para la realización de actividades deportivas.

La relación de subvenciones concedidas por la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento y cuyo importe superan los 3.000 euros se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 7 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Fuente Álamo de Murcia

14824 Aprobar inicialmente el proyecto de Plan parcial Industrial y Terciario Sector S.U.E.S., 2 n.º 5.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2006, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Plan parcial Industrial y Terciario Sector S.U.E.S., 2 n.º 5, promovido por la mercantil «Octógono 2005, S.L.».

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada está, no se hubiese podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Área de urbanismo, sitas en la Casa Consistorial de esta localidad.

Fuente Álamo de Murcia, 26 de octubre de 2006.—
La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

—

La Unión

14787 Anuncio de licitación de las obras de «Remodelación Plaza de los Sánchez» (P.O.S. Complementario 2006).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Asuntos Patrimoniales.
- c) Número de expediente: 32/06

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Ejecución de las obras correspondientes al proyecto de «Remodelación Plaza de Los Sánchez. La Unión» (P.O.S. Complementario 2006).

- a) Lugar de ejecución: La Unión.
- b) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma : Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 73.120,18 euros

5.- **Garantía provisional:** 2% del presupuesto de licitación.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de La Unión (Negociado Contratación)
- b) Domicilio: C/ José Maestre, s/n (Antigua Maquinista de Levante)
- c) Localidad y código postal: La Unión 30360
- d) Teléfono: 968 560 660
- e) Telefax: 968 560 102
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula VI del pliego de condiciones.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes todos los días hábiles, excepto sábados.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula VI del pliego de condiciones económico-administrativas.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6

9.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: La indicada en el apartado 6
- b) Fecha: El tercer día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, se reunirá la Mesa de contratación para proceder, en acto no público, a la apertura de los sobres «A»; el quinto día hábil posterior al de esta apertura, sábados excluidos, la Mesa, en acto público, procederá a abrir los sobres «B».
- c) Hora: Las 9 horas de los días indicados.

10.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

La Unión a 31 de octubre de 2006.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

—

Los Alcázares

14754 Aprobación definitiva de la modificación n.º 2 de las NN. SS. de Planeamiento de Los Alcázares en parcela hotelera de la Unidad de Actuación n.º 6.

Ha sido aprobada definitivamente, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2005, la modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Alcázares, en parcela hotelera de 1.000 m², sita entre las calles Pintor Pedro Flores, Pintor Sobejano y Leonardo da Vinci, que le será de aplicación lo contenido en la nueva Ordenanza «SU. H4.- Hotelero» de la siguiente transcripción literal:

«ORDENANZA SU.H4.- Hotelero

Ordenación:

Edificación en manzana cerrada con o sin patio de manzana. Se admiten retranqueos a fachada, siempre que no se creen medianerías vistas.

Condiciones de edificación:

a) Uso: Exclusivamente hotelero.

b) Parcela edificable: La que tenga la consideración de solar.

c) Altura y máximo número de plantas: 5 plantas equivalente a 16 metros de altura de cornisa. La altura mínima será de una planta, siempre que se justifique la posibilidad de elevación hasta la altura permitida.

Cabe destinar el espacio bajo cubierta con exclusiva finalidad de destinarlo a equipo propio del hotel y servicios (maquinaria de refrigeración, bomba de calor, depósitos de agua, maquinaria de ascensores).

d) Fondo edificable: Sin limitación de fondo máximo edificable.

e) Medianerías: De acontecer medianerías se tratarán como fachadas y de modo que no ocasione perjuicio a las colindantes.

f) Vuelos: Se autorizan solamente en calles de igual o mayor anchura de 7 metros, contándose a partir del plano vertical de la alineación oficial y retirándose como mínimo 0,60 metros del eje de la medianería y siempre comprendidas dentro del plano que pasa por el eje de la medianería y forma un ángulo 45° con el plano de fachada.

Los cuerpos volados de edificación, ya sean cerrados o abiertos, no se permitirán a menos de 3,60 metros sobre la rasante de la acera y tendrán un vuelo máximo que no supere, en ningún caso, 1/10 del ancho de la calle, con un máximo de 0,80 metros. Los aleros de cornisa podrán sobresalir un máximo de 0,30 metros sobre la línea de máximo vuelo.

Lo que se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 124. 1 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, artículo 151.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, artículo 134 del Reglamento de Planeamiento y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Los Alcázares a 2 de noviembre de 2005.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.— V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mancomunidad Turística Mar Menor

14755 Aprobado pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de la obra «Carril bici en Los Alcázares».

Aprobado por el Pleno de la Mancomunidad, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de Septiembre de 2006, el Pliego de Condiciones, para la adjudicación de

las obras de construcción del «Carril Bici en Los Alcázares», por el sistema de Concurso, por procedimiento abierto, se expone al público durante un plazo de veintiséis días Naturales a efectos de reclamaciones, asimismo al amparo de lo dispuesto en el art. 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se anuncia el concurso, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el siguiente Pliego de Condiciones.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Mancomunidad Turística Mar Menor.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Construcción Carril Bici.
- b) Lugar de ejecución: Los Alcázares.
- c) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Total presupuesto: 401.272,30 euros.

5.- Garantía.

- a) Provisional: (2% del presupuesto de licitación).

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Mancomunidad Turística Mar Menor.
- b) Domicilio: Ctra. Nacional 332, Urb. Oasis
- c) Localidad y código Postal: Los Alcázares 30710
- d) Teléfono: 968 17 02 56
- e) Telefax: 968 57 52 49

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: Cinco días después de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

11.- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones.

Los Alcázares, 2 de noviembre de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

—

Molina de Segura**14728 Anuncio de licitación contrato de servicio.****1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000122/2006-1030-04

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Servicio de mantenimiento de calefacción en colegios públicos de Molina de Segura.

Lugar de ejecución: Colegios públicos de Molina de Segura

Plazo de duración: Dos años, prorrogables por dos más, que se computará desde el 1 de enero de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 80.520 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 1.610,24 euros.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Il'tmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388521

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en la cláusula 10.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura a 3 de noviembre de 2006.—El Alcalde, P.D.

—

Molina de Segura**14729 Corrección de errores.**

Expediente 200/2006-1030-07. Refuerzo de firme y acondicionamiento del camino del parque natural en El Rellano de Molina de Segura (Plan de Pedanías 2006-2007)

En el BORM número 251, de fecha 30 de octubre de 2006 salió publicado observándose que existen dos errores:

En el apartado 4. Presupuesto base de licitación, en el importe total donde dice 52.130,33 euros, debe decir 52.239 euros.

En el apartado 5. Garantías, en Provisional, donde dice 1.042,60 euros, debe decir 1044,78 euros.

Molina de Segura a 6 de noviembre de 2006.—El Responsable del Negociado de Contratación, Francisco López Riquelme.

Murcia

14760 Acuerdo de adjudicación definitiva de subvenciones del concurso para rehabilitación de fachadas de edificios de titularidad y uso privados y rehabilitación interior y exterior de iglesias y edificios religiosos y demás edificios de equipamiento de uso colectivo convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 18 de mayo de 2005.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2006, acordó: 1.º desestimar las alegaciones formuladas por los interesados en los respectivos expedientes en relación con el Concurso que fue convocado por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 18 de mayo de 2005 para Rehabilitación de Fachadas de Edificios de Titularidad y uso privados y Rehabilitación interior y exterior de Iglesias y Edificios Religiosos y demás edificios de equipamiento de uso colectivo por no desvirtuar en ninguno de sus extremos las desestimaciones propuestas y 2.º aprobar definitivamente la Propuesta Provisional de adjudicación, de conformidad con la Base Sexta, distribuyendo las subvenciones a los referidos fines, entre las siguientes peticiones y solicitantes y en la cuantía que seguidamente se relaciona:

1.- Fachadas de edificios de titularidad y uso privados:

Núm. exp.	Dirección	Importe de adjudicación
		definitivo propuesto
230/05	C/ Saavedra Fajardo, 2, Murcia	12.000 €
268/05	C/ Floridablanca, 6, Murcia	2.500 €
269/05	C/ Cortés, 2 Murcia	5.000 €
272/05	C/ Cigarral, 2, Murcia	3.000 €
277/05	Pz. José M.ª Bautista Hernández, 4, Murcia	2.000 €
282/05	Gran Vía Escultor Salzillo, 22, esq. Actor F. Díaz y C/ Calderón de La Barca, 5, Murcia	20.000 €
283/05	Ronda de Levante, 12, Murcia	40.000 €
288/05	C/ Polo de Medina, 9, Murcia	2.500 €

2. Iglesias y demás edificios de carácter religioso.

Núm. exp.	Dirección	Importe de adjudicación
		definitivo propuesto
101105	Ntra. Sra. de Loreto, Ctra. Santa Catalina	3.500 €
253105	Iglesia del Santísimo Cristo de la Misericordia, Los Garres	4.500 €
254105	Iglesia Ntra. Sra. del Amor Hermoso, C/ Melodía, Los Garres	4.500 €
263/05	Iglesia de San Pío X, Carril de la Condesa, 4	25.000 €
264/05	Hospicio Sta. Florentina, C/ Santa Teresa, Murcia	100.000 €

Núm. exp.	Dirección	Importe de adjudicación
		definitivo propuesto

265/05	Ermita Virgen del Carmen, Camino de Los Puros, Puerto. del Garruchal, Algezares	5.000 €
280105	Parroquia Ntra. Sra. de las Mercedes, C/ Escuelas, 14, Alquerías	5.000 €
293105	Capilla Virgen de la Arrixaca, Iglesia de San Andrés en Plaza de S. Agustín, Murcia	60.000 €
302/05	Parroquia de Los Ramos, Avda. Murcia, 116, Los Ramos	3.000 €

3.- Solicitudes cuya desestimación se dispone:

Las solicitudes de subvención formuladas en el citado Concurso cuya desestimación se dispone son las que a continuación se relacionan:

Solicitudes cuya desestimación se dispone por formular solicitud fuera de plazo:

Núm. exp.	Dirección
297/05	C/ Sagasta, 13, Murcia

Solicitudes cuya desestimación se dispone Por falta de documentación o haber sido aportada fuera de plazo:

Núm. exp.	Dirección
255/05	C/ San Ginés, 2, Murcia
270/05	Plaza Fuensanta, 1, Murcia
294/05	C/ Alejandro Seiquer, 9, Murcia (Edificio Villar)
228/05	C/ Mayor, Los Dolores (Iglesia Parroquial)
284/05	Plaza de la Iglesia, 1, Santiago y Zairaiche (Ermita de Puche de la Parroquia de Santiago y Zairaiche)
304/05	Plaza de San Julián, 3, Murcia (Edificio San Julián)
038105	Avda. de los Pinos, 4, Churra (Iglesia de la Encarnación)
262/05	Plaza de San Pedro, 1, Murcia (Iglesia San Pedro Apóstol)
279/05	C/ Doctor Jesús Quesada 6-8-10-12-14, Murcia
289/05	C/ Lorca, 12, El Palmar

Solicitudes cuya desestimación se dispone por obra comenzada o terminada:

Núm. exp.	Dirección
217/05	C/ Rocamora, 1, Murcia (Edificio Rocamora 1)
225/05	Ronda Norte, 8 y Escritor Sánchez Moreno 1 y 3 Murcia (Ed. Cine Gran Vía)
249/05	C/ Mayor, 34, La Ñora
251/05	C/ Agustín Lara, 1, Murcia (Edificio Santa Elena)
256/05	C/ Radio Murcia 2, Murcia
287/05	C/ González Adalid, 12, Murcia

Solicitudes cuya desestimación se dispone al tratarse de viviendas unifamiliares en recintos privados:

Núm. exp.	Dirección
266/05	C/ Aurora 3, La Ñora
278/05	Gaspar de la Peña 8, Murcia

Solicitudes cuya desestimación se dispone por no ajustarse al objeto de la convocatoria:

Núm. exp.	Dirección
274/05	C/ Escultor Sánchez Moreno 5, Murcia (Parroquia Santa María de Gracia)
292/05	C/ Concepción 2, Zeneta (Ntra. Sra. Del Rosario)

Solicitudes cuya desestimación se dispone por obligación legal de mantenimiento y conservación de la fachada:

Núm. exp.	Dirección
281/05	C/ Lorca 20, El Palmar
290/05	Plaza Nuestra Señora del Loreto, C/ Cervantes y C/ Loreto, Algezares

Solicitudes cuya desestimación se dispone por estar pendiente de justificación de subvención municipal concedida anteriormente:

Núm. exp.	Dirección
301/05	C/ Carmen 1 con fachada a Alameda Colón y a la Plaza González Conde, Murcia

Murcia, 26 de octubre de 2006.—El director de Servicios.

Murcia

14800 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial, del proyecto de modificación puntual del Plan Parcial del Sector ZM-Ñr1, en La Ñora.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2006, el proyecto de Modificación puntual del Plan Parcial del Sector ZM-Ñr1, en La Ñora, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas, interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a don César Ballesta Castaño y don José Ortiz Gómez.

Murcia, 25 de octubre de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

14827 Aprobación Definitiva del proyecto de urbanización de la U.E. III del P.P.CR-6 de Murcia. (Gestión-Compensación: 1305GCU03).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2006, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución III del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 6 de Murcia, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo

ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y especialmente a doña Lorenza, doña Elena y doña Mercedes Totana Alcántara, doña Rosario Cascales Campoy, don Juan Antonio Alarcón Tomás, don Jesús Cánovas López, don Andrés Gómez Fernández, don Germán Villar Muñoz y don José Molina Zamora.

Murcia, 3 de octubre de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Puerto Lumbreras

14751 Anuncio de licitación de obras.

Anuncio de licitación del contrato de obras «Edificio de Asociaciones Deportivas de Puerto Lumbreras, Fase I».

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia).

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: «Edificio de Asociaciones Deportivas, Fase I».

- Lugar de ejecución: Polideportivo Municipal.

- Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Abierto

- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 522.337,64 euros.**5.- Garantías.**

- Provisional: 10.446,75 euros.

- Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación.

- Secretaría General del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 2. 30890. Puerto Lumbreras. Teléfono: 968-40-20-13. Fax: 968-40-24-10.

7.- Clasificación del contratista.

- Grupo C; Subgrupo C-2; Categoría C

8.- Presentación de ofertas.

Lugar: Secretaría General del Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 2. Puerto Lumbreras.

Plazo: 13 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las 14'00 horas del último día. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en acto público en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, primera planta, a las 11,00 horas del 5.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del Adjudicatario. Hasta un máximo de 200 euros.

Puerto Lumbreras a 31 de octubre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Pedro Antonio Sánchez López.

Puerto Lumbreras

14752 Anuncio de licitación de obras.

Anuncio de licitación del contrato de obras «Acondicionamiento de espacios públicos: pasarelas urbanas, conjunto de riberas y áreas urbanas adyacentes», cofinanciada por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia).

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: «Acondicionamiento de Espacios Públicos: Pasarelas Urbanas, Conjunto de Riberas y Áreas Urbanas Adyacentes».

- Lugar de ejecución: Pasarelas sobre la Rambla de Nogalte de Puerto Lumbreras.

- Plazo de ejecución: 5 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: urgente
- Procedimiento: abierto
- Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 864.502,00 euros.

5.- Garantías.

- Provisional: 17.290,04 euros.
- Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación.

- Secretaría General del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 2. 30890. Puerto Lumbreras. Teléfono: 968-40-20-13. Fax: 968-40-24-10.

7.- Clasificación del contratista.

- Grupo B, Subgrupos 2-4, Categoría E, o bien
- Grupo C, Subgrupos 2-3, Categoría E.

8.- Presentación de ofertas.

Lugar: Secretaría General del Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 2. Puerto Lumbreras.

Plazo: 13 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las 14'00 horas del último día. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en acto público en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, primera planta, a las 11,00 horas del 5.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del Adjudicatario. Hasta un máximo de 250 euros.

Puerto Lumbreras a 30 de octubre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Pedro Antonio Sánchez López.

San Javier

14448 Admitidos y excluidos para diez plazas de Agente de la Policía Local.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se

aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Examinadas las alegaciones de los aspirantes a la lista de admitidos y excluidos, aprobada por Decreto de Alcaldía número 2533, de 5 de octubre de 2.006, en orden al expediente que se tramita en este Ayuntamiento referente a la provisión en propiedad, mediante el sistema de provisión de oposición libre, de diez plazas de Agente de la Policía Local.

Considerando que esta Alcaldía es competente para adoptar acuerdos en la materia, según las atribuciones que al efecto le confieren los apartados g) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

DISPONGO:

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas por los aspirantes:

- Albaladejo Campillo, José Pedro.
- Antolinos Garnés, Pedro Francisco.
- Arroniz Baños, José Luis.
- Cano Rodrigo, Francisca.
- Cantó Esteban, Raquel.
- Cara Garrido, Andrés Francisco.
- Cerro Almagro, Miguel Ángel Del
- García Urbina, Jennifer.
- Guerrero Ortiz, Ginesa María.
- Hernández Rodríguez, Adrián.
- Jara Fuentes, Manuel Vicente.
- Lagúa Simón, Antonia María.
- Marín Alderete, José.
- Martínez Baró, Cristina
- Mirete Parra, José Antonio.
- Morán Pedreño, José Ángel.
- Moreno Sánchez, Juan Carlos.
- Muñoz Antolinos, José Antonio.
- Muñoz Antolinos, Juan Pedro.
- Pastor Ros, Francisco.
- Pereira Lázaro, Gonzalo.
- Pina Garito, María del Carmen.
- Ramírez González, Ramón.
- Sáez Tárraga, David Jesús.
- Sánchez Rodríguez, Jorge.
- Saura Hernández, Julián.
- Tebas Campos, David.
- Vázquez Martí, Alfonso.
- Vera Martínez, Olga.
- Vidal Campos, David.

- Yepes Lozano, Alberto.
- Zamora Mínguez, Alberto.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por:

- Guarinos Mateos, María Pilar.
- Muñoz Mondejar, José Francisco.
- Perín Bernabé, Francisco José.

Tercero.- Aprobar las listas definitivas, que se incorporan al presente Decreto, de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, mediante el sistema de provisión de oposición libre, de diez plazas de Agente de la Policía Local.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

- Agüera Núñez, José Antonio.
- Albaladejo Campillo, José Pedro.
- Albaladejo Lozano, Antonio.
- Alcázar Escribano, María Ángeles.
- Almagro Hernández, José Antonio.
- Antolinos Garnés, Pedro Francisco.
- Antón Otón, David.
- Aparicio Espinosa, Carlos Alberto.
- Arabit Bernal, Víctor Manuel.
- Arjona Hernández, Miguel Ángel.
- Aroca Vicente, Francisco José.
- Arriaga Rodríguez, Francisco Manuel.
- Arróniz Baños, José Luis.
- Badallo Mira, José Alberto.
- Baeza García, Francisco Javier.
- Bartolomé Oller, Sergio David San
- Belmonte Martínez, Felipe.
- Bravo Hernández, María Rosario.
- Brocal Clemente, Antonio.
- Cano Rodrigo, Francisca.
- Cantó Esteban, Raquel.
- Cara Garrido, Andrés Francisco.
- Carmona García, Francisco José.
- Cegarra Leiva, Sergio.
- Cervantes Linares, Ginés.
- Cerro Almagro, Miguel Ángel Del.
- Chacón Martínez, Jesús.
- Clavero Ruiz, José Alberto.
- Clemente Munuera, Ramón.
- Conesa Ros, Fernando.
- Conesa Rosique, José Manuel.
- Córdoba Cánovas, Dolores.
- Cros Alcaraz, Alfonso.
- Cuesta Expósito, Alfonso.
- Egea Bravo-Villasante, Carlos.

- Egea Gil, Antonio Joaquín.
- Espinosa García, Álvaro.
- Esteban Remón, José David.
- Fernández-Henarejos Olivares, Antonio David.
- Franco Pérez, Pedro Pablo.
- Galera Castejón, Ángel Manuel.
- Gambín Oliva, Carmen María.
- García Ardil, Daniel.
- García Belchí, José.
- García García, Ruperto.
- García García, Yolanda.
- García Marín, Miguel Ángel.
- García Martínez, Alberto Ginés.
- García Martínez, Francisco de Asís.
- García Martínez, Javier.
- García Ruiz, José Antonio.
- García Urbina, Jennifer.
- Gilberte Martínez, Francisco.
- Gilolmo Julián, Jesús.
- Gómez Rodríguez, Jorge Leonardo.
- Gorriño Jiménez, Alejandro De.
- Guerrero Ortiz, Ginesa María.
- Guirao Salman, Isidoro.
- Hermosilla García, Pedro.
- Hernández Beltrán, David.
- Hernández Martínez, Ángel.
- Hernández Peñasco, Rafael Jesús.
- Hernández Pico, José Antonio.
- Hernández Rodríguez, Adrián.
- Herrero Carrasco, José María.
- Ibáñez Cantero, Alfonso José.
- Izquierdo Sánchez, Francisco Javier.
- Jara Fuentes, Manuel Vicente.
- Laguía Simón, Antonia María.
- Lirón Belmonte, Iván.
- López Castillo, Luis.
- López Galiana, Carlos Clemente.
- López Guirao, Francisco Alfonso.
- López Hernández, Francisco Javier.
- López Laencina, Alejandro.
- López Pina, Benjamín.
- López Ruiz, Francisco.
- Lorenzo Ortega, Ildefonso.
- Lucas Verdú, Ana María.
- Luján Peñalver, Daniel.
- Macanas García, Manuel Reyes.
- Manzanera Martínez, Miguel Ángel.
- Marín Alderete, José.
- Marín Jiménez, María del Carmen.
- Martín Alonso, Juan José.
- Martín Jiménez, Francisco de Asís.
- Martínez Agustín, Israel.
- Martínez Baró, Cristina.
- Martínez Castejón, José Antonio.
- Martínez Fonet, Alfonso Javier.
- Martínez Martínez, Antonio.
- Meca Ponce, Borja.
- Menchón Guillén, Mario.
- Méndez Gimeno, Cecilio.
- Miras López, Rafael David.
- Mirete Parra, José Antonio.
- Monerri Sánchez, José Manuel.
- Morales Serón, Alfonso.
- Morán Pedreño, José Ángel.
- Moreno García, Antonio Jesús.
- Moreno Ortega, Juan Pedro.
- Moreno Sánchez, Juan Carlos.
- Mulero Cerdán, Juan.
- Muñoz Antolinos, José Antonio.
- Muñoz Antolinos, Juan Pedro.
- Muñoz Leal, Javier.
- Muñoz Serrano, Salvador.
- Navarro Alarcón, Carmen.
- Navazas Esteban, Antonio.
- Noguera Moreno, Sergio.
- Noguera Romero, Francisco Javier.
- Nortes Gálvez, María Dolores.
- Ojeda Gran, José María.
- Olmos Ponce, Ángel.
- Pardo Paredes, Gustavo Adolfo.
- Parra Carcelén, Carlos.
- Pastor Ros, Francisco.
- Pereira Lázaro, Gonzalo.
- Pérez López, Héctor.
- Pérez Sánchez, Mariano.
- Pina Garijo, María del Carmen.
- Ramírez González, Ramón.
- Rincón Sánchez, Pedro José.
- Ros Parrón, Juan José.
- Ros Soto, Pedro Antonio.
- Ros Urios, Carmen.
- Ruiz Aguirre, Cristina María.
- Ruiz Nicolás, Juan José.
- Sáez Riquelme, Miguel Ángel.

- Sáez Tárraga, David Jesús.
- Sánchez Bahillo, Pablo.
- Sánchez de las Matas Albaladejo, Sergio.
- Sánchez Donilo, David.
- Sánchez Gómez, Rubén.
- Sánchez Martínez, Juan Miguel.
- Sánchez Moreno, Azahara María.
- Sánchez Peñalver, María Trinidad.
- Sánchez Rodríguez, Jorge.
- Saura Hernández, Julián.
- Segado Cervantes, Diego.
- Segado Cervantes, Juan Luis.
- Serrano Cano, José Carlos.
- Tebas Campos, David.
- Terrero Marcos, Pablo.
- Torres Garnés, Antonio.
- Torres San Fulgencio, Pedro.
- Trenado Godoy, Francisco Javier.
- Trillo Guerrero, Alejandro.
- Urrea Sevilla, Carlos Gustavo.
- Vázquez Lorente, Pablo.
- Vázquez Martí, Alfonso.
- Vera Martínez, Olga.
- Vidal Campos, David.
- Viguera Cánovas, Bernardino.
- Vila González, Antonio.
- Vilar Paredes, Juan Luis.
- Villaescusa Rodríguez, Ricardo.
- Yepes Lozano, Alberto.
- Zamora Mínguez, Alberto.

- Martínez Navarro, José Luis: 5.
- Melero López, David: 5.
- Moreno Guillén, Carmen María: 1, 5.
- Muñoz Mondéjar, José Francisco: 1, 2, 3.
- Navarrete Guillén, José: 5.
- Palazón Sánchez, Ignacio: 4.
- Perin Bernabé, Francisco José: 3.
- Rivas García, Ángel: 1, 2, 3, 4, 5.
- Rodríguez Parra, David: 1, 2, 3, 4.
- Romero Martínez, Cristian: 1, 2, 3.
- Salmerón Costa, Raquel: 1, 2, 3, 5.
- San Leandro Sánchez, Raúl: 3.
- Soler López, José Luis: 4.
- Soto Torres, Francisco: 4, 5.
- Zapata Gallardo, Javier: 4.

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

1. Fotocopia compulsada del D.N.I.
2. Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.
3. Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
4. Declaración jurada que figura como anexo III.
5. Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen o, en su caso certificación del INEM como demandantes de empleo.

San Javier, 31 de octubre de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

	Código de Exclusión
- Abellán Ibáñez, Alfonso:	1, 2, 3, 5.
- Abellán Marín, Manuel:	4.
- Bernal Esteban, Aurelio Salvador:	1, 2, 3, 4, 5.
- Bixquert Genovés, Israel:	1, 2.
- Cabello García, Julián:	4.
- Cabello Romera, José Juan:	3.
- Carrilero Buendía, Dina:	1, 2, 5.
- Dorado Pérez, Alejandro:	5.
- Egea Sánchez, Andrés:	4.
- García Ponce, Ginés:	1.
- Guarinos Mateos, María Pilar:	3.
- Hernández Moya, Jesús:	1, 2, 3, 4, 5.
- López Quintela, Francisco Javier:	3.
- Martínez Barainca, Mariano:	3.

San Javier

14731 Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle en las parcelas 32 y 32 bis del polígono O en La Manga del mar Menor.

Mediante Decreto de Alcaldía, dictado el día 6 de septiembre de 2006, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en las parcelas 32 y 32 bis del polígono O en La Manga del mar Menor, previsto en las normas subsidiarias de planeamiento municipal de San Javier e instado por la mercantil «Inversiones Temur, S.L.».

Durante el plazo de veinte días los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

San Javier a 8 de septiembre de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

14783 Corrección de error.

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en la página 30041 del Boletín Oficial de la Región de Murcia número 244, de 21 de octubre de 2006, por la que se anuncia bases para la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Auxiliar del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de San Javier, se rectifica en el siguiente sentido:

En la página 30041, en «Introducción.», donde dice:

«...y está encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, de la plantilla del Ayuntamiento de San Javier.»

debe decir:

«... y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, de la plantilla del Ayuntamiento de San Javier.»

San Javier de 26 octubre de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

14789 Aprobado provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2006, el expediente de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se expone al público el citado expediente, durante treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el anterior acuerdo de aprobación provisional.

San Javier, 6 de noviembre de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Villanueva del Río Segura

14826 Contratación por concurso en procedimiento abierto con carácter de urgencia de las obras contenidas en el «Acondicionamiento e iluminación en cancha deportiva Colegio El Azud»

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 19.10.06, siguiendo la tramitación urgente mediante el procedimiento abierto, ha aprobado convocar concurso de las obras contenidas en el proyecto de «Acondicionamiento e iluminación en cancha deportiva Colegio el Azud», cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas se expone al público durante un plazo de 8 días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BORM, a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el citado concurso en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

b) Dependencia que tramite expediente: Secretaría General.

c) N.º de expediente: 16/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización de las obras contenidas en el proyecto de «Acondicionamiento e iluminación en cancha deportiva Colegio el Azud».

b) División por lotes y número: NO.

c) Lugar de ejecución: C.R.A. El Azud, Camino Ancho, s/n, localidad.

d) Plazo de ejecución (meses): 3.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

280.572'34.- €. (iva incluido)

5.- Garantía provisional.

5.611'45.- €

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría Ayuntamiento Villanueva.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, n.º 1.

c) Localidad y código postal: Villanueva del Río Segura, 30613.

d) Teléfono: 968.698.186

e) Telefax: 968.698.436

f) Fecha límite obtención documentos: Último día presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso:

Grupo: C; Subgrupo: 4; Categoría: C.

Grupo: C; Subgrupo: 9; Categoría: B.

Grupo: G; Subgrupo: 6; Categoría: C.

b) Solvencias econ-financ. y técnica-prof.: Clasificación conforma al apartado anterior.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días tras la inserción del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: Cláusula 7.ª del Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Secretaría Ayuntamiento de Villanueva.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

3. Localidad y código postal: Villanueva del Río Segura, 30613.

d) Plazo obligación mantenimiento oferta: (Concurso): 45 días.

e) Admisión de variantes: (Concurso). No.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

c) Localidad: Villanueva del Río Segura

d) Fecha: jueves hábil siguiente fin presentación ofertas.

e) Hora: 20 horas.

10.- Otras informaciones: No.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del contratista.

Villanueva del Río Segura, a 2 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

Yecla

14828 Ampliación del plazo de solicitud de subvenciones de la Convocatoria de ayudas o becas destinadas a la adquisición de libros y material escolar para alumnos de Educación Infantil, Enseñanza Primaria y Secundaria. Curso 2005/2006.

Teniendo en cuenta la brevedad del plazo inicialmente previsto para la presentación de solicitudes, en relación al expediente de referencia, por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2006 se resuelve:

2.º- La fijación de un nuevo plazo de presentación de solicitudes en relación a la Convocatoria de ayudas o becas destinadas a la adquisición de libros y material escolar para alumnos de Educación Infantil, Enseñanza Primaria y Secundaria. Curso 2005/2006, hasta el día 27 de noviembre de 2006.

Yecla a 7 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Tomás Michelena de la Presa

14891 Acta de notoriedad para inscripción de exceso de cabida de finca inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tomás Michelena de la Presa Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Jumilla, distrito de Yecla,

Hago constar: Que en esta Notaría se tramita Acta de notoriedad para inscripción de exceso de cabida de finca inscrita en el Registro de la Propiedad, instada por la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada «Innovaciones Urbanas 2001, S.L.», domiciliada en Albacete, calle Angel, 51, 5.º, D., constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada en Albacete, ante el Notario don Andrés Ródenas Blesa, el día 13 de febrero de 2001, con el número 426 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Albacete 2 en el tomo 716, libro 480, folio 64, sección 8, hoja AB-10732, inscripción 1.ª y C.I.F. número B02313666, con el fin de inscribir el exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana: Un edificio destinado a bodega y almacén, situado en la Calle del Barrio Iglesias, número 2, de Jumilla, orientado al Norte. Ocupa una superficie registral de ciento cuarenta y seis metros, setenta y seis decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, y según reciente medición pericial su superficie es de cuatrocientos once metros, un decímetro y cincuenta centímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, en línea de 8'17 metros, calle de Martín Guardiola, a la que hace esquina, y fincas de Carmen Crespo Jiménez, Ana Bernal Guardiola y Josefa Martínez Salinas; izquierda, resto de la matriz de la que procede, propiedad de José-María Lozano Jiménez y Joaquina Terol Álvarez; espalda, de María Carrión Hernández, Josefa Martínez Salinas y Carmen Crespo Jiménez; y frente, calle de su situación, a la que tiene 37'40 metros de fachada.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, con la indicada superficie registral, en el tomo 2.534, libro 1.100, folio 105, finca 31.741, inscripción 1.ª, sección 1.ª.

Referencia catastral: Es parte de la referencia 6103826XH4660C0001XM.

Título: Pertenece a la Sociedad «Innovaciones Urbanas 2001, S.L.», por adjudicación que se le hizo en escritura de segregación y extinción de condominio otorgada en Jumilla, ante mí, el 23 de mayo de 2006, con el número 1.179 de protocolo.

Extensión y linderos:

A) Los comparecientes han aseverado en el Acta, bajo su responsabilidad y juramento y bajo pena de falsedad en documento público, que la finca antes descrita no tiene la extensión superficial que figura en el Registro, de ciento cuarenta y seis metros, setenta y seis decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, sino que realmente tiene la mayor de cuatrocientos once metros, un decímetro y cincuenta centímetros cuadrados, de la que notoriamente es reputada como dueña la citada Mercantil.

B) Que tal extensión está comprendida entre los linderos siguientes:

Según la escritura, el Registro de la Propiedad y la Certificación Catastral: Derecha entrando, en línea de 8'17 metros, calle de Martín Guardiola, a la que hace esquina, y fincas de Carmen Crespo Jiménez, Ana Bernal Guardiola y Josefa Martínez Salinas; izquierda, resto de la matriz de la que procede, propiedad de José-María Lozano Jiménez y Joaquina Terol Álvarez; espalda, de María Carrión Hernández, Josefa Martínez Salinas y Carmen Crespo Jiménez; y frente, calle de su situación, a la que tiene 37'40 metros de fachada.

Documentación acreditativa:

Se han aportado los siguientes documentos:

1) Certificación del Registro de la Propiedad de Yecla, que expresa la descripción actual según el Registro y la última inscripción del dominio de la finca cuya extensión se trata de rectificar, de la que resulta que el titular registral es la propia dueña.

2) Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica.

3) Informe pericial sobre medición, superficie y linderos de la finca.

4) Plano de situación y solar de la finca.

5) Recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

6) Modelo catastral 902 de alteración de bienes inmuebles urbanos.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su publicación, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Jumilla, Avenida de Levante, número 53, entresuelo, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar y exponer lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Jumilla a 2 de noviembre de 2006.—El Notario.